CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 4559-2025-CG/MPROY-SCC

CONTROL CONCURRENTE AL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVÍAS NACIONAL LIMA, LIMA, LIMA

PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA NUEVA CARRETERA CENTRAL ATE – CIENEGUILLA – ANTIOQUÍA - SANTO DOMINGO DE OLLEROS - CUENCA - LANGA – HUAROCHIRÍ- SAN MATEO - YAULI - EMP. PE-22 DISTRITO DE YAULI DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"

HITO DE CONTROL N° 6:
"AVANCE DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DEL PROYECTO: NUEVA CARRETERA CENTRAL, AL MES DE MAYO DE 2025"

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 9 AL 30 DE MAYO DE 2025

TOMO I DE I
LIMA, 18 DE JUNIO DE 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para la mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 4559-2025-CG/MPROY-SCC

PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA NUEVA CARRETERA CENTRAL ATE – CIENEGUILLA – ANTIOQUÍA - SANTO DOMINGO DE OLLEROS - CUENCA -LANGA – HUAROCHIRÍ- SAN MATEO - YAULI - EMP. PE-22 DISTRITO DE YAULI DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"

HITO DE CONTROL N° 6: "AVANCE DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DEL PROYECTO: NUEVA CARRETERA CENTRAL, AL MES DE MAYO DE 2025"

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	**ORIGEN**	**1**
II.	**OBJETIVOS**	**1**
III.	**ALCANCE**	**2**
IV.	**INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**	**2**
V.	**SITUACIONES ADVERSAS**	**18**
	1. PROVIAS NACIONAL DIO CONFORMIDAD A ENTREGABLE 5.16 "*INFORME DE CONFORMIDAD DE PAQUETES DE OBRA*" (FASE 2 - EDI) DE LA PMO, QUE CONSIDERA EL PLAZO DE CULMINACIÓN DEL PROYECTO HASTA EL 2035, NO OBSTANTE QUE EL ENTREGABLE 8.8 "*EXPEDIENTE FINAL DEL ESTUDIO DE PERFIL*" (FASE 1 - PERFIL) QUE SUSTENTÓ LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD, ESTIMÓ QUE LA OBRA CULMINARÍA EL 2031; LO CUAL GENERA INCERTIDUMBRE EN EL PLAZO DEL SERVICIO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	18
	2. LIMITACIONES EN EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA FASE 2 DEL PROYECTO CONLLEVA A QUE LOS ESTUDIOS DE GEOTECNIA DE LA NUEVA CARRETERA CENTRAL SE ENCUENTREN CON PLAZO CONTRACTUAL VENCIDO, PRESENTANDO RETRASO DE HASTA 157 DÍAS CALENDARIOS, LO QUE DESPLAZARÍA LA CULMINACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA, PREVISTO PARA EL 12 DE JULIO DE 2025.	21
	3. ADENDA N° 10 AL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO POR € 580 283,88, INCLUYE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE ESCENARIOS DE ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO, QUE NO CORRESPONDE AL SERVICIO PACTADO A TRAVÉS DE UNA "PMO DE CONTROL"; SITUACIÓN QUE GENERA QUE LA ENTIDAD DEJE DE EJECUTAR SUS FUNCIONES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL PROYECTO E INCREMENTA LOS COSTOS. ASIMISMO, DICHA ADENDA LIMITA LA VERIFICACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL ASIGNADO, LO QUE RESTA TRANSPARENCIA A LA EXPERIENCIA OFRECIDA.	26
VI.	**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**	**33**
VII.	**INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**	**33**
VIII.	**INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**	**33**
IX.	**CONCLUSIONES**	**33**
X.	**RECOMENDACIONES**	**34**
APÉNDICES		

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 4559-2025-CG/MPROY-SCC

PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA NUEVA CARRETERA CENTRAL ATE – CIENEGUILLA – ANTIOQUÍA - SANTO DOMINGO DE OLLEROS - CUENCA -LANGA – HUAROCHIRÍ- SAN MATEO - YAULI - EMP. PE-22 DISTRITO DE YAULI DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"

HITO DE CONTROL N° 6:
"AVANCE DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DEL PROYECTO: NUEVA CARRETERA CENTRAL, AL MES DE MAYO DE 2025"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, mediante el Oficio N° 000147-2025-CG/GCMEGA de 8 de mayo de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio N° 02-L334-2025-260 de 9 de mayo de 2025, en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 27785 y modificatorias, así como, en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Asimismo, el presente servicio de control se realiza en atención a lo dispuesto en la Ley N° 31358 "Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente" y modificatoria contenida en la Ley N° 31500, que entre otros, establece el carácter vinculante del control concurrente, así como en atención a la Resolución Ministerial N° 263-2024-MTC/01 de 23 de mayo de 2024, mediante el cual el Ministerio de Transportes y Comunicaciones dispone la transferencia de recursos a favor de la Contraloría General de la República para el financiamiento del control concurrente a una (1) inversión a cargo del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, proyecto "*Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Nueva Carretera Central Ate Cieneguilla – Antioquía - Santo Domingo de Olleros - Cuenca -Langa – Huarochirí- San Mateo - Yauli - EMP. PE-22 distrito de Yauli de la provincia de Yauli del departamento de Junín*".

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si Provías Nacional viene elaborando el Estudio Definitivo del Proyecto: "*Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Nueva Carretera Central Ate – Cieneguilla – Antioquía - Santo Domingo de Olleros - Cuenca -Langa – Huarochirí- San Mateo - Yauli - EMP. PE-22 Distrito de Yauli de la provincia de Yauli del departamento de Junín*", de acuerdo a las disposiciones del contrato Estado a Estado, contratos específicos para la revisión del perfil y sus estudios, así como para la elaboración de estudios definitivos, estudios de las disciplinas pertinentes, y demás normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

Los objetivos específicos correspondientes al Hito de Control N° 6 "Avance del Servicio de Asistencia Técnica y Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería del Proyecto: Nueva Carretera Central, al Mes de Mayo de 2025", son los siguientes:

1. Determinar si el servicio de asistencia técnica (Fase 2) se viene desarrollando conforme al Cronograma General del Proyecto vigente, y los términos establecidos en el Contrato de Estado a Estado.

2. Establecer si las actividades que forman parte del servicio de consultoría para la elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería - EDI se ejecutan de acuerdo a los términos contractuales, el cronograma vigente y la normativa técnica.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 6 "Avance del Servicio de Asistencia Técnica y Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería del Proyecto: Nueva Carretera Central, al Mes de Mayo de 2025", el cual fue ejecutado del 9 al 30 de mayo de 2025, habiéndose realizado la revisión de la documentación e información remitida por la Entidad mediante los Oficios N°S 566-2025-MTC/20.15 y 622-2025-MTC/20.15 de 22 y 29 de mayo de 2025, respectivamente, y del sistema de comunicación electrónica plataforma ORACLE ACONEX[1] de 9 al 30 de mayo de 2025.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1 Proceso en curso

El proceso en curso materia del servicio de Control Concurrente, corresponde a la ejecución contractual del Proyecto "*Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Nueva Carretera Central Ate – Cieneguilla – Antioquía - Santo Domingo de Olleros - Cuenca -Langa – Huarochirí- San Mateo - Yauli - EMP. PE-22 distrito de Yauli de la provincia de Yauli del departamento de Junín*" (en adelante **Proyecto Nueva Carretera Central**[2]), a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional (en adelante **la Entidad**).

Cabe señalar, que el Proyecto Nueva Carretera Central, se viene desarrollando en el marco del contrato Estado a Estado para la prestación del servicio de asistencia técnica, suscrito entre los gobiernos de Perú y Francia.

4.1.1 Descripción del Proyecto

El objetivo del Proyecto Nueva Carretera Central, es contar con adecuadas condiciones de transitabilidad y descongestionar el actual flujo de transporte en la Carretera Central, facilitando el acceso de vehículos y usuarios de la costa al centro del país y viceversa. Asimismo, fortalecer la integración social y desarrollo económico de las regiones Huánuco, Pasco, Junín, Ucayali, Huancavelica y Lima, que comprenden la Macro Región Centro Amazónica. La futura vía permitirá acceder al puerto de Chancay, conectando el centro del país con Lima Metropolitana a través de la carretera Ramiro Prialé, así como con el Puerto del Callao y el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

[1] Se realiza el uso de la plataforma ORACLE ACONEX para todas sus comunicaciones con el Cliente.
[2] Que corresponde al proyecto viabilizado con CUI N° 2623129.

Viabilidad del Proyecto

La Dirección de Estudios de la Entidad (Unidad Formuladora), mediante el Informe N° 124-2023-MTC/20.8.3.18 de 14 de diciembre de 2023, ***declaró Viable*** el Proyecto Nueva Carretera Central, con Código Único de Inversiones (en adelante CUI) N° 2623129[3].

Características del Proyecto Nueva Carretera Central

De acuerdo con lo establecido en el Formato N° 07-A del SSI[4], el Proyecto Nueva Carretera Central abarca los distritos de Ate y Cieneguilla en la provincia de Lima, los distritos de Antioquía, Santo Domingo de Olleros, Cuenca, Langa, Huarochirí y San Mateo en la provincia de Huarochirí, departamento de Lima; y el distrito de Yauli, provincia de Yauli en el departamento de Junín; y beneficiará en todo el horizonte de evaluación a 19 911 649 personas.

En la Imagen N° 1 se muestra la ubicación del Proyecto Nueva Carretera Central.

Imagen N° 1
Trazo del Proyecto Nueva Carretera Central

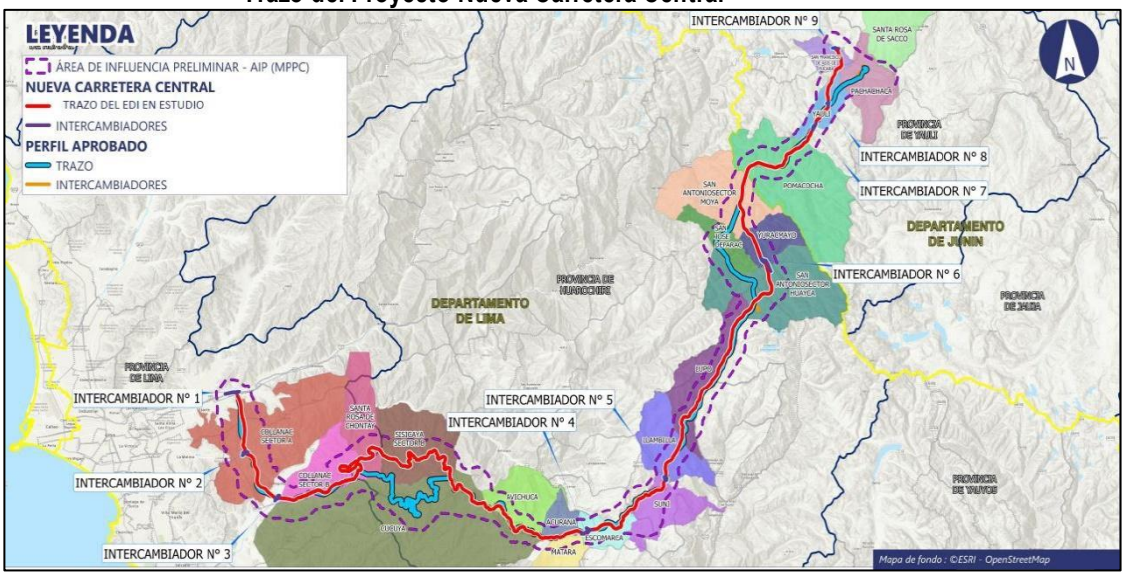

Fuente: Ayuda Memoria Interna (Corte AI 13.05.2025) de la Dirección de Gestión de Proyectos Consultado en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)[5] el 30 de mayo de 2025 link (https://ofi5.mef.gob.pe/inviertews/Repseguim/ResumF12B?codigo=2623129).

De acuerdo al Proyecto, la Nueva Carretera Central tiene una longitud de 183,613 km y presenta las características técnicas siguientes:

[3] Cabe señalar que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, en el Informe N° 0404 -2023-EF/63.04 de 10 noviembre de 2023, señaló la posibilidad de vincular la información generada en el Proyecto "Creaciónde la Carretera Central Huaycán – Cieneguilla Santiago de Tuna - San Andrés de Tupicocha - San Damián Yuracmayo - Yauli Pachachaca - Emp. Pe-22 Distrito de Santa Rosa de Sacco - Provincia de Yauli - Departamento de Junín", con CUI N° 2436163, cerrado por cambio de concepción técnica, al nuevo CUI N° 2623129, mencionando que "*(…) se precisa que la entidad podría optar por vincular la información generada en el marco del CUI N° 2436163 para el registro de un nuevo CUI*".
Por su parte, Provías Nacional en el Informe N° 085-2023-JESV de 13 de diciembre de 2023, señaló que, a fin de darle continuidad a la intervención del Proyecto, se procederá a vincular la información generada en el marco del CUI N° 2436163 al nuevo Proyecto con CUI N° 2623129.

[4] Según el aplicativo informático del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del invierte.pe MEF, el Formato N° 7-A señala que el registro de la información se realizó el 27 de noviembre de 2023.

[5] Cabe señalar que en dicho documento se indica que el proyecto beneficiará en todo el horizonte de evaluación a 19 911 749 personas, sin embargo, en el Aplicativo informático SSI señala 19 911 649 personas.

Cuadro N° 1
Características técnicas del Proyecto Nueva Carretera Central

Desarrollo de las características técnicas	
Evaluación por demanda	Autopista de 1ra clase
IMDA	9,370 vehículos/día
Velocidad de Diseño	60, 70 y 90 km/h (según tramo)
Ancho de plataforma	26,9m
Ancho de Berma – lado derecho	2,60m
Ancho de berma – lado izquierdo	4,10m
Bombeo transversal (%)	2,5
Longitud	183,613km
Vía principal	131,574km
Viaductos	18,991km
Túneles	33,048km

Fuente: NCC – Resumen Ejecutivo – Estudio de Perfil, diciembre 2023, de 6 de diciembre de 2023, elaborado por la PMO. Formato N° 07-A del proyecto declarado viable con CUI 2623129.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Adicionalmente, contempla la construcción de tres (3) viaductos principales cruzando Lurín, las Tinajas y Yuracmayo, los cuales refieren ser de alta complejidad por su ubicación y/o sus características técnicas, así como, considera un total de veinte (20) túneles[6]: (i) Nueve (9) túneles proyectados de una longitud de 300 m a 500 m, (ii) Dos (2) túneles de 500 m a 1000 m de longitud, y (iii) Nueve (9) túneles de más de 1000 m de longitud.

En la Imagen N° 2, se muestra un viaducto referencial.

Imagen N° 2
Viaducto referencial en el cruce del río Lurín, distrito de Cieneguilla

Fuente: Resumen Ejecutivo - Revisión y Optimización del Estudio de Perfil (NCCG-F1-PMO-GEN-IFM-0005-A) de 30 de noviembre de 2023.

De acuerdo con el Informe N° 124-2023-MTC/20.8.3.18 de 14 de diciembre de 2023[7], que declaró la viabilidad del proyecto Nueva Carretera Central, el "Costo Total del Proyecto" asciende a la suma de S/ 24 315 298 832,99 (veinticuatro mil trecientos quince millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y dos con 99/00 Soles)[8]. Asimismo, al 30 de mayo de 2025, el proyecto Nueva Carretera Central registra un **costo total actualizado** de **S/ 24 541 611 770,63** (veinticuatro mil quinientos cuarenta y un millones seiscientos once mil setecientos setenta con 63/00 soles)[9], de acuerdo con la descripción siguiente:

[6] Según lo establecido en el Informe Final Etapa 2 – Volumen 2, 2 – 7 Túneles, signado con código NCCG-F1-COL-RPE-GEN-IFM-0005-D de julio de 2023, que forma parte del Entregable 8.8 "Expediente Final del Estudio de Perfil".
[7] Elaborado por la Dirección de Estudios de Provias Nacional (Unidad Formuladora).
[8] Según lo señalado en el Formato N° 07-A del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) del Proyecto Nueva Carretera Central.
[9] Según el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), En el sitio web del SSI, se registra el Memorándum N° 2333-2025-MTC/20.9 de 8 de mayo de 2025 y se mantiene al 30 de mayo de 2025.

Cuadro N° 2
Costo de Inversión Total del Proyecto del Proyecto Nueva Carretera Central

Ítem	Tipo de factor productivo	Costo de inversión
1.0	**Infraestructura**	23 117 572 917,00
	1.1 Construcción	21 317 572 917,00
	1.2 PACRI	1 400 000 000,00
	1.3 Liberación de Interferencias	400 000 000,00
2.0	**Intangible**	50 000 000,00
	Sub Total 1 (1.0 + 2.0)	**23 167 572 917,00**
3.00	Gestión del Proyecto	267 601 316,96
4.00	Expediente Técnico	463 576 647,67
5.00	Supervisión	400 000 000,00
6.00	Liquidación	0,00
	Sub Total 2 (3.0 + 4.0 + 5.0 + 6.0)	**1 131 177 964,63**
	Costo de inversión (ST1 + ST2)	**24 298 750 881,63**
7.0	Costo de Control Concurrente (CCC)	242 860 889,00
	Costo de inversión total actualizado (ST1 + ST2 + CCC)	**24 541 611 770,63**

Fuente: Formato N° 08 A registrado en el aplicativo Informático del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del Invierte.pe, consultado el 30 de mayo de 2025

4.1.2 Contrato de Estado a Estado para la Asistencia Técnica especializada en la ejecución del Proyecto

El 27 de mayo de 2021, la Entidad en representación del gobierno del Perú y EGIS Villes et Transports[10], en representación del gobierno de Francia (**en adelante, PMO VIAS**), suscribieron el Contrato de Estado a Estado[11] para la prestación del Servicio de Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos: "*Creación de la carretera Central Huaycán – Cieneguilla Santiago de Tuna – San Andrés de Tupicocha – San Damián de Yuracmayo – Yauli Pachachaca – EMP. PE-22, Distrito de Santa Rosa de Sacco – Provincia de Yauli – Departamento de Junín*" (con **CUI N° 2436163**) y "*Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-20I)*" (en adelante, el Contrato de Estado a Estado), considerando un monto total del servicio ascendente a € 80 085 867,00 (Ochenta millones ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete con 00/100 Euros, incluye IGV)[12]; teniendo como funciones principales respecto al Proyecto con **CUI 2436163,** prestar asistencia técnica[13], gestionar y definir la estrategia de Procura Internacional en sus diferentes fases, así como el monitoreo, seguimiento y elaboración del Plan de Gestión de Proyecto (PGP).

Cabe señalar que, el 21 de mayo de 2024, mediante la suscripción de la Adenda N° 7, se modificó la denominación del Contrato de Estado a Estado[14], bajo el tenor siguiente: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Nueva Carretera Central Ate – Cieneguilla – Antioquía – Santo Domingo de Olleros – Cuenca – Langa – Huarochirí – San Mateo – Yauli – Emp. PE-22, Distrito de Yauli de la Provincia de Yauli del Departamento de Junín", también denominada "Carretera Daniel Alcides Carrión" y

[10] Conformado por las empresas: EGIS International, EGIS Villes et Transports, Setec Internacional y Setec TPI.
[11] El Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC llevó a cabo el proceso de contratación de Estado a Estado, de acuerdo a la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y la Directiva N° 007-2020-MTC/01 "Lineamientos Generales para la Contratación de Estado a Estado en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), sus Organismos Públicos Adscritos y los Programas y Proyectos Especiales, dependientes de l MTC", aprobada mediante R.M. N° 0623-2020-MTC/01 de 21 de setiembre de 2020, además del Nuevo Alcance, Descripción de las Características y Requisitos Funcionales para la Contratación de Estado a Estado para la Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos.
[12] Según el numeral 9.1.2 de la Cláusula Novena del Contrato de Estado a Estado, dicha contraprestación incluye la totalidad de los gastos, costos directos e indirectos en los que deba incurrir EGIS para brindar la asistencia técnica, así como los seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, en general, todos los costos laborales, gastos y cualquier otro concepto que pueda tener un impacto o incidencia en el costo de los servicios.
[13] La Asistencia Técnica de la PMO incluye al Proyecto Vía Expresa Santa Rosa.
[14] Mediante la Adenda N° 7 al Contrato de Estado a Estado, suscrita el 21 de mayo de 2024.

"Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-20I)", estableciendo que todos aquellos documentos en los que se haga referencia al CUI N° 2436163[15], deben ser atendidos desde el 14 de diciembre de 2024, con la nueva denominación del Proyecto con CUI N° 2623129.

El Contrato de Estado a Estado fue modificado a través de once (11) adendas, las cuales, entre otros, modificaron el monto contractual de 80 085 867,00 € a **107,427,166.46** € (montos incluyen impuestos), en ocasión a la suscripción de la Adenda N° 2[16] por un monto de 1 201 949,10 €, Adenda N° 4[17] por la suma de 530 126,01 €, Adenda N° 5[18] por 438 895,37 €, la Adenda N° 8 por 13 994 960,50 €, la Adenda N° 10 por 580 283,88 € y la Adenda N° 11 por 10 595 084,62 €.

Adendas al Contrato de Estado a Estado

El Contrato de Estado a Estado para el servicio de asistencia técnica de la PMO en la ejecución del Proyecto[19], contempla un total de once (11) adendas. De estas, diez (10) están relacionadas tanto con el Proyecto cerrado identificado con el CUI N.º 2436163 como con el nuevo Proyecto declarado viable, registrado bajo el CUI N.º 2623129, conforme se desarrolla a continuación:

Cuadro N° 3
Adendas al Contrato Estado a Estado

Adendas	Fecha de Suscripción	Descripción
Adenda N° 1	27/10/2021	Modificó los numerales 7.2 y 7.3 de la Cláusula Séptima del Contrato de Estado, estableciendo nuevas fechas de culminación de las Fases 1, 2 y 3, manteniendo el plazo máximo de tres mil quinientos cincuenta y uno (3 551) d.c.[20] para el Proyecto Nueva Carretera Central.
Adenda N° 2	8/02/2022	Las partes acuerdan que la PMO brinde los servicios de forma directa para la "*Revisión y optimización del Perfil y Plan de Intervención Arqueológico*" del Proyecto Nueva Carretera Central, por un monto de € 1 201 949,10[21] incluye IGV.

[15] En la prestación del Servicio de Asistencia Técnica para la ejecución del Proyecto con CUI N° 2436163, mediante el Informe N° 0404-2023-EF/63.04 de 10 de noviembre de 2023, la Dirección de Gestión de Inversiones del MEF, señaló que debido a las modificaciones propuestas por la PMO, que implicarían un cambio de concepción técnica, al optarse por una nueva alternativa de solución no prevista ni analizada en el estudio de preinversión, que fundamentó la declaratoria de viabilidad, correspondería seguirse las disposiciones establecidas por la Directiva General del SNPMGI.
Conforme a ello, con el Informe N° 085-2023-JESV de 13 de diciembre de 2023, se procedió a cerrar proyecto de inversión con CUI N° 2436163; la Entidad consignó como motivo del cierre en el "Formato N° 09: Registro de cierre de inversión" (Plataforma del SSI - Sistema de Seguimiento de Inversiones del Invierte.pe), el cambio de concepción técnica establecido en el artículo 31.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.
Ante el cierre del referido Proyecto, se realizó el registro de un nuevo proyecto con CUI N° 2623129 "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Nueva Carretera Central Ate – Cieneguilla – Antioquía - Santo Domingo De Olleros - Cuenca -Langa – Huarochirí - San Mateo - Yauli - Emp. Pe-22, Distrito de Yauli de la Provincia de Yauli del Departamento de Junín" (vinculando la información del proyecto cerrado) con fecha de viabilidad el 14 de diciembre de 2023, conforme se advierte del Informe N° 124-2023-MTC/20.8.3.18.

[16] Con la cual se le encarga a la PMO, la revisión y optimización del Perfil del Proyecto Nueva Carretera Central.

[17] Debido a incremento del alcance, plazo y costo de los servicios de asistencia técnica como consecuencia de la prolongación del viaducto de la VESR.

[18] Como consecuencia de la Modificación del Anexo A: Entregables y Anexo D: Pago de la Contraprestación para el Proyecto Nueva Carretera Central, al incorporar para la Fase 1 el Entregable 4.5b. Informe mensual de avance técnico de las disciplinas pertinentes. (Actividades remanentes AM Geotecnia y AM Tráfico) y de la Revisión del Perfil se incluye el entregable 8.9 Informe de avance mensual (Rev. Perfil), se remuneran los meses que se prolongará la Fase 1, lo que implica el reconocimiento adicional al monto de la Contraprestación establecida en el Contrato Estado a Estado por un monto ascendente a € 438 895,37.

[19] Proyecto Nueva Carretera Central y Proyecto Vía Expresa Santa Rosa.

[20] Conforme al numeral 1.2.4 de la Cláusula Primera del Contrato de Asistencia Técnica, se entenderá como d.c.

[21] Según el numeral 1.10 de la Cláusula Primera de la Adenda N° 2, dicho monto resulta de la diferencia entre el valor referencial de la revisión del perfil de € 1 365 809,24 (Incluye IGV) y el deductivo del Entregable 4.5 "Informe Mensual de Avance Técnico de las disciplinas pertinentes" por un monto de € 163 860,14 (Incluye IGV).

Adendas	Fecha de Suscripción	Descripción
		Con ello, el monto contractual vigente de la Asistencia Técnica ascendió a € 81 287 816 10[22] (Ochenta y un millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos dieciséis con 10/100 euros, incluido el IGV)[23].
Adenda N° 3	6/07/2022	Modificó nuevamente los numerales 7.2 y 7.3 de su Cláusula Séptima, además, las partes convinieron modificar la totalidad del Anexo A "Entregables", el Anexo C "Cronograma de ejecución de los Servicios" y el Anexo D "Pago de la Contraprestación de los Proyectos".
Adenda N° 4[24]	23/01/2023	Las partes convienen agregar el numeral 6.3 a la Cláusula Sexta del Contrato, acordando que la presentación de los Informes Mensuales a Provias Nacional, se deberá realizar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que se reporta. Asimismo, se agregó un segundo párrafo a la Cláusula Décima Séptima del Contrato, correspondiente a la presentación de los Informes Semestrales de Avance del Plan de Transferencia de Conocimiento y Legado, en los meses de setiembre y marzo desde el año 2022 hasta finalizar el Contrato.
Adenda N° 5[25]	13/07/2023	Incorporación del subnumeral xvii en el numeral 4.3 de la Cláusula Cuarta, así como en el numeral 6.3 de la Cláusula Sexta. Asimismo, las partes convienen modificar nuevamente los numerales 7.1, 7.2 y 7.3 de Cláusula Séptima del Contrato, relacionado con los plazos de ejecución del Proyecto, de acuerdo a lo siguiente: - En un plazo no mayor de tres mil quinientos cincuenta y dos (3 552) días para el Proyecto Nueva Carretera Central.
Adenda N° 6	1/12/2023	Modificó los numerales 16.5 y 16.8 de la Cláusula Décimo Sexta del Contrato: *"16.5 (…) EGIS, a través de la PMO proveerá por un plazo de quince (15) días, un personal de reemplazo, con la misma remuneración, y deberá ser aceptado de manera razonable por PROVIAS NACIONAL, bajo el criterio fijado en la Cláusula 16.8.* *(…)* *16.8 Cualquier reemplazo de Personal Clave deberá, necesariamente, cumplir con los criterios de valoración previstos en el Anexo G, obteniendo el puntaje del personal reemplazado, debiendo ello ser plenamente acreditado por EGIS".*
Adenda N° 7[26]	21/05/2024	El objeto de la Adenda N° 7 se encuentra orientado exclusivamente a actualizar la denominación del Contrato y la definición del Proyecto Carretera Central denominada "Carretera Daniel Alcides Carrión" en atención al cierre del CUI N° 2436163 y la declaratoria de viabilidad del CUI N° 2623129. La *Cláusula Segunda. - Objeto de la Adenda modifica a través de la* ***Subcláusula 2.1*** *la denominación del Contrato bajo el siguiente tenor: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Nueva Carretera Central Ate – Cieneguilla – Antioquía – Santo Domingo de Olleros – Cuenca – Langa – Huarochirí – San Mateo – Yauli – Emp. PE-22, Distrito de Yauli de la Provincia de Yauli del Departamento de Junín" también denominada "Carretera Daniel Alcides Carrión" y "Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-20I)",* y en la **Subcláusula 2.2** define el Proyecto Carretera Central. En la presente Adenda, las Partes manifiestan que todos aquellos documentos en los que se haga referencia al CUI N° 2436163, deben ser atendidos, desde el 14 de diciembre de 2024, con la nueva denominación del Proyecto con CUI N° 2623129.

[22] Conforme a la modificación realizada a través de la Adenda N° 02 del 8 de febrero de 2022 al Contrato para la prestación del servicio de asistencia técnica en la ejecución de los proyectos que suprime y reemplaza el numeral 5.1.1.3 (iv) Clausula Quinta *"Alcance de los Servicios"*, y el numeral 9.1.1 de la Cláusula Novena *"Contraprestación"* del Contrato.

[23] La Adenda N° 2 tiene como antecedente la anulación del proceso de licitación de la Revisión de Perfil del Proyecto Nueva Carretera Central, en la que el único postor presentó una oferta económica de 2,78 veces superior al valor referencial. En consecuencia, la Entidad consideró conveniente encargar a la PMO la elaboración de la revisión de Perfil del proyecto, con la finalidad de minimizar el impacto en la afectación del plazo de ejecución del proyecto.

[24] La Adenda N° 4 también modificó el alcance, plazo y costo de los servicios de asistencia técnica, como consecuencia de la prolongación del Viaducto de la Vía Expresa Santa Rosa hasta el Ovalo sobre la Av. Morales Duárez para la conexión con el Puente Santa Rosa, con un incremento del costo del servicio en € 530 126,01; razón por la cual, se reemplaza el numeral 9.1.1 de la Cláusula Novena del Contrato, modificando el monto total de la contraprestación a € 81 817 942,11 (Inc. IGV).

[25] La Fase 1 tendrá una duración de setecientos treinta y cuatro (734) días; La Fase 2 tendrá una duración de mil doscientos noventa y siete (1 297) días; La fase 3 tendrá una duración de dos mil setecientos ochenta y seis (2 786) días.

[26] La Adenda N° 8 esta referida a la formalización de la incorporación del Puente Santa Rosa como componente del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa.da

Adendas	Fecha de Suscripción	Descripción
N° 9	06/09/2024	Modifica la cláusula de "Gestión de Liberación de Terrenos e Interferencias de servicios públicos" efectuando mayores precisiones en su alcance.
N° 10	7/04/2025	Se incorpora el Anexo K *"Propuesta Técnica – Económica para la Asistencia Técnica en la Elaboración de Escenarios para la Estructuración Financiera del Proyecto de la Nueva Carretera Central"* Asimismo, las partes convienen modificar nuevamente los numerales 1.12 y 1.1.27 de la cláusula primera, relacionado a los Anexos; numeral 5.4 de la cláusula quinta, relacionado a los alcances del servicio; los numerales 7.1, 7.3a, 7.3.b de la cláusula séptima, relacionado a los plazos; numerales 8.1 y 8.2 de la cláusula octava, relacionado a las obligaciones de Provias Nacional; numeral 9.1 de la cláusula novena, relacionado al importe de la contraprestación; entre otros.
N° 11	29/05/2025	Según la cláusula segunda de la Adenda N° 11 se amplía el plazo de ejecución de la Nueva Carretera Central en trescientos nueve (309) días y se aprueba una contraprestación adicional de 10 595 084,62 de euros.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Fases y Entregables

La prestación de la asistencia técnica se realiza a través de Fases y Entregables, conforme se detalla a continuación:

1. Fase 1: Revisión de Perfil

   La PMO efectuó el (i) Proceso de la procura internacional para la revisión del perfil y la elaboración de los estudios de Medioambiente, Arqueología, Tráfico Socioeconómico, Topografía y Geotecnia, la (ii) Gestión de los contratos y la (iii) Revisión y optimización del perfil y plan de intervención arqueológica.

2. Fase 2: Estudio Definitivo de Ingeniería

   La PMO realiza el servicio de asistencia técnica, en la ejecución de las etapas siguientes: (i) Procura Internacional para el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI), (ii) Gestión de los Contratos (Elaboración del EDI y estudios – Fase 1), (iii) Elaboración de los EDI^{s} y (iv) Gestión de Liberación de Terrenos e interferencias de servicios públicos.

3. Fase 3: Construcción

   Esta fase comprende los siguientes servicios: (i) Procura Internacional de la Construcción y Supervisión y (ii) Gestión de los Contratos de Construcción y Supervisión.

   Procura Internacional de la Construcción y Supervisión: La PMO debe presentar las estrategias para el desarrollo de la construcción y supervisión del Proyecto Nueva Carretera Central, comprendiendo la procura, el análisis del tipo de contratos, la elaboración de los expedientes para la contratación y la evaluación de las ofertas hasta su adjudicación, tanto de la obra como de la supervisión.

   Gestión de Contratos de Construcción y Supervisión: La PMO debe presentar e implementar su Plan de Gestión de los Contratos de Obra y Supervisión del Proyecto Nueva Carretera Central, el cual permitirá asegurar un adecuado control y seguimiento del cumplimiento contractual de la ejecución de las obras, así como la gestión temprana de los riesgos que se presenten en el Proyecto.

Asimismo, debe revisar los entregables, dar conformidad para su aprobación, participar en la recepción del Proyecto Nueva Carretera Central y dar conformidad a la liquidación de todos los contratos.

El servicio de asistencia técnica de la PMO culminará con la liquidación de los Contratos de Obra y de la Supervisión de Obra del Proyecto Nueva Carretera Central.

4.2 Situación actual del Proyecto

De acuerdo con la Ayuda Memoria de la Dirección de Gestión de Proyectos de 28 de mayo de 2025, con fecha de corte 13 de mayo de 2025[27], el Proyecto se desarrolla en tres (3) fases: Fase 1 "Revisión de Perfil", Fase 2 "Estudio Definitivo" y Fase 3 "Construcción". La fase 1 se encuentra concluida al 100%. Al respecto, de acuerdo a la citada Ayuda Memoria, la Fase 2 muestra un avance físico del 41% respecto al 100% programado, incluyendo el EDI y todas sus especialidades, mientras que la Fase 3 muestra un avance físico del 0,90% con respecto al 100% de avance programado.

A continuación, se muestra el estado situacional de los principales entregables del Proyecto en cada fase:

Imagen N° 3
Resumen del Estado Situacional de las Fases y entregables del proyecto

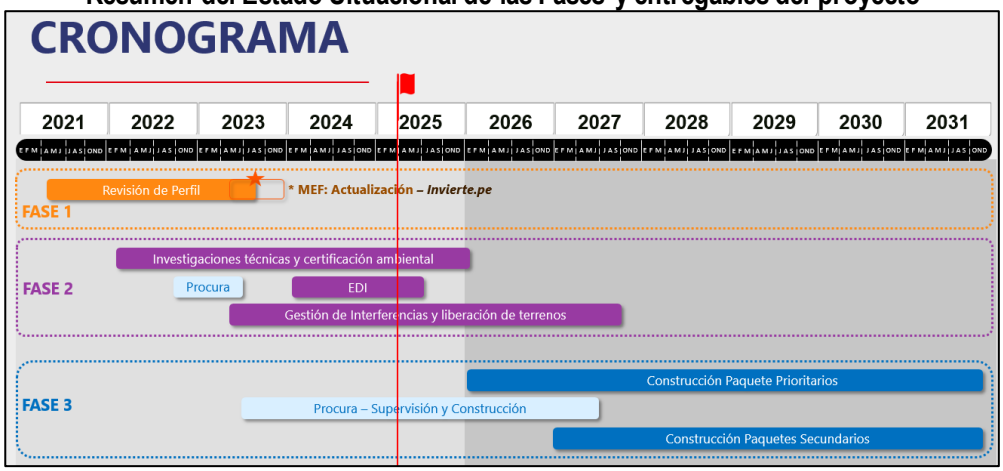

Fuente: Ayuda memoria interna de la Dirección de Gestión de Proyectos, con fecha de corte al 13.05.2025. Se accedió el30 de mayo de 2025 en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI).

A. <u>Entregables de la Asistencia Técnica de la PMO</u>

Los entregables del Proyecto Nueva Carretera Central del servicio de asistencia técnica efectuada por la PMO, que forman parte de la Fase 1, está relacionada, entre otros, con los documentos de licitación e informes de evaluación de ofertas que permitieron la ejecución de la Procura Internacional para la contratación de consultores, encargados de la revisión del Perfil del Proyecto y la elaboración de los Estudios de Medioambiente y Arqueología, Tráfico - Socioeconómico, Geotecnia y Topografía, los cuales se encuentran concluidos.

En relación a los entregables de la Fase 2, se ha concluido con la Estrategia de Procura para el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y documentos de licitación, y se viene

[27] Ayuda memoria interna (corte al 13.05.2025) de la Dirección de Gestión de Proyectos, accedido el 30 de mayo de 2025 en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI).

haciendo el seguimiento del avance del EDI, Investigaciones técnicas y certificación ambiental, y la gestión de interferencias, así como con la liberación de los terrenos. En relación a la fase 3, inició en julio del 2023 y comprende la elaboración de las estrategias de procura de construcción, supervisión, documentos de licitación, entre otros.

B. <u>Acuerdos Marco (Geotecnia, Estudios de Medio Ambiente, Arqueología, Topografía, y Tráfico-Socioeconómico)</u>

La Entidad suscribió cuatro (4) Acuerdos Marco (Geotecnia, Medio Ambiente-Arqueología, Topografía y Tráfico-Socioeconómico), los cuales cuentan con ampliaciones de plazo y costo, conforme se describe en el Cuadro N° 4.

Cuadro N° 4
Acuerdos y/o Contratos suscritos para la revisión de Perfil y Estudios en la Fase 1 y 2 del Proyecto Nueva Carretera Central

Contrato	Monto (Incluye Adendas)	Duración (d.c)				Fecha de Inicio	Fecha Fin programado (a)	Estado Situacional
		Contrato/ Plazo (A)	Adendas N°	Adendas Días (B)	Total (Días)			
Revisión de Perfil - Adenda N° 2 del Contrato de Estado a Estado Consultor: PMO	€ 1 201 949,10	Etapa 1: 122	-	-	122	15/02/2022 (b)	17/06/2022	Se culminó la etapa 1 y 2, con el Perfil del Proyecto aprobado.
		Etapa 2: 160	**1°**	**153**	**313**	**22/07/2022 (c)**	**30/05/2023**	
Estudio de Geotecnia Consultor: Consorcio: HOB-ESTABILIZA-B&C	US$ 22 422 604,17	Fase 1: 160	-	-	160	16/11/2022	24/04/2023	En ejecución de la fase 2
		Fase 2: 449	**1°**	**-**	**794**	**11/05/2023** (d)	**12/07/2025**	
Estudio de Geotecnia Consultor: Consorcio: NCC-GEOPERSIS-SM&W	US$ 9 609 687,50	Fase 1: 160	-	-	160	30/03/2023	05/09/2023	
		Fase 2: 449	**1°**	**-**	**794**	**11/05/2023** (e)	**12/07/2025**	
Estudio de Medioambiente y Arqueología Consultor: INERCO	Medioambiente: US$ 10 012 291,47	Fase 1 y 2: 729	1°	10	739	21/02/2022 (f)	29/02/2024	En ejecución de la fase 2
	Arqueología: US$ 343 229,47		2°	23	762	21/02/2022	23/03/2024	
			3°	222	984	21/02/2022	31/10/2024	
			4°	**399**	**1383**	**21/02/2022**	**04/12/2025**	
Estudio de Topografía Consultor: Global Mapping SAC	US$ 1 577 544,14	135	1°	30	165	19/07/2022 (g)	30/12/2022	En ejecución de la fase 2
			2°	236	401	19/07/2022	23/08/2023	
			3°	51	452	19/07/2022	13/10/2023	
			4°	**365**	**817**	**01/03/2024**	**28/02/2025**	
Estudio de Tráfico-Socioeconómico Consultor: Consorcio Leon & Godoy Consultores - Tranter Consultores SRL	US$ 1 026 916,46	245	1°	0	245	01/04/2022	01/12/2022	En ejecución de la fase 2
			2°	130	375	01/04/2022	10/04/2023	
			3°	49	424	01/04/2022	29/05/2024	
			4°	**386**	**810**	**20/06/2024**	**08/09/2026**	

(a) Fecha estimada por la Comisión de Control de acuerdo con el plazo de cada acuerdo y/o contrato y sus respectivas adendas.
(b) La Adenda N° 2 se suscribió el 8 de febrero de 2022; sin embargo, fue notificada a la PMO el 14 de febrero de 2022; es por ello que se inició la consultoría de revisión del Perfil del proyecto, el 15 de febrero de 2022.
(c) La Etapa 2 se dio inicio al día siguiente de culminada la Etapa 1, con la aprobación del "Informe Final del Análisis Multicriterio" mediante el Oficio N° 1478-2022-MTC/20.9 de 21 de julio de 2022.
(d) Fecha establecida en el Anexo A, de la Adenda N° 01 de 19 de agosto de 2024 al "Acuerdo Marco de Geotecnia para la realizaciónde las investigaciones geotécnicas y geológicas en Fase 1 – Revisión del Perfil (Etapa 2) y Fase 2 – Estudio Definitivo de Ingeniería (...)" del proyecto NCC suscrito el 19 de octubre de 2022 entre la Provias Nacional y el Consorcio HOB – Estabiliza – B&C.
(e) Fecha establecida en el Anexo A, de la Adenda N° 01 de 19 de agosto de 2024 al "Acuerdo Marco de Geotecnia para la realizaciónde las investigaciones geotécnicas y geológicas en Fase 1 – Revisión del Perfil (Etapa 2) y Fase 2 – Estudio Definitivo de Ingeniería (...)" del Proyecto NCC suscrito el 30 de marzo de 2023 entre la Provias Nacional y el Consorcio N.C.C – Geopersis – SM&W
(f) Fecha de inicio según el Acuerdo Marco de Medioambiente.
(g) Fecha de inicio según cronograma de ejecución de estudios de Topografía.

Fuente: Contratos de la Fase 1 y 2 del Proyecto Nueva Carretera Central, entre la Entidad y la PMO (Revisión de Perfil del Proyecto); y, entre la Entidad y los Consultores encargados de la elaboración de los Estudios de Medio Ambiente, Tráfico-Socioeconómico, Topografía y Geotecnia.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

C. Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI)

El 14 de diciembre de 2023, se suscribió el Acuerdo Contractual "*Estudio Definitivo de Ingeniería para el Proyecto de la creación de la carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC), también denominada Nueva Carretera Central*" (en adelante **Acuerdo Contractual EDI**), entre la Entidad y el Consorcio Qhapaq Ñan NCC[28] (en adelante **Qhapaq Ñan**), con un plazo contractual de 550 días calendario (d.c.), estableciendo como inicio del servicio el 10 de enero de 2024[29] y fecha de termino vigente el 12 de julio de 2025.

Cabe señalar que el Apéndice 3 "Remuneración y pago", numeral 2. "Monto del acuerdo" del Acuerdo Contractual EDI, establece el monto del pago, cuyo detalle se resume en el Cuadro N° 5.

Cuadro N° 5
Montos de pago del Acuerdo Contractual del EDI

Ítem	Descripción	Precio Total US$
A	Estudio Definitivo de Ingeniería	64 566 263,41
B	Estudio de Tráfico y socioeconomía (Parte Opcional[30])	361 946,57
Total		64 928 209,98
IGV y otros impuestos		11 687 077,80
Total, general con IGV		**76 615 287,78**

Fuente: Apéndice 3 -Remuneración y pago del Acuerdo Contractual del EDI.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

D. Procura de Construcción y Supervisión del Proyecto Nueva Carretera Central

El "*Entregable 5.16 Informe de Conformidad de Paquetes de Obra (Exp. Avance N°3C) NCCG – Fase 2 Abril -2025"* [31], elaborado por la PMO VIAS, establece, entre otras, la estrategia de paquetización de procura, que propone la contratación de los ejecutores de la Construcción del Proyecto Nueva Carretera Central, agrupando los trabajos en dieciséis (16) Paquetes de Obras (Contratista), previéndose para el control de estos, la contratación de cuatro (4) Ingenieros[32], según contratos FIDIC. El detalle se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 6
Nueva Estrategia de paquetización de las obras de la NCC y distribución de Ingenieros

Paquetes		Descripción	Tipo de Contrato
Supervisor	Ejecutor		
Ingeniero 1	Paquete de obras INT 1	Intercambiador n°1	FIDIC Rojo
	Paquete de obras 1	Obras Civiles del Tramo T1 excluyendo Intercambiador n°1	FIDIC Rojo
Ingeniero 2	Paquete de obras 2	Obras Civiles del Tramo T2	FIDIC Rojo
	Paquete de obras 3	Obras Civiles del Tramo T3	FIDIC Rojo
	Paquete de obras 4	Obras Civiles del Tramo T4 y T5	FIDIC Esmeralda

[28] Conformado por las empresas, Ingeniería y Economía del Transporte S.M.E. M.P. S.A. Sucursal del Perú; IDOM Consulting, Engineering, Architecture S.A. Sucursal del Perú; GEOCONSULT España Ingenieros Consultores S.A. Sucursal Perú; HUALCA Ingenieros S.A.C.; Carlos Fernández Casado S.L. Sucursal del Perú y Arenas y Asociados, Ingeniería de Diseño S.L.P. Sucursal del Perú.
[29] De acuerdo con lo señalado en el Entregable 5.12 Informe mensual de avance de la misión de asistencia técnica -fase 2 marzo 2024, 5 de abril de 2024, la firma del contrato se da el 14 de diciembre de 2023, la fecha efectiva el 20 de diciembre de 2023 y la fecha de inicio, 21 d.c. después, siendo ésta el 10 de enero de 2024.
[30] La "Parte Opcional" esta referido al "Estudio para determinar los sentidos, fases y tiempos de los semáforos" que forman parte del estudio de tráfico" Contrato del EDI.
[31] Presentado por la PMO VIAS mediante la Carta N° NCCG-F2-PMO-GEN-CAR-1314-A de 30 de abril de 2025 y que cuenta con conformidad de la Entidad otorgado con el Oficio N° 543-2025-MTC/20.15 de 15 de mayo de 2025.
[32] Según los contratos FIDIC, el Ingeniero es una figura clave, especialmente en los contratos Libro Rojo y Libro Amarillo. Su rol es actuar como un administrador del contrato y como una tercera parte neutral para resolver disputas entre el empleador y el contratista.

Paquetes		Descripción	Tipo de Contrato
Supervisor	Ejecutor		
Ingeniero 3	Paquete de obras 5	Obras Civiles del Tramo T6	FIDIC Rojo
	Paquete de obras 6	Obras Civiles del Tramo T7 y T8A y el inicio del 8B	FIDIC Rojo
	Paquete de obras 7	Obras Civiles del Tramo T8B	FIDIC Esmeralda
	Paquete de obras 8	Obras Civiles del Tramo T9	FIDIC Rojo
Ingeniero 2 o Ingeniero por zona geográfica	Paquete de obras 10	Instalaciones Tecnológicas (ITS)	Subcontratista designado a los contratistas de obras civiles o FIDIC Libro Amarillo
	Paquete de obras 9	Instalaciones electromecánicas de Túneles (IET)	Subcontratista designado a los contratistas de obras civiles o FIDIC Libro Amarillo
Ingeniero de Obras Preliminares	Paquete de obras 11-a	Accesos Críticos de obra	FIDIC Amarillo
	Paquete de obras 11-b	Mejoramiento de vías existentes	Convenio de cooperación interinstitucional
	Paquete 11-c	Creación de sistemas almacenamiento y red de abastecimiento de agua para las obras	Modalidad contractual será definida con el avance de los estudios
	Paquete 11-d	Liberación de terrenos dentro del Derecho de Vía	Acuerdo Marco, con base en el FIDIC Libro Blanco (Prestación de Servicios)
	Paquete 11-e	Energía eléctrica para la construcción y operación	Modalidad contractual será definida con el avance de los estudios e interfaces

Fuente: "*Entregable 5.16- Informe de Conformidad de Paquetes de Obra (Exp. Avance N°3C) NCCG – Fase 2 abril -2025 de 30 de abril de 2025*", remitido con el Oficio N° 566-2025-MTC/20.15 de 22 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Así mismo, el Entregable 5.16 muestra el mapa de paquetización de las Obras y distribución de los Ingenieros de la forma siguiente:

Imagen N° 4
Mapa de paquetización de las obras de la NCC y distribución de Ingenieros por zona.

Fuente: "*Entregable 5.16- Informe de Conformidad de Paquetes de Obra (Exp. Avance N°3C) NCCG – Fase 2 abril -2025de 30 de abril de 2025*", remitido con el Oficio N° 566-2025-MTC/20.15 de 22 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

E. Pago de la contraprestación de los contratos

➢ Contrato de Estado a Estado.

Del Reporte de Base de Datos del Sistema Integrado de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas al 30 de mayo de 2025 se identificaron pagos efectuados por la Entidad a la PMO VIAS por la suma de 28 806 922,23 €, que representa el 39,56% del monto contractual vigente para la asistencia al proyecto Nueva Carretera Central. El detalle de los pagos efectuados se muestra en el Cuadro N° 7.

Cuadro N° 7
Avance Financiero del Contrato de Estado a Estado

Proyecto	Nueva Carretera Central			
Concepto	Presupuesto (en euros)	Entregables (en euros)	Amortización (en euros)	Pagado (en euros)
Adelanto Fase 1 y 2 (40%)			6 398 522,40	6 398 522,40
Adelanto Fase 3 (13%)			5 359 951,39	5 359 951,39
Fase 1 – Estudio de Revisión de Perfil	3 748 093,11	3 748 093,11	-1 499 237,24	2 248 855,878
Fase 2 – Estudio Definitivo	15 659 989,81	11 669 331,72	-4 667 732,69	7 001 599,03
Fase 3 – Obra y Supervisión	41 230 395,64	8 425 203,29	-1 095 276,43	7 329 926,86
Fase Transversal	1 003 000,04	468 066,68	-	468 066,68
Adenda N° 10	580 283,88	-	-	-
Adenda N° 11	10 595 084,62			
TOTALES	**72 816 847,10**	**24 310 694,80**	**4 496 227,43**	**28 806 922,23**
AVANCE FINANCIERO	**39,56%**			

Fuente: Reporte de Base de Datos del Sistema Integrado de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas al 30 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Cartas Fianza

Respecto a la garantía de Fiel Cumplimiento, cabe precisar que el monto del Contrato original de Estado a Estado ascendente a 80 085 867,00 € se incrementó debido a la suscripción de la Adendas N° 2 por 1 201 949,10 €, Adenda N° 4 por 530 126,01 €, Adendas N° 5 por 438 895,37 €, Adendas N° 8 por 13 994 960,50 € y Adenda N° 10 por 580 283,88 €.[33]

Al respecto, es de señalar que, el monto para el cálculo de la garantía de Fiel Cumplimiento asciende a 95 191 237,37 €, puesto que, de acuerdo a la Cláusula Tercera de las Adendas Nos 02 y 05, la vigencia de las garantías de Fiel Cumplimiento por los montos establecidos en las referidas Adendas solo fue exigida hasta la culminación de la Fase 1[34].

En este sentido, las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento deben ascender a un monto de 9 519 123,74 €, correspondiente al 10% del monto que debe ser afianzado por la PMO VIAS. En cumplimiento de esta exigencia contractual la PMO VIAS presentó tres (3) Cartas Fianza, conforme de detalla en el Cuadro N° 8.

Cuadro N° 8
Cartas fianza de Fiel Cumplimiento de la PMO

Aseguradora	Carta Fianza	Importe en euros	Fecha de endoso	Fecha de vencimiento	Concepto
Banco de Crédito del Perú	G711656	8 008 586,70	30/06/2024	30/06/2025	Contrato original
Banco de Crédito del Perú	G712495	53 012,60	14/03/2025	31/03/2026	Adenda N° 04
Scotiabank	10656312-000	1 399 496,05	13/09/2024	30/09/2025	Adenda N° 08
Banco de Crédito del Perú	G713631	58 028,39	29/04/2025	07/04/2026	Adenda N° 10
Monto total afianzado €		**9 519 123,74**			

Fuente: Plataforma Aconex revisada al 30 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Asimismo, presentó dos (2) Cartas Fianza por Adelanto Directo, las cuales suman un total ascendente a 6 180 068,60 €, correspondiente a la cobertura del monto pendiente por amortizar del Adelanto Directo otorgado a la PMO VIAS[35], según el detalle del Cuadro N°9.

Cuadro N° 9
Cartas Fianza de Adelanto Directo otorgado a la PMO

Aseguradora	Carta Fianza	Importe en euros	Fecha de endoso	Fecha de vencimiento
Scotiabank	N° 10631131-004	1 309 540,05	04/05/2025	31/10/2025
Scotiabank	N° 10647581-001	4 870 528,55	01/09/2023	27/07/2026
Monto total afianzado €		**6 180 068,60**	-	

Fuente: Plataforma Aconex revisada al 30 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

[33] Respecto a la garantía de fiel cumplimiento adicional por la suscripción de la Adenda N°11, PMO Vías tiene hasta el 15 de junio de 2025 como plazo máximo para presentar dicha fianza, conforme lo establecido en la Cláusula Cuarta de la referida Adenda.
[34] Culminada el 13 de diciembre de 2023, en mérito al cierre del proyecto CUI 2436163.
[35] De acuerdo al documento NCCG-F3-PMO-GEN-ANX-0157-A_KPI-CostosPMO-20250430, que contiene el "Resumen de Facturación - Contrato Estado a Estado" con fecha de corte 30 de abril de 2025 se encuentra pendiente un saldo por amortizar por 4 452 348,33 € incluido IGV.

- Acuerdos contractuales para los Estudios Tráfico-Socioeconómico, Medioambiente, Arqueología, Topografía, Geotecnia y Estudio Definitivo de Ingeniería:

En el marco de los acuerdos para la elaboración de los Estudios de Tráfico-Socioeconómico, Medioambiente, Arqueología, Topografía, Geotecnia y Estudio Definitivo de Ingeniería, la Entidad realizó el pago total por el monto de $ 73 902 084,54 como se detalla en el Cuadro N° 10.

Cuadro N° 10
Pagos de la contraprestación de los Acuerdos para el Proyecto Nueva Carretera Central (expresado en dólares americanos, incluye IGV)

Estudio	Consultor	Monto contractual inicial	Monto contractual actualizado	Monto pagado
Estudio de Medioambiente	Inerco Consultoría Peru S.A.C.	8 737 973,36	10 355 520,94	6 951 516,87
Estudio de Tráfico	Consorcio L&G - Tranter	309 909,01	1 026 916,46	684 966,41
Estudio de Topografía	Global Mapping SAC	532 710,87	1 577 544,14	1 404 609,99
Estudio Geotecnia	Consorcio HOB-Estabiliza-B&G	22 422 604,17	22 422 604,17	12 881 092,70
Estudio Geotecnia	Consorcio N.C.C. - Geopersis- SM&W	9 609 687,50	9 609 687,50	5 486 816,77
Estudio Definitivo de Ingeniería	Consorcio Qhapaq Ñan NCC	76 615 287,78	76 615 287,78	46 493 081,54
Total pagado a los Consultores de la NCC		**118 228 172,69**	**121 607 560,98**	**73 902 084,54**

Fuente: Plataforma Aconex revisada al 30 de mayo de 2025 y Reporte de Base de Datos del Sistema Integrado de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas al 30 de mayo de 2025
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

En el **Apéndice N° 1** se presenta la ficha técnica, con los datos principales del Proyecto NCC.

4.3 Unidades Orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control N° 6

Las unidades orgánicas encargadas de intervenir durante el desarrollo del Hito de Control N° 6 "Avance del Servicio de Asistencia Técnica y Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería del Proyecto: Nueva Carretera Central, al Mes de Mayo de 2025", son las siguientes:

- **Dirección de Ejecutiva**

  Máximo órgano de decisión de Provias Nacional y como tal es responsable de su dirección y administración general, entre otras funciones aprueba; la documentación necesaria para los procesos de selección y supervisa la implementación de los mismos; celebra contratos con terceros, así como sus respectivas ampliaciones, modificaciones y todo acto administrativo relacionado hasta su culminación. Delega las funciones en el marco de la normatividad vigente, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda.

- **Oficina de Planeamiento y Presupuesto**

  Unidad de asesoramiento, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de conducir los procesos relacionados con los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, modernización de la gestión pública, así como, participar de la

programación multianual y gestión de inversiones. Responsable de la administración de la información geográfica y estadística de Provías Nacional, en el marco de la normativa.

- **Oficina de Asesoría Jurídica**

  Es la Unidad de asesoramiento, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de emitir opinión legal y asesorar sobre los asuntos de carácter jurídico a la Dirección Ejecutiva y las demás unidades funcionales de Provías Nacional, en el marco de la normativa vigente, entre otras funciones emite opinión de carácter legal y jurídico y visa los contratos, adendas, acuerdos, convenios, cláusulas adicionales y -otros documentos afines, elaborados por las unidades funcionales de Provías Nacional, en lo referente a los aspectos jurídicos. Asimismo, elabora, revisa y visa los proyectos de resoluciones de dirección ejecutiva y proyectos normativos, que sean propuestos por las demás unidades funcionales y/o Dirección Ejecutiva y ejerce otras funciones.

- **Oficina de Administración**

  Es la unidad de apoyo, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de gestionar los procesos relacionados con los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como el control patrimonial, gestión documental y atención al ciudadano de Provías Nacional, en el marco de la normativa vigente. Programa, formula y ejecuta los procesos de contratación de obras, consultorías de obras, estudios, servicios vinculados a la infraestructura vial de la Red Vial Nacional no concesionada; en asuntos vinculados a sus competencias.

- **Dirección de Estudios**

  Es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de la formulación, revisión, evaluación, control y conformidad de la ejecución de los estudios de preinversion e inversión, relacionados con la construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional no concesionada, en el marco de la normativa vigente. Asimismo, declara la viabilidad de los proyectos de inversión, y aprueba las inversiones de optimización, ampliación marginal, de reposición y rehabilitación de infraestructura de la Red Vial Nacional no concesionada, en el marco de su competencia.

- **Dirección de obras**[36]

  Es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de la ejecución y supervisión de las obras de construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial de la Red Vial Nacional no concesionada, en el marco de la normativa vigente. También es responsable de ejecutar, supervisar, evaluar proyectos e inversiones para la construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial de la Red Vial Nacional no concesionada, que incluye carreteras y puentes, administra contratos y convenios de ejecución y supervisión de obra, realiza liquidaciones y acciones de recepción de las obras.

[36] Mediante Resolución Directoral N° 1189-2021-MTC/20 de 24 de junio de 2021, la Dirección Ejecutiva de Provías Nacional resolvió designar a la Dirección de Obras como área usuaria encargada de organizar, coordinar y establecer los mecanismos necesarios para la correcta administración del Contrato de Estado a Estado.

- **Dirección de Gestión de Proyectos**[37]

  Es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de la planificación, ejecución, supervisión y gestión de los proyectos de infraestructura de transporte bajo la modalidad de contratación de Estado a Estado en la Red Vial Nacional no concesionada; incluyendo las actividades relacionadas con aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la liberación, adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía, sobre la base de conformidades, propuestas o recomendaciones de la contraparte del contrato de Estado a Estado."

- **Dirección de Derecho de Vía**

  Es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de las actividades relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la liberación, adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de la Red Vial Nacional, en el marco de la normativa vigente.

  Además de ello conduce, ejecuta, evalúa, da conformidad y realiza seguimiento a las actividades relacionadas con aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la liberación de interferencias y el saneamiento físico-legal del derecho de vía de la Red Vial Nacional; así como otras funciones, en el marco de su competencia.

4.4 Actividades que forman parte del Hito de Control N° 6

Las actividades que forman parte del Hito de Control N° 6 "Avance del Servicio de Asistencia Técnica y Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería del Proyecto: Nueva Carretera Central, al Mes de Mayo de 2025", y que se evaluaron son las siguientes:

- **Actividad 1:** Avance del servicio de Asistencia Técnica del Contrato de Estado a Estado (Fase 2).
- **Actividad 2:** Desarrollo de los servicios de consultoría para la elaboración del EDI de la Nueva Carretera Central.

[37] Es de indicar que, la Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 de 8 de junio de 2023, establece en su artículo 2 la incorporación de los artículos 29-A y 29-B al Manual de Operaciones de Provías Nacional, correspondientes a la Dirección de Gestión de Proyectos y sus funciones, respectivamente.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva a la información y documentación correspondiente al Hito de Control N° 6 "Avance del Servicio de Asistencia Técnica y Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería del Proyecto: Nueva Carretera Central, al Mes de Mayo de 2025", se ha identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo del Proyecto Nueva Carretera Central, los cuales se exponen a continuación:

1. PROVIAS NACIONAL DIO CONFORMIDAD A ENTREGABLE 5.16 "*INFORME DE CONFORMIDAD DE PAQUETES DE OBRA*" (FASE 2 - EDI) DE LA PMO, QUE CONSIDERA EL PLAZO DE CULMINACIÓN DEL PROYECTO HASTA EL 2035, NO OBSTANTE QUE EL ENTREGABLE 8.8 "*EXPEDIENTE FINAL DEL ESTUDIO DE PERFIL*" (FASE 1 - PERFIL) QUE SUSTENTÓ LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD, ESTIMÓ QUE LA OBRA CULMINARÍA EL 2031; LO CUAL GENERA INCERTIDUMBRE EN EL PLAZO DEL SERVICIO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

a) En el marco del proceso de contratación de Estado a Estado convocado para contratar el servicio de Asistencia Técnica para la ejecución de la Nueva Carretera Central, la Entidad evaluó las propuestas Técnicas Finales de los Estados participantes (España, Francia, Japón y Cora) cuyos resultados se encuentran descritos en el Informe N° 001-2021-MTC/PVN/COMITÉ EVALUADOR CONTRATACION ESTADO A ESTADO EE/NCC/VESR de 15 de marzo de 2021.

Sobre el particular, el literal B.6 "Plazos del Servicio" del referido informe muestra que el plazo propuesto por Estado Frances para la Nueva Carretera Centra fue de 9 años y 9 meses, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen N° 5
Plazos Propuestos por los Estados

Plazos	ESPAÑA	FRANCIA	JAPON	COREA
Nueva Carretera Central	Inicio 08.04.2021	Inicio 8.04.2021	Inicio 01.03.2021 Fin	106 meses (aprox. 8.83 años)
	Fin 29.12.2028	Fin 28.12.2030		
	2017 días (aprox. 7.73 años)	9 años 9 meses (aprox. 9.72 años)		

Fuente: Informe N° 001-2021-MTC/PVN/COMITÉ EVALUADOR CONTRATACION ESTADO A ESTADO EE/NCC/VESR de 15 de marzo de 2021.

Así mismo, en el literal C) "Calificación de las Propuestas Recibidas sobre la Tabla de Criterios de Evaluación Definidos" se observa que como resultado de la Evaluación de la Entidad el Estado de Francia Obtuvo 70,93 puntos, tal como se detalla en la siguiente imagen:

Imagen N° 6
Puntaje Final de los Estados

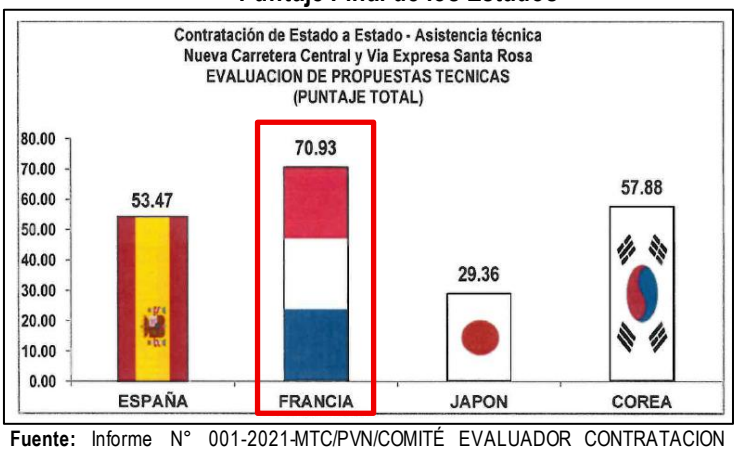

Fuente: Informe N° 001-2021-MTC/PVN/COMITÉ EVALUADOR CONTRATACION ESTADO A ESTADO EE/NCC/VESR de 15 de marzo de 2021.

Posteriormente, el 27 de mayo de 2021 se firmó el Contrato Estado a Estado con Francia, cuyo numeral 7.1 de la Cláusula Séptima estableció el plazo de 3551 días para el proyecto Nueva Carretera Central en 3 Fases, contabilizado desde el 27 de mayo de 2021 hasta el 14 de febrero de 2031.

Durante el desarrollo de la Fase 1 "Revisión de Perfil", se suscribió la Adenda N° 2[38] al Contrato de Estado a Estado, cuyo objeto fue encargar a la PMO VIAS la elaboración y optimización del Perfil del proyecto; al respecto, a través del Entregable 8.8 la PMO VIAS presenta el *"Expediente final del Estudio de Perfil"*[39], siendo aprobado por la Entidad con el Oficio N° 043-2023-MTC/20.15 de 17 de agosto de 2023.

Cabe señalar que, el referido entregable[40] sustentó la viabilidad del proyecto, otorgada con el Informe N° 124-2023-MTC/20.8.3.18 de **14 de diciembre de 2023** elaborado por la Dirección de Estudios de la Entidad (Unidad Formuladora); **estimándose el año 2031 como año de inicio de funcionamiento del proyecto**.

Durante la ejecución de la Fase 2 "Estudio Definitivo de Ingeniería", las partes suscribieron la Adenda N° 5 al Contrato de Estado a Estado[41]; en mérito de la cual, la PMO VIAS mediante la Carta N° NCCG-F2-PMO-GEN-CAR-1314-A de 30 de abril de 2025, presentó a la Entidad el Informe denominado "*Entregable 5.16 - Informe de Conformidad de Paquetes de Obra (EXP. Avance N° 3C) NCCG – Fase 2 Abril - 2025*" de la misma fecha.

Al respecto, la Entidad mediante el Oficio N° 543-2025-MTC/20.15 de **15 de mayo de 2025** otorgó su conformidad a dicho entregable, el cual acompaña el "*Cronograma Gantt **Preliminar** de los Paquetes de Obras e Ingeniería*"[42], detallado en el Apéndice N° 2 del presente informe de control.

El referido cronograma, muestra que la **procura de la construcción** de la Nueva Carretera Central inicia en mayo de 2025 con el Paquete 1[43], y culmina en febrero de 2030

[38] De 8 de febrero de 2022.
[39] Mediante el Oficio N°043-2023-MTC/20.15, la Dirección de Gestión de Proyectos comunica a PMO la CONFORMIDAD del Entregable 8.8 – "Expediente Final del Estudio de Perfil" en el marco del estudio de la Revisión del Perfil - Etapa 2, Fase 1 del Proyecto.
[40] Conforme se desprende del documento denominado "*NCC – Presentación Estudio de Perfil Capítulo 1/2 – Antecedentes / Identificación Diciembre de 2023*" de 6 de diciembre de 2023.
[41] Suscrita el 13 de julio de 2023.
[42] Que engloba el Cronograma de Procura y el Cronograma Estimado de Ejecución Obras.
[43] Que abarca todas las actividades de obras civiles del Tramo 1 y las actividades asociadas al Intercambiador N° 1, excluyendo las relacionadas a las instalaciones tecnológicas y electromecánicas.

con el Paquete 3[44]; así mismo, la **construcción** inicia en enero de 2026 con el Paquete 11 de obras preliminares[45] y **culmina en diciembre de 2035,** con los Paquetes 9[46] y 10[47].

De lo expuesto, se advierte que las fechas de culminación de la Nueva Carretera Central no concuerdan en los documentos que viene generando la PMO VIAS, dados conformes por la Entidad; toda vez que, el Perfil declarado viable, sustentado en el Entregable 8.8 (Fase 1) señala que el inicio de funcionamiento del Proyecto sería el **2031**, mientras que el "Cronograma Gantt Preliminar de los Paquetes de Obras e Ingeniería", que forma parte del "*Entregable 5.16"* (Fase 2), la Nueva Carretera Central culminaría en el mes de **diciembre de 2035**.

Esta situación, genera incertidumbre en la calidad del servicio de asistencia que viene realizando la PMO VIAS, dado que la estimación del año de funcionamiento del proyecto establecido en la Fase 1 "Revisión del Perfil" **se ha incrementado preliminarmente en 4 años** durante la Fase 2 "Estudio Definitivo de Ingeniería" (la cual se encuentra en desarrollo), lo que representa que la evaluación de la viabilidad del proyecto se haya realizado con costos y beneficios sobre un horizonte de evaluación menor en 4 años.

Finamente, el **29 de mayo de 2025** la Entidad y la PMO VIAS suscribieron la Adenda N° 11 al Contrato de Estado a Estado [45], cuyo objeto fue, entre otros, "*ampliar el plazo global del servicio de asistencia técnica para la ejecución del Proyecto (…) en trescientos nueve (309) días*". Sobre ello, el "*Cronograma de Ejecución de los Servicios*" de la referida adenda, establece que la **Procura** inicia el 2 de julio de 2023 y culmina el 7 de junio de 2027 con la firma de los contratos; mientras que la **construcción** inicia el 12 de julio de 2026 y **culmina el 21 de diciembre de 2031** con la **prueba y puesta en marcha** de la Nueva carretera Central.

En ese sentido, corresponde a la Entidad adoptar las acciones destinadas a optimizar los plazos que se establezcan a la culminación de la Fase 2 "Estudio Definitivo de Ingeniería" y de ser el caso, solicite la actualización de los indicadores de viabilidad que habrían sido subestimados por la PMO VIAS durante la elaboración del estudio de perfil, atendiendo al uso eficiente de los recursos públicos, de acuerdo al alcance, tiempo y costo establecidos en las adendas del Contrato de Estado a Estado.

b) La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- **Adenda N° 11 al Contrato Estado a Estado de 29 de mayo de 2025**

  "(…)
  3.2 Modificar los numerales 7.1 y 7.3; y trasladar el último párrafo de los numerales 7.3 para incorporarlo en el numeral 7.10 de la Cláusula Septima del Contrato, bajo el siguiente teno:
  "CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO
  7.1 (…) y un plazo no mayor de tres mil ochocientos sesenta y un (3861) días para el Proyecto Carretera Central también denominada "Carretera Daniel Alcides Carrión", los referidos plazos se contabilizarán a partir de la Fecha de Inicio (…)"
  (…)
  3.7 Mediante la presente Adenda, las Partes acuerdan actualizar en el Anexo A (Entregables), Anexo C (Cronograma de Ejecución de los Servicios) y Anexo D (Pago

[44] Que abarca las obras civiles del Tramo 3, excluyendo las instalaciones electromecánicas y la ventilación de los túneles.
[45] Que tiene como objetivo ejecutar actividades críticas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las obras del Proyecto.
[46] Es un paquete de obras trasversal entrado en las instalaciones electromecánicas de túneles.
[47] Este paquete trasversal permite implementar sistemas tecnológicos uniformes en toda la carretera.

de la Contraprestación) del Contrato los aspectos del Servicio de Asistencia para la Ejecución del Proyecto Carretera Central
(…)
Anexo C

PMOVÍAS

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1	1 CARRETERA CENTRAL	3861 d	27 may '21	21 dic '31

(…)"

c) Las inconsistencias de los plazos contenidos en los Entregables 5.16 y 8.8 genera incertidumbre en el plazo del servicio de la asistencia técnica y la ejecución del proyecto.

2. LIMITACIONES EN EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA FASE 2 DEL PROYECTO CONLLEVA A QUE LOS ESTUDIOS DE GEOTECNIA DE LA NUEVA CARRETERA CENTRAL SE ENCUENTREN CON PLAZO CONTRACTUAL VENCIDO, PRESENTANDO RETRASO DE HASTA 157 DÍAS CALENDARIOS, LO QUE DESPLAZARÍA LA CULMINACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA, PREVISTO PARA EL 12 DE JULIO DE 2025.

a) El **19 de octubre de 2022** y el **30 de marzo de 2023** PROVIAS NACIONAL suscribió con los Consorcios HOB–ESTABILIZA–B&C[48] y N.C.C.–GEOPERSIS–SM&W[49] los Acuerdos Marco de Geotecnia[50], respectivamente, para la realización de las investigaciones geotécnicas y geologías durante la Fase 1 – Revisión del Perfil (Etapa 2), continuando en la Fase 2 – Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI). Para tal efecto, la Entidad emitió las Órdenes de Servicio AG1-OS-006[51], AG2-OS-05[52], AG1-OS-007[53] y AG1-OS-010[54].

Luego, el **14 de diciembre de 2023** la Entidad y el Consorcio Qhapaq Ñan firmaron el Acuerdo Contractual del Estudio Definitivo de Ingeniería de la Nueva Carretera Central (en adelante, Acuerdo EDI), acordando su elaboración en un plazo de quinientos cincuenta (550) d.c., computado desde el 10 de enero de 2024 hasta el **12 de julio de 2025**.

Al respecto, el numeral 3.4.2 del referido Acuerdo EDI, establece que "***El Consultor del Estudio Definitivo de Ingeniería deberá definir y adaptar los programas de investigaciones complementarios que serán desarrollados por los consultores del Acuerdo Marco de Geología y Geotecnia****, incluyendo la ubicación de los puntos, el tipo de investigación para la todos los componentes del Proyecto (Carretera, Estructuras, Edificaciones de Operaciones y Mantenimiento, Áreas Auxiliares), sus características (profundidad, etc.), los ensayos in situ, las prioridades etc.".*

En mérito a dicho acuerdo, el Consorcio Qhapaq Ñan elaboró los **Programas de Investigaciones Geotécnicas N.º 10, 11, 12 y 17**[55], según los cuales los Consorcios HOB–ESTABILIZA–B&C y N.C.C.–GEOPERSIS–SM&W debían examinar la información geotécnica existente y diseñar campañas adicionales para obtener datos suficientes que

[48] Integrado por las empresas HOB Consultores, Grupo Estabiliza Ingeniería, y B & C Chance – E SAC - B&C.
[49] Integrado por las empresas Geopersis JWJ, y SM & W Investigaciones Geológico Geotécnico.
[50] Acuerdo Marco de Geotecnia para realización de las investigaciones Geotécnicas y Geológicas en Fase 1 – Revisión del Perfil (Etapa 2) y Fase 2 – Estudio Definitivo de Ingeniería, para la Creación de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCC).
[51] De 20/06/2024
[52] De 3/06/2024
[53] De 3/10/2024
[54] De 30/01/2025
[55] Firmados el 10/06/2024, 10/06/2024, 17/09/2024 y 15/01/2025, respectivamente.

permitan realizar el diseño de ingeniería de los nueve (9) tramos de la Nueva Carretera Central.
Considerando los términos contractuales, los Consorcios HOB–ESTABILIZA–B&C y N.C.C.–GEOPERSIS–SM&W vienen ejecutando los mencionados Programas de Investigaciones Geotécnicas N.º 10, 11, 12 y 17.

De la revisión al Entregable 5.8 "*Informe mensual de avance técnico de las disciplinas pertinentes abril 2025*" de 8 de mayo de 2025 presentado por la PMO VIAS, se advierte que existen trabajos pendientes de culminar respecto los Programas 10, 11 y 12, mientras que los trabajos previstos en el Programa N° 17 no han iniciado, tal como se detalla en las imágenes siguientes:

Imagen N° 7
Resumen de trabajos programadas y ejecutados del Programa N° 10

	Total programado numero	Total ejecutado numero
Calicata	51	20
Perf. dia. hor.	4	3
Perf. dia. incl.	1	1
Perf. dia. vert.	76	47
Tomografías Eléctricas	5	5
Acumulado	**137**	**76**

Fuente: Entregable 5.8 "informe mensual de avance técnico de las disciplinas pertinentes abril 2025" de 8 de mayo de 2025 accedido en la plataforma Aconex del Proyecto el 30 de mayo de 2025.

Imagen N° 8
Resumen de trabajos programadas y ejecutados del Programa N° 11

	Total programado numero	Total ejecutado numero
Calicata	90	27
Perf. dia. vert.	70	51
Acumulado	**160**	**78**

Fuente: Entregable 5.8 "informe mensual de avance técnico de las disciplinas pertinentes abril 2025" de 8 de mayo de 2025 accedido en la plataforma Aconex del Proyecto el 30 de mayo de 2025.

Imagen N° 9
Resumen de trabajos programadas y ejecutados del Programa N° 12

	Total programado numero	Total ejecutado numero
Ref. sismica	393	242
Tomografías Eléctricas	83	79
Levantamiento geológico	391	302
Acumulado	**867**	**623**

Fuente: Entregable 5.8 "informe mensual de avance técnico de las disciplinas pertinentes abril 2025" de 8 de mayo de 2025 accedido en la plataforma Aconex del Proyecto el 30 de mayo de 2025.

Imagen N° 10
Resumen de trabajos programadas y ejecutados del Programa N° 17

- **PROGRAMA N°17**

El Orden de Servicio AG1-OS-010, del Programa N°17 fue firmado el 30/01/25. Los trabajos de campo aún no han comenzado para este programa.

Fuente: Entregable 5.8 "informe mensual de avance técnico de las disciplinas pertinentes abril 2025" de 8 de mayo de 2025 accedido en la plataforma Aconex del Proyecto el 30 de mayo de 2025.

Resulta importante señalar, que según las ordenes de servicios AG1-OS-006, AG2-OS-05, AG1-OS-007 y AG1-OS-010 los trabajos de los programas 10, 11, 12 y 17 contaban con un plazo de ejecución de 135, 130, 82 y 90 d.c. para su realización; no obstante, de la revisión al Entregable 5.8[56], se advierte que los plazos se encuentran vencidos, como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 11
Programas de Investigaciones Geotécnicas con plazos de ejecución vencidos

Programas de Investigaciones Geotécnicas N°	Ejecutor del Programa	Orden de servicio	Tramo	Plazo d.c.	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Días de retraso al 30/05/2025
10	HOB – ESTABILIZA – B&C	AG1-OS-006 (20/06/2024)	1, 2 y 3	135	18/09/24	31/01/25	119
11	N.C.C. – GEOPERSIS – SM&W	AG2-OS-05 (3/06/2024)	5, 6 y 7	130	13/11/24	24/03/25	67
12	HOB – ESTABILIZA – B&C	AG1-OS-007 (3/10/2024)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	82	03/10/24	24/12/24	157
17	HOB – ESTABILIZA – B&C	AG1-OS-010 (30/01/2025)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	90	30/01/25	30/04/25	30

Fuente: Entregable 5.8 "informe mensual de avance técnico de las disciplinas pertinentes abril 2025" de 8 de mayo de 2025 accedido en la plataforma Aconex del Proyecto el 30 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Del cuadro precedente, se advierte que, al 30 de mayo de 2025, la ejecución de los trabajos de los Programas 10, 11, 12 y 17, se encuentran con plazos contractuales vencidos, y mantienen un retraso de 119, 67, 157 y 30 días, respectivamente, sin culminación.

Con relación a las causas de los retrasos en la ejecución de los programas N° 10 y N° 11, PMO VÍAS a través de Entregable 5.8 "Informe Mensual de Avance Técnico de las Disciplinas Pertinentes Abril 2025" de 8 de mayo de 2025 señala la existencia de negativas de los propietarios para autorizar la construcción de accesos a los lugares donde se realizarán los estudios geotécnicos, así como demoras de los Consultores en la ejecución de sus trabajos.

Al respecto, con el Oficio N° 000410-2025-MPROY de 7 de mayo de 2025 la comisión de control solicitó a la Entidad el cronograma vigente del EDI; en respuesta, mediante el Oficio N° 566-2025-MTC/20.15 de 22 de mayo de 2025 la Entidad remitió la tabla de plazos del cronograma vigente del EDI, según el cual el **Entregable: Expediente Técnico Final** se presentaría el 18 de junio de 2025, como se muestra en la imagen siguiente:

[56] "Informe mensual de avance técnico de las disciplinas pertinentes abril 2025" de 8 de mayo de 2025, accedido en la plataforma Aconex del Proyecto el 30 de mayo de 2025.

Imagen N° 11
Plazos del Cronograma Vigente del Estudio Definitivo de Ingeniería

ENTREGABLE	PLAZOS ACUERDO	AJUSTE DE PLAZOS DÍAS	AMU-002	
	T0 + DÍAS		T0 + DÍAS	FECHA
Expediente de Avance N°1 A	90	0	NO MODIFICA	
Expediente de Avance N°1 B	211	0	NO MODIFICA	
Expediente de Avance N°2 A	120	0	NO MODIFICA	
Expediente de Avance N°2 B	226	0	NO MODIFICA	
Expediente de Avance N°3	264	39	NO MODIFICA	
Expediente de Avance N°4 - T6	255	60	315	20/11/2024
Expediente de Avance N°4 - T9	255	90	345	20/12/2024
Expediente de Avance N°5 - T7	275	60	335	10/12/2024
Expediente de Avance N°5 - T8	275	120	395	8/02/2025
Expediente de Avance N°5 - T3	300	125	425	10/03/2025
Expediente de Avance N°5 - T4	300	125	425	10/03/2025
Expediente de Avance N°5 - T5	300	125	425	10/03/2025
Expediente de Avance N°4 - T1	320	35	355	30/12/2024
Expediente de Avance N°4 - T2	320	35	355	30/12/2024
Expediente de Avance N°6 - T3	340	125	465	19/04/2025
Expediente de Avance N°6 - T4	340	125	465	19/04/2025
Expediente de Avance N°6 - T5	340	125	465	19/04/2025
Expediente de Avance N°6 - T7	340	80	420	5/03/2025
Expediente de Avance N°6 - T8	340	120	460	14/04/2025
Expediente de Avance N°6 - T1	360	30	390	3/02/2025
Expediente de Avance N°6 - T2	360	30	390	3/02/2025
Expediente de Avance N°6 - T6	360	55	415	28/02/2025
Expediente de Avance N°6 - T9	360	60	420	5/03/2025
[illegible]	480	-	480	4/05/2025
Expediente técnico final	525	-	525	18/06/2025

Fuente: Oficio N° 566-2025-MTC/20.15 de 22 de mayo de 2025, en respuesta al requerimiento de Información solicitado con el Oficio N° 000410-2025-MPROY de 7 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Los retrasos en la ejecución de los trabajos detallados en los Programas de Investigaciones Geotécnicas[57], vinculados a perforaciones diamantinas con ensayos *in situ*, calicatas, tomografía eléctrica y levantamiento geológico, impide que se cuente con información clave sobre las condiciones geomecánicas del suelo de los tramos 1 al 9 de la Nueva Carretera Central

Dicha información, es esencial para sustentar la ingeniería de las diferentes estructuras proyectadas (puentes, obras de arte, túneles, viaductos, muros, etc.), los cuales deben estar contenidos en el Expediente Técnico Final[58], a más tardar para el 18 de junio de 2025[59]; es de señalar, que según la Adenda N° 11 al Contrato de Estado a Estado la Campaña de Geotecnia de la Fase 2 del Proyecto tiene previsto culminar el **13 de julio del mismo año**[60].

Por lo expuesto, corresponde a la Entidad, con la asistencia técnica de la PMO VIAS, realizar el seguimiento y monitoreo de los Programas de Investigaciones Geotécnicas, con el fin de asegurar su cumplimiento y evaluar la aplicación de penalidades señaladas en las Ordenes de Servicio[61]. Asimismo, es necesario establecer estrategias claras para culminar con la ejecución los trabajos contenidos en los citados programas y terminar el

[57] Dentro de los plazos establecidos en la Órdenes de Servicios N° AG1-OS-006 (20/06/2024), AG2-OS-05 (3/06/2024), AG1-OS-007 (3/10/2024) y AG1-OS-010 (30/01/2025).
[58] Según el numeral 4.6.2. "*Expediente Técnico Final*" del "*Apéndice 1 – Alcance de los Servicios*" de las Condiciones Particulares - NCC - Fase 2 del Acuerdo para el Estudio Definitivo de Ingeniería del Proyecto de 13 de octubre de 2023 "***El Consultor entregara un Expediente Final por Paquetes de Obras en los plazos estipulados en el apartado 4.6.1 y un Expediente Final incluyendo todos los entregables del Proyecto al fin de los Servicios***" [énfasis añadido].
[59] Conforme a la Tabla de Plazos de la Entidad.
[60] Según el Cronograma del Anexo de la Adenda N°11 del Contrato Estado a Estado, la culminación de las Campañas de la Fase 2 del Proyecto se programó para el 13 de julio de 2025.
[61] AG1-OS-006, AG2-OS-05, AG1-OS-007 y AG1-OS-010

Estudio Definitivo de Ingeniería de la carretera para el inicio de la ejecución física del Proyecto Nueva Carretera Central de manera oportuna.

b) La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- **Contrato Estado a Estado de 27 de mayo de 2021**

  "(…)
  CLÁSUSULA CUARTA: PMO
  (...)
  4.3 Funciones Principales
  (...)
  VI. Gestionar el seguimiento y monitoreo integral en las diferentes fases del desarrollo de los Proyectos.
  (…)"

- **Orden De Servicio Nº AG1-OS-006 (Programa 10) de 20/06/24**
  "(…)
  Con la suscripción de la presente Orden de Servicio Nº AG1-OS-006, contempla el inicio de las actividades contractuales y la ejecución del programa N°10 de prospecciones NCCG-F2-COL-EDI-GEO-GLB-PRG-0002-E de la Fase 2. El ***plazo de 135 días*** *calendario y por el cual el Consultor podría ser penalizado, comienza desde el momento que se obtengan todos los permisos arqueológicos para la ejecución de los accesos de las perforaciones geotécnicas para los que necesariamente hay que realizar trabajos de gabinete que podrán ser valorizados con anterioridad a la obtención de los mencionados permisos.*
  (…)"

- **Orden De Servicio Nº AG2-OS-005 (Programa 11) de 03/06/2024**
  "(…)
  Con la suscripción de la presente Orden de Servicio Nº AG2-OS-005, contempla el inicio de las actividades contractuales y la ejecución del programa N°11 de prospecciones NCCG-F2-COL-EDI-GEO-GLB-ENT-0003-D de la Fase 2. El ***plazo de 130 días*** *calendario y por el cual el Consultor podría ser penalizado, comienza desde el momento que se obtengan todos los permisos arqueológicos para la ejecución de los accesos de las perforaciones geotécnicas para los que necesariamente hay que realizar trabajos de gabinete que podrán ser valorizados con anterioridad a la obtención de los mencionados permisos.*
  (…)"

- **Orden De Servicio Nº AG1-OS-007 (Programa 12) de 03/10/24**
  "(…)
  Plazo: 82 días calendarios
  (…)
  La presente Orden de Servicio Nº AG1-OS-007, contempla el inicio de las actividades contractuales y la ejecución del programa N°12.

  En cumplimiento del mecanismo para la emisión de Ordenes de Servicio de la cláusula 5.16 PROGRAMA de las Condiciones Particulares de Contratación, NCCG-F1-PMO-

GEN-PTP-00017-H, se define como Fecha de inicio de la Orden de Servicio la fecha de recepción por el Consultor de la misma. (…)"

- **Orden De Servicio Nº AG2-OS-005 (Programa 17) de 30/01/25**
  "(…)
  Plazo: 90 días calendarios
  (…)
  Con la suscripción de la presente Orden de Servicio Nº AG1-OS-010, contempla el inicio de las actividades contractuales y la ejecución del programa N°17 de prospecciones geotécnicas NCCG-F2-COL-EDI-GEO-P17-PRG-000010001-C de la Fase 2.
  En cumplimiento del mecanismo para la emisión de Ordenes de Servicio de la cláusula 5.1.6 PROGRAMA de las Condiciones Particulares de Contratación, NCCG-F1-PMO-GEN-PTP-00017-H, se define como Fecha de Inicio de la Orden de Servicio la fecha de recepción por el Consultor de la misma. (…)"

c) La situación expuesta **desplazaría l**a culminación del Estudio Definitivo de Ingeniería previsto para el 12 de julio de 2025, dado que no ha culminado los Estudios de Geotecnia, esenciales para sustentar la ingeniería de las diferentes estructuras del proyecto.

3. ADENDA N° 10 AL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO POR € 580 283,88, INCLUYE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE ESCENARIOS DE ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO, QUE NO CORRESPONDE AL SERVICIO PACTADO A TRAVÉS DE UNA "PMO DE CONTROL"; SITUACIÓN QUE GENERA QUE LA ENTIDAD DEJE DE EJECUTAR SUS FUNCIONES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL PROYECTO E INCREMENTA LOS COSTOS. ASIMISMO, DICHA ADENDA LIMITA LA VERIFICACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL ASIGNADO, LO QUE RESTA TRANSPARENCIA A LA EXPERIENCIA OFRECIDA.

a) El 27 de mayo de 2021 la Entidad y PMO VIAS suscribieron el Contrato de Estado a Estado para el servicio de Asistencia Técnica en la ejecución de la Nueva Carretera Central, de acuerdo a tres (3) fases: i) Revisión de perfil, ii) Estudio Definitivo de Ingeniería y iii) Construcción; contemplando un plazo inicial de tres mil quinientos cincuenta y uno (3551) días calendario y un monto de € 80 085 867,00 incluido IGV[62].

Cabe señalar, que el numeral 4 del Anexo G del Alcance Final Integral del Contrato de Estado a Estado para el servicio de Asistencia Técnica, establece que (…) "***se requiere la Asistencia Técnica a través de una "PMO de Control"*** *que proporcione soporte y exija cumplimiento por diferentes medios, a través de estrategias para obtener resultado con el máximo consenso"* [Énfasis añadido].

Al respecto, este tipo de PMO "*brindará Asistencia Técnica para la gestión y reporte de los proyectos, entregando las mediciones necesarias para medir el desempeño de los diferentes órganos encargados de su ejecución"*[63].

[62] Que incluye al Proyecto Vía Expresa Santa Rosa y cuyo monto antes de la suscripción de la Adenda N° 10 fue de € 96'251,797.96.
[63] El numeral 2.4.4.3 de la Guía de los Fundamentos para la Dirección de Proyectos (guía del PMBOK®) - sexta edición, establece lo siguiente:
*"**Las PMOs de control** proporcionan soporte y exigen cumplimiento por diferentes medios. Esta PMO ejerce un grado de control moderado. Este cumplimiento puede implicar:*
La adopción de marcos o metodologías de dirección de proyectos;
El uso de plantillas, formularios y herramientas específicos; y
La conformidad con los marcos de gobernanza."

En dicho contexto, y habiendo suscrito las partes una serie de adendas[64], la Entidad con el Oficio N° 313-2024-MTC/20 del 3 de octubre de 2024, que acompañó el Informe N° 213-2024-MTC/20.15.2[65], solicitó a PMO VIAS su propuesta técnica económica para la elaboración de la "*Estructuración Financiera de Financiamiento"* del Proyecto.

Con base en la propuesta alcanzada, el 7 de abril de 2025 la Entidad y PMO VIAS firmaron la **Adenda N° 10 al Contrato Estado a Estado**, la cual incluyó el servicio de "*Asistencia Técnica en la elaboración de escenarios para la estructuración financiera del Proyecto de la Nueva Carretera Central"*; advirtiéndose que este nuevo alcance contempla actividades que no corresponden a una *"PMO de Control"*, de acuerdo a lo establecido en el Alcance Final Integral (numeral 4 del Anexo G), incrementando los costos en € 580 283,88.

A ello añadir, que la referida adenda limita el acceso de la Entidad a la documentación que sustenta las hojas de vida del personal asignado para la prestación del servicio de estructuración financiera del Proyecto, lo que resta transparencia a la experiencia ofrecida.

El detalle de la situación advertida, se expone a continuación:

El Entregable 8.8 "NCC – Resumen Ejecutivo - Estudio de Perfil Diciembre 2023"66 de la PMO VIAS, establece que la capacidad de gestión de la Nueva Carretera Central recae en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), a través de PROVIAS NACIONAL **contando con los recursos financieros y logísticos para gestionar su ejecución**; asimismo, el financiamiento de la inversión del Proyecto es asumido por el MTC a través de PROVIAS NACIONAL.

En dicho contexto, PMO VIAS a través de las Cartas N°s NCCG-F3-PMO-GEN-CAR-0029-A[67], NCCG-F3-PMO-GEN-CAR-0037-A[68], NCCG-F3-PMO-GEN-CAR-0046-A[69] y NCCG-F3-PMO-GEN-CAR-0048-A[70] solicitó a la Entidad que confirme la disponibilidad de recursos y tipo de fuente de financiamiento para la ejecución de la obra y supervisión de la Nueva Carretera Central, requiriendo la emisión de una declaración dirigida a todos los interesados en participar en la procura internacional.

Posteriormente, el 5 de setiembre de 2024 la Dirección de Gestión de Proyectos de la Entidad (DGP), a través del Memorándum N° 1287-2024-MTC/20.15, solicitó a la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, confirme la disponibilidad de recursos para el financiamiento para la ejecución de obra y supervisión de la Nueva Carretera Central.

En respuesta, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad mediante el Memorándum N° 1702-2024-MTC/20.4 del 25 de setiembre de 2024, señaló que para poder gestionar opinión sobre el financiamiento de la Nueva Carretera Central ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) y/o el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), era importante que la DGP, alcance la programación multianual a nivel de componentes del Proyecto, a fin de que se evalúe la disponibilidad de recursos presupuestales, tomando en cuenta principalmente el criterio de ejecutabilidad[71]

[64] Adenda N° 1 del 27/10/2021, Adenda N° 2 del 8/02/2022, Adenda N° 3 del 6/07/2022, Adenda N° 4 del 23/01/2023, Adenda N° 5 del 13/07/2023, Adenda N° 6 del 1/12/2023, Adenda N° 7 del 21/05/2024, Adenda N° 8 del 21/08/2024 y Adenda N° 9 del 6/09/2024.
[65] De 2 de octubre de 2024.
[66] FASE 1 NCCG-F1-PMO-GEN-IFM-0005-B del 6 de diciembre de 2023.
[67] De 2 de mayo de 2024.
[68] De 21 de junio de 2024.
[69] De 19 de agosto de 2024.
[70] De 23 de agosto de 2024.
[71] El literal b) del numeral 11.6 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" define la ejecutabilidad como "*el gasto programado debe basarse en una proyección de ejecución de las estrategias de las*

del gasto, dadas las constantes desviaciones presentadas entre su programación y ejecución.

Origen de la necesidad de estructuración financiera del Proyecto, Propuesta Técnica Económica de PMO VIAS y firma de la Adenda N° 10 al Contrato de Estado a Estado.

La Entidad a través del Oficio N° 313-2024-MTC/20 de 3 de octubre de 2024, solicitó a PMO VIAS su propuesta técnico – económica para la elaboración de la estructuración financiera de la Nueva Carretera Central, sustentando su pedido en el Informe N° 213-2024-MTC/20.15.2, suscrito por el Jefe de Proyecto I de la Dirección de Gestión de Proyectos (DGP) de la Entidad.

Conforme se desprende del referido Informe N° 213-2024-MTC/20.15.2, el Jefe de Proyecto I de la DGP indicó que, sin perjuicio de las acciones que venía realizando la Entidad para atender la solicitud de PMO VIAS era *"(…) necesario buscar diversas alternativas de financiamiento del Proyecto (…) a través de una Estructuración Financiera, (…) que involucre la Construcción, Supervisión y Operación y Mantenimiento*". Asimismo, propuso como mínimo el procedimiento siguiente:

Imagen N° 12

Fuente: Informe N° 213-2024-MTC/20.15.2 de 2 de octubre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

En esa línea, el Jefe de Proyecto I de la DGP recomendó a la Entidad que, a través de su Dirección Ejecutiva, solicite a PMO VIAS una propuesta económica sobre la "*Estructuración Financiera de Financiamiento de la Construcción, Supervisión, Operación y Mantenimiento del Proyecto*".

Así, el 9 de enero al 14 de marzo de 2025, PMO VIAS remitió a la Entidad las versiones A[72] y B[73] de la "*Propuesta Técnica – Económica en la Elaboración de Escenarios de la Estructuración Financiera del Proyecto de la Nueva Carretera Central*", las cuales fueron observadas por la Entidad. En este periodo, la Entidad con el Oficio N° 275-2025-MTC/20.15 del **6 de marzo de 2025** notificó a PMO VIAS el inicio de la gestión de cambio en la ejecución del Proyecto[74].

Luego, con la Carta N° GENE-GB-PMO-GEN-CAR-0242-A del **19 de marzo de 2025** la PMO remitió a la Entidad la Versión C de la Propuesta Técnica – Económica en la Elaboración de Escenarios para la Estructuración Financiera, por el monto de **€ 580 283,88**.

entidades acorde con su capacidad operativa real y el marco legal respectivo. La Programación Multianual Presupuestaria debe considerar los procedimientos y plazos establecidos en los sistemas administrativos del sector público para la ejecución oportuna de sus actividades y proyectos".

[72] Carta N° NCCG-F2-PMO-GEN-CAR-1125-A.
[73] Mediante correo electrónico.
[74] Regulado por el Plan de Gestión Integral del Proyecto (PGP) - NCCG-GB-PMO-GEN-PGA-0003-B de 7 de octubre de 2021.

Posteriormente, el **28 de marzo de 2025** se instaló el Comité de Control de Cambios del Contrato de Estado a Estado, conformado por el Responsable de las funciones de la Dirección de Gestión de Proyectos, el Jefe de Proyecto I, el Jefe de Proyecto 2, así como representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración, según lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 364-2024-MTC/20 del 7 de mayo de 2024.

Del Anexo N° 2 "Formato de Solicitud de Cambio" del 28 de marzo de 2025[75], se desprende que el referido Comité recomendó aprobar la solicitud de cambio, indicando la necesidad de asegurar la disponibilidad financiera para la ejecución de la Nueva Carretera Central.

De otra parte, la Versión C de la Propuesta Técnica Económica de PMO VIAS consideró que el servicio de elaboración de escenarios de estructuración financiera del Proyecto, se desarrolle en cuatro (4) fases: **Fase 1** – Nota de hipótesis del estudio, **Fase 2** - Elaboración de los escenarios posibles de estructuración financiera del Proyecto, **Fase 3** – Simulación de los 2 escenarios priorizados y **Fase 4** – Recomendación PMO VIAS del escenario de estructuración financiera y plan de Implementación.

Sobre la inclusión de este nuevo alcance, la Oficia de Asesoría Jurídica de la Entidad con el Informe N° 351-2025-MTC/20.3 del **1 de abril de 2025** concluyó lo siguiente: "*(…) se verifica que desde el punto de vista jurídico se cuenta con marco legal suficiente (Cláusulas Novena y Vigésima) para que las partes acuerden realizar las modificaciones contractuales de la Adenda 10, cuyos acuerdos son de carácter eminentemente técnico y frutos de negociaciones entre PROVIAS NACIONAL y EGIS, las mismas que cuentan con la opinión favorable de la Dirección de Gestión de Proyectos, con lo cual resulta viable continuar con el trámite correspondiente para su suscripción".*

Con base en lo anterior, el **7 de abril de 2025**, la Entidad y PMO VIAS firmaron la Adenda N° 10 al Contrato de Estado a Estado, incluyendo como un nuevo alcance la "*Elaboración de Escenarios para la estructuración financiera del proyecto de la Nueva Carretera Central"*, para lo cual PMO Vías realizará los servicios de conformidad con lo establecido en el Anexo K: Propuesta Técnica Económica para la asistencia técnica en la elaboración de escenarios para la estructuración financiera del Proyecto de la Nueva Carretera Central[76], por un monto de **€ 580 283,88** y un plazo de ejecución de ciento ochenta y cinco (185) días calendarios, conforme al detalle siguiente:

Cuadro N° 12
Fases, entregables, plazos y costos del Servicio de Asistencia Técnica para la Elaboración de Escenarios para la Estructuración Financiera del Proyecto conforme a la Adenda N° 10

Fase	Entregable	Plazo dc.	Monto €
Fase 1 **Nota de hipótesis**	Entregable 10.1 - Nota de hipótesis.	62	116 056,54
Fase 2 **Elaboración de los Escenarios Posibles de Estructuración financiera del Proyecto**	Entregable 10.2 - Nota de análisis de los escenarios prioritarios.	38	174 085,40
Fase 3 **Simulación de los dos (2) escenarios priorizados**	Entregable 10.3 - Informe de los resultados de la modelización del o de los escenarios prioritarios.	64	174 085,40

[75] Documento que acompaña al Acta de instalación de Comité de Control de Cambios de 28 de marzo de 2025.
[76] Según lo establecido en el numeral 2.3 de la Cláusula Segunda de la Adenda N° 10.

Fase	Entregable	Plazo dc.	Monto €
Fase 4 Recomendación PMP VIAS del escenario de estructuración y plan de implementación	Entregable 10.4 - Informe de recomendación de la estructuración financiera y su plan de implementación.	21	116 056,54
Total		**185**	**580 283,88**

Fuente: Adenda N° 10 del Contrato de Estado a Estado.
Elaborado por: Comisión de Control.

Nuevo alcance incluido por la Adenda N° 10 al Contrato de Estado a Estado, no corresponden a una *"PMO de Control"*, de acuerdo al Alcance Final Integral del servicio de Asistencia Técnica.

Según el Alcance del Servicio de Asistencia Técnica[77], la finalidad pública del Proyecto es cerrar la brecha de infraestructura, contando con una infraestructura vial que garantice condiciones seguras y óptimas de transitabilidad, facilitando el acceso de vehículos particulares y de carga pesada de la costa al centro y viceversa.

A su vez, dicho Alcance en su numeral 4 "*Definición general del servicio de la PMO",* establece que para el Contrato de Estado a Estado del Proyecto (…) "***se requiere la Asistencia Técnica a través de una "PMO de Control"*** *que proporcione soporte y exija cumplimiento por diferentes medios, a través de estrategias para obtener resultado con el máximo consenso"* [Énfasis añadido].

En dicho contexto, la Entidad contrató el servicio de asistencia técnica de una **PMO de Control**, la cual es una Oficina de Gestión de Proyectos cuyo nivel de control es medio, y tiene como finalidad estandarizar procesos y monitorear su cumplimiento[78].

En ese sentido, el servicio de "*Asistencia Técnica en la elaboración de escenarios para la estructuración financiera del Proyecto de la Nueva Carretera Central"*; contempla actividades que no corresponden a una *"PMO de Control"*, de acuerdo a lo establecido en el referido Alcance Final Integral (numeral 4 del Anexo G).

Sumado a ello, la gestión financiera del Proyecto se encuentra a cargo de la Entidad, mediante su Oficina de Programación Financiera[79], la cual tiene por finalidad, llevar a cabo la Programación Multianual de Inversiones Públicas de la Entidad en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, así como efectuar las gestiones presupuestales correspondientes, para la ejecución del Proyecto. Cabe precisar que, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, mediante el Memorándum N° 1702-2024-MTC/20.4 de 25 de setiembre de 2024, comunicó que para llevar a cabo las gestiones de financiamiento del Proyecto ante OGPP y/o el MEF, era necesario que la DGP, alcance

[77] Anexo G "*Nuevo alcance, descripción de las características y requisitos funcionales para la contratación de Estado a Estado para la asistencia técnica en la ejecución de los proyectos"* (Integrado).

[78] El numeral 2.4.4.3 de la Guía de los Fundamentos para la Dirección de Proyectos (guía del PMBOK®) - sexta edición, establece lo siguiente:
"Las PMOs de control proporcionan soporte y exigen cumplimiento por diferentes medios. Esta PMO ejerce un grado de control mo derado. Este cumplimiento puede implicar:
La adopción de marcos o metodologías de dirección de proyectos;
El uso de plantillas, formularios y herramientas específicos; y
La conformidad con los marcos de gobernanza."

[79] Tal como se desprende de sus documentos de gestión, entre ellos el Manual de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado por Resolución Directoral N° 0993-2012-MTC/20. Cabe indicar, que la página 55 del documento, se establecen las siguientes funciones: *1) Participar en la Programación Multianual de Inversión Pública y de Conservación Vial para su registro en el Aplicativo MEF y su consolidación en la OGPP del MTC, en coordinación con las Unidades Gerenciales, Oficinas, la Jefatura de Programación Física de la OPEI y la Dirección General de Concesiones en Transportes, 2) Mantener actualizada la ejecución del gasto de Programación Multianual de Inversión Pública, (…) 15) Conducir el seguimiento y control de la información presupuestal y financiera de Convenios con incidencia presupuesta ria, proponiendo las transferencias de categorías que se requieran y 18) Coordinar la distribución del presupuesto institucional, basándose en los requerimientos y programas aprobados internamente, las autorizaciones y montos finales estipulados en la Ley del Presupuesto.*

la programación multianual a nivel de componentes del Proyecto a fin de que se evalúe la disponibilidad de recursos presupuestales, lo que no habría sido realizado por dicha unidad orgánica.

Resulta importante indicar, que el numeral 13.4.1 del Contrato de Estado a Estado establece que su ejecución "*en cualquiera de sus fases, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera de PROVIAS NACIONAL en el marco de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos correspondientes para la ejecución de los Proyectos":*

Adenda N° 10, limita el acceso de PROVÍAS NACIONAL al sustento de las hojas de vida del personal asignado.

Con respecto al personal responsable de la elaboración de los escenarios de estructuración financiera del Proyecto, PMO VIAS indicó que el equipo se encontraba conformado por un (1) Experto en misión de estrategia y estructuración de proyectos en Francia, un (1) Consultor Senior en Ingeniería Financiera en Francia y un (1) Consultor Senior en Ingeniería Financiera en Perú; así como de un equipo de soporte integrado, entre otros, por un (1) Consultor Junior en Ingeniería Financiera y un (1) experto en operación y mantenimiento de autopista.

Sobre el particular, el numeral 7.1 de la Propuesta Técnica Económica PMO Vías, señaló a PROVÍAS NACIONAL lo siguiente:

"*Es pertinente precisar que, el presente personal propuesto por PMO VIAS, no constituye "Personal Clave" conforme lo indica el numeral 1.1.14 de la Cláusula Primera y las disposiciones de la Cláusula Décima Sexta del Contrato Estado a Estado. En ese sentido, PMO VIAS se compromete únicamente en enviar una copia simple del* Curriculum Vitae de *cada personal asignado para la prestación del presente servicio de asistencia técnica para la elaboración de escenarios para la Estructuración Financiera del Proyecto de la NCC.*

Por lo tanto, PROVIAS NACIONAL no podrá exigir la presentación de la documentación que sustente el Curriculum Vitae del personal asignado, estos son: títulos, certificados de trabajo, certificados de estudios, y/u otros documentos oficiales; así como, su homologación y registro ante la SUNEDU, y el Colegio de Economistas". (Subrayado agregado).

Esta condición, conlleva a que la Entidad no pueda **acceder a la documentación que sustente las hojas de vida del personal asignado**. Cabe precisar, que la Cláusula Segunda de la Adenda N° 10 incorporó al Contrato de Estado a Estado, como Anexo K, la referida Propuesta Técnica Económica, siendo su contenido parte de los términos contractuales, y consecuentemente de obligatorio cumplimiento para las partes.

Respecto de ello, la Entidad ha soslayado que el Tratado Internacional de la Asamblea General de las Naciones Unidas contra la Corrupción[80], en su artículo 9° taxativamente establece lo siguiente:

"*Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico,* ***adoptará las medidas necesarias para establecer sistemas apropiados de contratación pública, basados en la transparencia,*** *la competencia y criterios objetivos*

[80] El artículo 55 de la Constitución Política del Perú establece que los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional.

de adopción de decisiones, que sean eficaces, entre otras cosas, para prevenir la corrupción". [énfasis añadido].

De lo anterior, se evidencia que PROVIAS NACIONAL ha incluido nuevos servicios ajenos a una PMO de Control, los cuales se encuentran asignados a una unidad orgánica de la propia Entidad, trayendo como consecuencia la desnaturalización del alcance del servicio de asistencia técnica y que la Entidad deje de ejecutar sus funciones de programación presupuestal para el Proyecto. Adicionalmente, la referida adenda limita la verificación por parte de PROVIAS NACIONAL a la documentación que sustenta las hojas de vida del personal asignado para la prestación del servicio de estructuración financiera del Proyecto, a fin de constatar su veracidad; situación que afecta el criterio de transparencia establecido en los instrumentos internacionales y que son parte de la normativa nacional.

b) La situación descrita no ha considerado la normativa siguiente:

- **Tratado Internacional de la Asamblea General de las Naciones Unidas contra la Corrupción (*)**

"*Artículo 9°. Contratación pública y gestión de la hacienda pública.*
1. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, ***adoptará las medidas necesarias para establecer sistemas apropiados de contratación pública, basados en la transparencia, la competencia*** *y criterios objetivos de adopción de decisiones, que sean eficaces, entre otras cosas, para prevenir la corrupción. Esos sistemas, en cuya aplicación se podrán tener en cuenta valores mínimos apropiados, deberán abordar, entre otras cosas (…)*" [énfasis añadido].

*** El artículo 55 de la Constitución Política del Perú establece que los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional.**

- **Contrato de Estado a Estado para la prestación del servicio de Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos "Creación de la Carretera Central Huaycán – Cieneguilla – Santiago de Tuna – San Andrés de Tupicocha – San Damián Yuracmayo – Yauli Pachachaca – EMP. PE-22, distrito de Santa Rosa de Sacco – provincia de Yauli – departamento de Junín" también denominada "Carretera Daniel Alcides Carrión" y "Creación (construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-20I)", de 27 de mayo de 2021.**

"(…)
Anexo G "Nuevo Alcance, descripción de las características y requisitos funcionales para la contratación de Estado a Estado para la Asistencia Técnica en la ejecución de los proyectos (Integrado)"
(…)

4. Definición General del Servicio de la PMO

"(…) para el contrato de Estado a Estado de los proyectos (…) se requiere la Asistencia Técnica a través de una "PMO de Control" que proporcione soporte y exija cumplimiento por diferentes medios, a través de estrategias para obtener resultado con el máximo consenso".

c) La situación expuesta, genera que la Entidad deje de ejecutar sus funciones de programación presupuestal para el Proyecto, incrementando los costos del proyecto en 580 283,88 €, así como, restar transparencia a la experiencia ofrecida del personal a cargo de llevar a cabo el servicio de estructuración financiera.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 6 "Avance del Servicio de Asistencia Técnica y Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería del Proyecto: Nueva Carretera Central, al Mes de Mayo de 2025", se encuentra detallada en el **Apéndice N° 3** del presente informe.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control Concurrente no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales el MTC aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice N° 4**.

Es pertinente indicar que, de acuerdo con el literal e) y f) del numeral 6.1.9 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", es obligación del titular del MTC o el responsable de la dependencia, adoptar y comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas respecto de las situaciones adversas comunicadas en informes de hito de control anteriores, adjuntando la documentación de sustento respectiva que corresponda.

IX. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 6 "Avance del Servicio de Asistencia Técnica y Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería del Proyecto: Nueva Carretera Central, al Mes de Mayo de 2025" se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto Nueva Carretera Central; los cuales han sido detallados en el numeral V del presente Informe.

2. La situación adversa N° 1 identificada durante la ejecución del servicio de control, esta referida a que Provias Nacional dio conformidad a Entregable 5.16 "*Informe de Conformidad de Paquetes de Obra*" (Fase 2 - EDI) de la PMO, que considera el plazo de culminación del proyecto hasta el 2035, no obstante que el Entregable 8.8 "*Expediente Final del Estudio de Perfil*" (Fase 1 - Perfil) que sustentó la declaratoria de viabilidad, estimó que la obra culminaría el 2031; lo cual genera incertidumbre en el plazo del servicio de la asistencia técnica y la ejecución del proyecto.

3. La situación adversa N° 2 identificada durante la ejecución del servicio de control, esta referida a que las limitaciones en el seguimiento y monitoreo de la fase 2 del proyecto conlleva a que los estudios de geotecnia de la nueva carretera central se encuentren con plazo contractual vencido, presentando retraso de hasta 157 días calendarios, lo que desplazaría la culminación del estudio definitivo de ingeniería, previsto para el 12 de julio de 2025.

4. La situación adversa N° 3 identificada durante la ejecución del servicio de control, esta referida a que la Adenda N° 10 al Contrato de Estado a Estado por € 580 283,88, incluye los servicios de asistencia técnica para la elaboración de Escenarios de Estructuración Financiera del Proyecto, que no corresponde al servicio pactado a través de una "PMO de Control"; situación que genera que la Entidad deje de ejecutar sus funciones de programación presupuestal para el

proyecto e incrementa los costos. Asimismo, dicha Adenda limita la verificación de las hojas de vida del personal asignado, lo que resta transparencia a la experiencia ofrecida.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al director ejecutivo de Provías Nacional, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene una situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 6 "Avance del Servicio de Asistencia Técnica y Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería del Proyecto: Nueva Carretera Central, al Mes de Mayo de 2025", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y/o correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto.

2. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provías Nacional, que debe comunicar a la Comisión de Control en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Magdalena del Mar, 18 de junio de 2025.

Luis Prudencio Barnuevo
Supervisor
Comisión de Control

Alex Quispe Riveros
Jefe
Comisión de Control

Victor Mayta Moreno
Integrante
Comisión de Control

Lilian Astocondor Grados
Integrante
Comisión de Control

Olga Flores Moreno
Integrante
Comisión de Control

Iber Gómez Ari
Subgerente(e)
Sub gerencia de Control de Megaproyectos

APÉNDICE N° 1

FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO
PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA NUEVA CARRETERA CENTRAL ATE – CIENEGUILLA – ANTIOQUÍA - SANTO DOMINGO DE OLLEROS - CUENCA -LANGA – HUAROCHIRÍ- SAN MATEO - YAULI - EMP. PE-22 DISTRITO DE YAULI DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"

Fecha de Registro	30/05/2025		
I. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD			
Nivel de Gobierno	Gobierno Nacional		
Entidad	Ministerio de Transportes y Comunicaciones		
Unidad ejecutora	Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provias Nacional		
II.A INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO NCC "CARRETERA DANIEL ALCIDES CARRIÓN"			
Código Unificado de Inversiones	2623129		
Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA NUEVA CARRETERA CENTRAL ATE – CIENEGUILLA – ANTIOQUÍA - SANTO DOMINGO DE OLLEROS - CUENCA -LANGA – HUAROCHIRÍ- SAN MATEO - YAULI - EMP. PE-22 DISTRITO DE YAULI DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"		
Ubicación del Proyecto	Provincias: Lima, Huarochirí y Yauli. Departamentos: Lima y Junín		
Monto de Inversión Actualizado	S/ 24 528 949 829,00	Monto Viable	S/ 24 315 298 832,99
Informe de Viabilidad	Informe N° 124-2023-MTC/20.8.3.18	Fecha Informe de Viabilidad	14/12/2023
Doc. aprobación Viabilidad		Informe de Verificación de Viabilidad	----
		Fecha de Verificación de Viabilidad última	---
III INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
Responsable del Procedimiento	Ministerio de Transportes y Comunicaciones		
Procedimiento de Selección	----	Fecha de Convocatoria	
		Fecha de adjudicación	01/05/2021
Contratista adjudicado	EGIS VILLEST ET TRANSPORTS – EGIS		
Normativa aplicable del proceso	Ley peruana, los alcances del comercio internacional y normas y principios del Comercio Internacional, en ese orden.		
IV CONTRATO DEL SERVICIO PMO			
Denominación del Contrato	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS "CREACIÓN DE LA CARRETERA CENTRAL HUAYCÁN – CIENEGUILLA – SANTIAGO DE TUNA – SAN ANDRÉS DE TUPICOCHA – SAN DAMIÁN YURACMAYO – YAULI PACHACHACA – EMP. PE-22, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO – PROVINCIA DE YAULI – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" TAMBIÉN DENOMINADA "CARRETERA DANIEL ALCIDES CARRRIÓN" Y "CREACIÓN (CONSTRUCCIÓN) DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA PE-20I)"		
Sistema de Contratación	Contratación de Estado a Estado	Modalidad de Ejecución	A todo costo
Tipo de Financiamiento		Fecha de Firma de Contrato	27/05/2021
Plazo contractual	60 meses	Monto contractual actualizado (Inc. IGV)	EUR 107 427 166.46 (*)
Adendas al Contrato de Ejecución de Obra			

N°	Fecha	Objeto
N° 01	27/10/2021	Modificación de los numerales 7.2 Plazos por fases del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa y 7.3 Plazos por fases del Proyecto Carretera Central, de la Cláusula Séptima del Contrato. Fase 1: de 338 días de duración a 510 días. Fase 2: de 1407 días de duración a 1227. Fase 3: de 2787 días de duración a 2762.
N° 02	08/02/2022	Encargo de la elaboración de la Revisión de Perfil de la Nueva Carretera Central a la PMO, por un monto de EUR 1 201 949,10 (Inc. IGV), en un período de 124 d.c.
N° 03	06/07/2022	Actualización de los Anexos A y C (cronograma y entregables), producto de la firma de la Adenda N° 02. Modificación de la duración de las fases del contrato: Fase 1: 582 días de duración Fase 2: 1 296 días de duración. Fase 3: 2 660 días de duración.
N° 04	23/01/2023	Establecer plazo de entrega de los Informes Mensuales, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente al reportado. Presentación de los Informes Semestrales de avance del Plan de Transferencia de Conocimientos y Legado, los meses de setiembre y marzo. Modificación de los plazos para la ejecución de la NCC (3551 días) y VESR (2381 días) Incremento del costo del Servicio de la PMO a € 81 817 942,11.
N° 05	13/07/2023	Ampliación del plazo del servicio de la revisión de perfil. Actualización de documentos técnicos contractuales en el alcance del contrato G2G. Modificación de actividades de la Fase 2. Modificación de actividades de la Fase 3 – inclusión de actividades de supervisión de obra. Incrementa el costo del contrato en € 438 895,37. Modificación de las fases del contrato de la NCC: Fase 1: 734 días de duración. Fase 2: 1 297 días de duración. Fase 3: 2 786 días de duración.
N° 06	01/12/2023	Modificación de los numerales 16.5 y 16.8 de la cláusula 16, relacionado al cambio de personal clave.
N° 07	21/07/2024	El objeto de la Adenda N° 7 se encuentra orientado exclusivamente a actualizar la denominación del Contrato y la definición del Proyecto Carretera Central denominada "Carretera Daniel Alcides Carrión" en atención al cierre del CUI N° 2436163 y la declaración de viabilidad del CUI N° 2623129. La *Cláusula Segunda. - Objeto de la Adenda modifica a través de la* ***Subcláusula 2.1*** *la denominación del Contrato bajo el siguiente tenor: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Nueva Carretera Central Ate – Cieneguilla – Antioquía – Santo Domingo de Olleros – Cuenca – Langa – Huarochirí – San Mateo – Yauli – Emp. PE-22, Distrito de Yauli de la Provincia de Yauli del Departamento de Junín" también denominada "Carretera Daniel Alcides Carrión" y "Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-20I), y en la* ***Subcláusula 2.2*** *define el Proyecto Carretera Central.* Las Partes manifiestan que todos aquellos documentos en los que se haga referencia al CUI N° 2436163, deben ser atendidos, desde el 14 de diciembre de 2024, con la nueva denominación del Proyecto con CUI N° 2623129.
N° 08	21/08/2024	El objeto de la Adenda N° 8, es para la incorporación del Puente Santa Rosa como componente del Proyecto Vía Expresa Santa

		Rosa, siendo el monto actualizado de € 96 251 797,96, estableciendo dos (2) componentes: - Componente N° 1: La Construcción de la Vía Expresa Santa Rosa, en un plazo de 2382 días calendario (contabilizados a partir de la fecha de inicio del Contrato de Estado a Estado). - Componente N° 2: La Construcción del Puente Santa Rosa, el plazo será no mayor a 1460 días calendario (contabilizado a partir de la presente adenda).
N° 09	06/09/2024	Modifica la cláusula de "Gestión de Liberación de Terrenos e Interferencias de servicios públicos" efectuando mayores precisiones en su alcance.
N° 10	7/04/2025	Se incorpora el Anexo K *"Propuesta Técnica – Económica para la Asistencia Técnica en la Elaboración de Escenarios para la Estructuración Financiera del Proyecto de la Nueva Carretera Central"* Asimismo, las partes convienen modificar nuevamente los numerales 1.1.2 y 1.1.27 de la cláusula primera, relacionado a los Anexos; numeral 5.4 de la cláusula quinta, relacionado a los alcances del servicio; los numerales 7.1, 7.3.a, 7.3.b de la cláusula séptima, relacionado a los plazos; numerales 8.1 y 8.2 de la cláusula octava, relacionado a las obligaciones de Provias Nacional; numeral 9.1 de la cláusula novena, relacionado al importe de la contraprestación; entre otros.
N° 11	29/05/2025	Según la cláusula segunda de la Adenda N° 11 se amplía el plazo de ejecución de la Nueva Carretera Central en trescientos nueve (309) días y se aprueba una contraprestación adicional de 10 595 084,62 de euros.

V. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PMO

Código INFOBRAS	No aplica		
Estado de la obra	No aplica		
Fecha de inicio contractual	27/05/2021	Fecha de término programado	21/12/2031
Nueva Fecha de término con ampliación de plazo (n)	-----	Fecha de entrega y recepción de Obra	----
Documento de Liquidación de Obra	-----	Fecha de Liquidación de Obra	-----
Estado de la Obra	No aplica		
Avance Físico Programado acumulado	No aplica	Avance Físico Ejecutado acumulado	No aplica
Avance Financiero Programado	-	Avance Financiero Ejecutado (Inc. IGV) al 7 de abril de 2025.	€ 30 609 407,79

VI. ADELANTOS.

	Documento	Monto	Fecha
Adelanto Directo Nueva Carretera Central – Fase 1 y 2	Informe N° 161-2021-MTC/20.9-WGV	€ 6 398 522,40	28/09/2021
Adelanto Directo Nueva Carretera Central – Fase 3	----	€ 5 359 951,39	20/09/2023

VII. INFORMACION DE AMPLIACIONES/ADICIONALES Y DEDUCTIVOS:

Ampliaciones de Plazo

N°	Documento de Aprobación	Fecha de aprobación	N° días otorgados	Nuevo término contractual	Causal

	----------	-------	-------	-------	--------
Adicionales de Obra					
N°	**Documento de Aprobación**	**Fecha de aprobación**	**Monto**	**Causal**	
	----------	------	-------	----------	
Deductivos de Obra					
N°	**Documento de Aprobación**	**Fecha de aprobación**	**Monto**	**Causal**	
	----------	------	--------	----------	

VIII. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO			
Supervisor de Obra	No aplica		
Procedimiento de Selección	No aplica		
Contrato	----------	Fecha del Contrato	----------
Plazo	----------	Monto contractual	----------

IX. ACUERDOS MARCO NCC "CARRETERA DANIEL ALCIDES CARRIÓN"			
Tipo de Acuerdo Marco		Acuerdo de Estudio de Geotécnica de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCC)	
Fecha de Suscripción	19/10/2022	Contratista	**Consorcio HOB – ESTABILIZA – B&C**
Monto	US$ 22 422 604,17	Plazo	Fase 1: 160 d.c. Fase 2: 794 d.c.
Fecha de Suscripción	30/03/2023	Contratista	**Consorcio N.C.C. – GEOPERSIS – SM&W**
Monto	US$ 9 609 687,50	Plazo	Fase 1: 160 dc. Fase 2: 794 dc.
Tipo de Acuerdo Marco		Acuerdo de Estudios de Medioambiente y Arqueología (Adenda N° 02) para la Creación de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCC)	
Fecha de Suscripción	18/02/2022	Contratista	**INERCO CONSULTORIA PERÚ S.A.C.**
Monto Medioambiente Monto Contractual + Adendas N° 2 y 3	US$ 10 012 291,47	Plazo	1 383 d.c.
Monto Arqueología	US$ 343 229,47		
Tipo de Acuerdo Marco		Acuerdo de Estudio de Topografía de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCC)	
Fecha de Suscripción	19/07/2022	Contratista	**Global Mapping**
Monto Contractual + Adendas N° 1, 2, 3 y 4	US$ 1 577 544,14	Plazo	817 d.c.
Tipo de Acuerdo Marco		Acuerdo del Estudio de Tráfico de la Carretera Daniel Alcides Carrión	
Fecha de Suscripción	01/04/2022	Contratista	**Consorcio L&G – TRANTER (León & Godoy Consultores CIA y TRANTER Consultores S.R.L)**
Monto Contractual + Adendas	US$ 1 026 916,46	Plazo	1 600 d.c.
Tipo de Acuerdo Marco		Acuerdo de Estudio Definitivo de Ingeniería de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC)	

Fecha de Suscripción	14/12/2023	Contratista	Qhapaq Ñan
Monto Contractual (Inc. IGV)	US$ 76 615 287,78	Plazo	550 d.c.

(*) Incluye monto de la revisión de perfil, Adendas N° 02, N° 04, N° 05, N° 08 , N° 10 y N° 11.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.

APÉNDICE N° 2

NUEVOS PLAZOS DE LA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CARRETERA CENTRAL

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1	**1 Fase 3 - Construcción**	3889 d	9 de Mayo de 2025	31 de Diciembre de 2035
2	**1.1 Procura Constructores**	1757 d	9 de Mayo de 2025	28 de Febrero de 2030
3	1.1.1 Inicio - Fase de Procura	0 d	15 de Mayo de 2025	15 de Mayo de 2025
4	1.1.2 Paquete 11d - Obras Preliminares (Lib. Derecho de Vía)	260 d	15 de Mayo de 2025	29 de Enero de 2026
12	1.1.3 Paquete 1 - Túnel del Tramo 1	411 d	9 de Mayo de 2025	23 de Junio de 2026
20	1.1.4 Paquete 11a - Obras Preliminares (Accesos Críticos)	607 d	15 de Setiembre de 2025	14 de Mayo de 2027
29	1.1.5 Paquete INT1 - Intercambiador n°1	578 d	1 de Agosto de 2027	28 de Febrero de 2029
38	1.1.6 Paquete 8 - Tramo 9	730 d	1 de Febrero de 2026	31 de Enero de 2028
47	1.1.7 Paquete 9 - IET (Instalaciones Electromecámicas de Túneles)	762 d	1 de Agosto de 2026	31 de Agosto de 2028
56	1.1.8 Paquete 10 - ITS (Sistema de Transporte Inteligente)	609 d	1 de Enero de 2027	31 de Agosto de 2028
65	1.1.9 Paquete 7 - Tramo 8B	882 d	1 de Octubre de 2026	28 de Febrero de 2029
74	1.1.10 Paquete 4 - Tramo 4 y 5	882 d	1 de Enero de 2027	31 de Mayo de 2029
83	1.1.11 Paquete 6 - Tramo 7, 8A e inicio 8B	823 d	1 de Junio de 2027	31 de Agosto de 2029
92	1.1.12 Paquete 2 - Tramo 2 e intercambiador n°2	730 d	1 de Marzo de 2028	28 de Febrero de 2030
101	1.1.13 Paquete 5 - Tramo 6	731 d	1 de Diciembre de 2027	30 de Noviembre de 2029
110	1.1.14 Paquete 3 - Tramo 3	730 d	1 de Marzo de 2028	28 de Febrero de 2030
119	1.1.15 Fin - Fase de Procura	0 d	28 de Febrero de 2030	28 de Febrero de 2030
120	**1.2 Obras Constructores**	3623 d	30 de Enero de 2026	31 de Diciembre de 2035
121	1.2.1 Inicio - Fase de Construcción	0 d	30 de Enero de 2026	30 de Enero de 2026
122	1.2.2 Paquete 11d - Obras Preliminares (Lib.Derecho de Vía)	1491 d	30 de Enero de 2026	28 de Febrero de 2030
124	1.2.3 Paquete 11a - Obras Preliminares (Accesos Críticos)	1019 d	15 de Mayo de 2027	26 de Febrero de 2030
132	**1.2.4 Paquete 1 - Túnel del Tramo 1**	1786 d	24 de Junio de 2026	14 de Mayo de 2031
133	1.2.4.1 Obras Civiles (Paquete 1)	1605 d	24 de Junio de 2026	14 de Noviembre de 2030
134	1.2.4.2 ITS e IET (Paquete 1)	317 d	2 de Julio de 2030	14 de Mayo de 2031
135	1.2.4.3 Inicio de PND (Periodo de Notificación de Defectos 2 años)	0 d	14 de Mayo de 2031	14 de Mayo de 2031
136	**1.2.5 Paquete INT1 - Intercambiador n°1**	996 d	1 de Marzo de 2029	21 de Noviembre de 2031
137	1.2.5.1 Obras Civiles (Paquete INT1)	812 d	1 de Marzo de 2029	21 de Mayo de 2031
138	1.2.5.2 ITS e IET (Paquete INT1)	184 d	22 de Mayo de 2031	21 de Noviembre de 2031
139	1.2.5.3 Inicio de PND (Periodo de Notificación de Defectos: 2 años)	0 d	21 de Noviembre de 2031	21 de Noviembre de 2031
140	**1.2.6 Paquete 8 - Tramo 9**	2051 d	1 de Febrero de 2028	12 de Setiembre de 2033
141	1.2.6.1 Obras Civiles (Paquete 8)	1867 d	1 de Febrero de 2028	12 de Marzo de 2033
142	1.2.6.2 ITS e IET (Paquete 8)	467 d	3 de Junio de 2032	12 de Setiembre de 2033
143	1.2.6.3 Inicio de PND (Periodo de Notificación de Defectos: 2 años)	0 d	12 de Setiembre de 2033	12 de Setiembre de 2033
144	**1.2.7 Paquete 9 - IET (Instalaciones Electromecánicas de Túneles)**	2678 d	1 de Setiembre de 2028	31 de Diciembre de 2035
145	1.2.7.1 Instalaciones Electromecánicas de Túneles (inc. Puesta en Marcha)	2678 d	1 de Setiembre de 2028	31 de Diciembre de 2035
146	1.2.7.2 Inicio de PND (Periodo de Notificación de Defectos: 2 años)	0 d	31 de Diciembre de 2035	31 de Diciembre de 2035
147	**1.2.8 Paquete 10 - ITS (Sistemas de Transporte Inteligente)**	2678 d	1 de Setiembre de 2028	31 de Diciembre de 2035
148	1.2.8.1 Sistemas de Transporte Inteligente (inc. Puesta en Marcha)	2678 d	1 de Setiembre de 2028	31 de Diciembre de 2035
149	1.2.8.2 Inicio de PND (Periodo de Notificación de Defectos: 2años)	0 d	31 de Diciembre de 2035	31 de Diciembre de 2035
150	**1.2.9 Paquete 7 - Tramo 8B**	2139 d	1 de Marzo de 2029	7 de Enero de 2035
151	1.2.9.1 Obras Civiles (Paquete 7)	1955 d	16 de Julio de 2033	21 de Noviembre de 2038
152	1.2.9.2 ITS E IET (Paquete 7)	541 d	7 de Enero de 2035	30 de Junio de 2036
153	1.2.9.3 Inicio de PND (Periodo de Notificación de Defectos: 2 años)	0 d	7 de Enero de 2035	7 de Enero de 2035
154	**1.2.10 Paquete 4 - Tramo 4 y 5**	2313 d	1 de Junio de 2029	30 de Setiembre de 2035

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
155	1.2.10.1 Obras Civiles (Paquete 4)	2137 d	1 de Junio de 2029	7 de Abril de 2035
156	1.2.10.2 ITS E IET (Paquete 4)	1083 d	13 de Octubre de 2032	30 de Setiembre de 2035
157	1.2.10.3 Inicio de PND (Periodo de Notificación de Defectos: 2 años)	0 d	30 de Setiembre de 2035	30 de Setiembre de 2035
158	**1.2.11 Paquete 6 - Tramo 7, 8A e Inicio 8B**	2007 d	1 de Setiembre de 2029	28 de Febrero de 2035
159	1.2.11.1 Obras Civiles (Paquete 6)	1827 d	1 de Setiembre de 2029	1 de Setiembre de 2034
160	1.2.11.2 ITS e IET (Paquete 6)	886 d	26 de Setiembre de 2032	28 de Febrero de 2035
161	1.2.11.3 Inicio de PND (Periodo de Notificación de Defectos: 2 años)	0 d	28 de Febrero de 2035	28 de Febrero de 2035
162	**1.2.12 Paquete 2 - Tramo 2 e Intercambiador n°2**	1635 d	1 de Marzo de 2030	21 de Agosto de 2034
163	1.2.12.1 Obras Civiles (Paquete 2)	1454 d	1 de Marzo de 2030	21 de Febrero de 2034
164	1.2.12.2 ITS e IET (Paquete 2)	303 d	23 de Octubre de 2033	21 de Agosto de 2034
165	1.2.12.3 Inicio de PND (Periodo de Notificación de Defectos: 2 años)	0 d	21 de Agosto de 2034	21 de Agosto de 2034
166	**1.2.13 Paquete 5 - Tramo 6**	1636 d	1 de Diciembre de 2029	24 de Mayo de 2034
167	1.2.13.1 Obras Civiles (Paquete 5)	1455 d	1 de Diciembre de 2029	24 de Noviembre de 2033
168	1.2.13.2 ITS e IET (Paquete 5)	494 d	16 de Enero de 2033	24 de Mayo de 2034
169	1.2.13.3 Inicio de PND (Periodo de Notificación de Defectos: 2 años)	0 d	24 de Mayo de 2034	24 de Mayo de 2034
170	**1.2.14 Paquete 3 - Tramo 3**	1979 d	1 de Marzo de 2030	31 de Julio de 2035
171	1.2.14.1 Obras Civiles (Paquete 3)	1798 d	1 de Marzo de 2030	31 de Enero de 2035
172	1.2.14.2 ITS e IET (Paquete 3)	594 d	15 de Diciembre de 2033	31 de Julio de 2035
173	1.2.14.3 Inicio de PND (Periodo de Notificación de Defectos: 2 años)	0 d	31 de Julio de 2035	31 de Julio de 2035
174	1.2.15 Fin - Fase de Construcción	0 d	31 de Diciembre de 2035	31 de Diciembre de 2035
175	**2 Fase de Supervisión**	4071 d	9 de Mayo de 2025	30 de Junio de 2036
176	2.1 Inicio - Fase de Supervisión	0 d	9 de Mayo de 2025	9 de Mayo de 2025
177	**2.2 Procura Supervisión**	936 d	9 de Mayo de 2025	30 de Noviembre de 2027
178	2.2.1 Ingeniero 1 - Supervisión Paquetes 1 e INT1	411 d	9 de Mayo de 2025	23 de Junio de 2026
186	2.2.2 Ingeniero Obras Preliminares - Supervisión Paquete 11a	457 d	1 de Julio de 2025	30 de Setiembre de 2026
195	2.2.3 Ingeniero 2 - Supervisión Paquetes 2, 3, 4, 9 y 10	548 d	1 de Junio de 2026	30 de Noviembre de 2027
204	2.2.4 Ingeniero 3 - Supervisión Paquetes 5, 6, 7 y 8	546 d	1 de Enero de 2026	30 de Junio de 2027
213	**2.3. Obras Supervisión**	3660 d	24 de Junio de 2026	30 de Junio de 2036
214	2.3.1 Ingeniero 1 - Supervisión Paquetes 1 e INT1	1977 d	24 de Junio de 2026	21 de Noviembre de 2031
216	2.3.2 Ingeniero Obras Preliminares - Supervisión Paquete 11a	1428 d	1 de Octubre de 2026	28 de Agosto de 2030
218	2.3.3 Ingeniero 2 - Supervisión Paquetes 2, 3, 4, 9 y 10	3135 d	1 de Diciembre de 2027	30 de Junio de 2036
220	2.3.4 Ingeniero 3 - Supervisión Paquetes 5, 6, 7 y 8	2800 d	1 de Julio de 2027	28 de Febrero de 2035
222	2.4. Fin - Fase de Supervisión	0 d	30 de Junio de 2036	30 de Junio de 2036

Fuente: "Entregable 5.16 - Informe de Conformidad de Paquetes de Obra (Exp. Avance N°3C) NCCG – Fase 2 Abril – 2025" remitido con el Oficio N° 566-2025-MTC/20.15 de 22 de mayo de 2025.

PLAZOS PRELIMINARES CONSIDERADOS PARA EL PROCESO DE PROCURA

Etapa	Tipo de contrato	Paquete	Manifestación de Interés	Ajuste de Pliegos	Preparación de Ofertas	Análisis de Ofertas	Puesta a Punto y Firma	Total (meses)
Etapa 1	Blanco	Paquete de Obras 11d (Obras preliminares – Liberación del Derecho de vía)	2 meses	15 días	2 meses + 1 mes*	1 mes	1 mes + 1 mes*	8.5
		Ingeniero 1**	3 meses + 1 mes	1 mes	5 meses + 1 mes	1.5 meses	2 meses	14.5
		Ingeniero de Obras Preliminares	3 meses + 1 mes*	1 mes	4 meses + 1 mes*	2 meses	2 meses + 1 mes*	15
	Rojo	Paquete de Obras 1**	3 meses + 1 mes	1 mes	5 meses + 1 mes	1.5 meses	2 meses	14.5
		Paquete de Obras INT1	3 meses + 1 mes*	1 mes	6 meses + 1 meses*	2 meses	3 meses + 2 meses*	19
	Amarillo	Paquete 11a (Obras Preliminares – Caminos Criticos)	3 meses + 1 mes*	1 mes	6 meses + 2 meses*	2 meses	3 meses + 2 meses*	20
Etapa 2	Rojo	Paquete de Obras 8	5 meses + 1 mes*	1 mes	7 meses + 2 meses*	3 meses	3 meses + 2 meses*	24
	Amarillo	Paquete de Obras 9	5 meses + 1 mes*	1 mes	8 meses + 2 meses*	3 meses	3 meses + 2 meses*	25
		Paquete de Obras 10	3 meses + 1 mes*	1 mes	6 meses + 2 meses*	2 meses	3 meses + 2 meses*	20
	Blanco	Ingeniero 2	4 meses + 1 mes*	1 mes	5 meses + 1 mes*	2 meses	2 meses + 2 meses*	18
		Ingeniero 3	4 meses + 1 mes*	1 mes	5 meses + 1 mes*	2 meses	2 meses + 2 meses*	18
Etapa 3	Esmeralda	Paquete de Obras 4	6 meses + 1 mes*	1 mes	10 meses + 2 meses*	4 meses	3 meses + 2 meses*	29
		Paquete de Obras 7	6 meses + 1 mes*	1 mes	10 meses +2 meses*	4 meses	3 meses + 2 meses*	29
	Rojo	Paquete de Obras 6	5 meses + 1 mes*	1 mes	9 meses + 2 meses*	4 meses	3 meses + 2 meses*	27
		Paquete de Obras 2	5 meses + 1 mes*	1 mes	7 meses+ 2 meses*	3 meses	3 meses+ 2 meses*	24
Etapa 4	Rojo	Paquete de Obras 5	5 meses + 1 mes*	1 mes	7 meses+ 2 meses*	3 meses	3 meses+ 2 meses*	24
		Paquete de Obras 3	5 meses + 1 mes*	1 mes	7 meses + 2 meses*	3 meses	3 meses+2 meses*	24

Fuente: "*Entregable 5.16- Informe de Conformidad de Paquetes de Obra (Exp. Avance N°3C) NCCG – Fase 2 abril -2025de 30 de abril de 2025*", remitido con el Oficio N° 566-2025-MTC/20.15 de 22 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

DURACIONES CONSIDERADAS PARA LA ELABORACIÓN DEL CRONOGRAMA PRELIMINAR DE EJECUCIÓN

Paquetes de Obras	Duración Total (días)	Duración Total (años)	Movilización	Obras Civiles	ITS IET	Adelanto ITS-IET	Puesta en Marcha	Liquidación de Contratos (claims)
Paquete 11a: Obras Preliminares (accesos críticos)	1019 d	3 a	90	929	-	-	-	-
Paquete 11d: Obras Preliminares (Liberación del Derecho de Vía)	1491 d	4 a	89	1402	-	-	-	-
Paquete de Obras 1	1786 d	5 a	92	1513	317	-136	-	-
Paquete de Obras INT1	996 d	3 a	92	720	184	-	-	-
Paquete de Obras 8	2051 d	6 a	90	1777	467	-283	-	-
Paquete de Obras 9	2678 d	7 a	91	-	2495	-	92	-

Paquete de Obras 10	2678 d	7 a	91	-	2495	-	92	-
Paquete de Obras 7	2139 d	6 a	92	1863	541	-357	-	-
Paquete de Obras 4	2313 d	6 a	92	2045	1083	-907	-	-
Paquete de Obras 6	2007 d	5 a	91	1736	886	-706	-	-
Paquete de Obras 2	1635 d	4 a	92	1362	303	-122	-	-
Paquete de Obras 5	1636 d	4 a	90	1365	494	-313	-	-
Paquete de Obras 3	1979 d	5 a	92	1706	594	-413	-	-
Ingeniero Obras Preliminares – Supervisión Paquete 11a: Obras Preliminares (accesos críticos)	1428 d	4 a	92	1155	-	-	-	181
Ingeniero 1 – Supervisión Paquete 1 y INT1	1977 d	5 a	93	1884	-	-	-	184
Ingeniero 2 – Supervisión Paquetes 2, 3, 4, 9 y 10	3135 d	9 a	91	2862	-	-	-	182
Ingeniero 3 – Supervisión Paquetes 5, 6, 7 y 8	2800 d	8 a	92	2528	-	-	-	180

Fuente: "*Entregable 5.16- Informe de Conformidad de Paquetes de Obra (Exp. Avance N°3C) NCCG – Fase 2 abril -2025de 30 de abril de 2025*", remitido con el Oficio N° 566-2025-MTC/20.15 de 22 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

APÉNDICE N° 3

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE HITO DE CONTROL

1. **PROVIAS NACIONAL DIO CONFORMIDAD A ENTREGABLE 5.16 "INFORME DE CONFORMIDAD DE PAQUETES DE OBRA" (FASE 2 - EDI) DE LA PMO, QUE CONSIDERA EL PLAZO DE CULMINACIÓN DEL PROYECTO HASTA EL 2035, NO OBSTANTE QUE EL ENTREGABLE 8.8 "EXPEDIENTE FINAL DEL ESTUDIO DE PERFIL" (FASE 1 - PERFIL) QUE SUSTENTÓ LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD, ESTIMÓ QUE LA OBRA CULMINARÍA EL 2031; LO CUAL GENERA INCERTIDUMBRE EN EL PLAZO DEL SERVICIO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

N°	Documento
1	Contrato Estado a Estado de 27 de mayo de 2021.
2	Adenda N° 2 al Contrato Estado a Estado de 8 de febrero de 2022.
3	Adenda N° 5 al Contrato Estado a Estado de 13 de julio de 2023.
4	Adenda N° 11 al Contrato Estado a Estado de 29 de mayo de 2025.
5	Informe N° 001-2021-MTC/PVN/COMITÉ EVALUADOR CONTRATACION ESTADO A ESTADO EE/NCC/VESR de 15 de marzo de 2021.
6	Oficio N°043-2023-MTC/20.15 de 17 de agosto de 2023.
7	Informe N° 124-2023-MTC/20.8.3.18 de 14 de diciembre de 2023.
8	Carta N° NCCG-F2-PMO-GEN-CAR-1314-A de 30 de abril de 2025.
9	Oficio N° 543-2025-MTC/20.15 de 15 de mayo de 2025.

2. **LIMITACIONES EN EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA FASE 2 DEL PROYECTO CONLLEVA A QUE LOS ESTUDIOS DE GEOTECNIA DE LA NUEVA CARRETERA CENTRAL SE ENCUENTREN CON PLAZO CONTRACTUAL VENCIDO, PRESENTANDO RETRASO DE HASTA 157 DÍAS CALENDARIOS, LO QUE DESPLAZARÍA LA CULMINACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA, PREVISTO PARA EL 12 DE JULIO DE 2025.**

N°	Documento
1	Acuerdo Contractual de Estudio Definitivo de Ingeniería para el Proyecto de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC), también denominada Nueva Carretera Central de 14 de diciembre de 2023.
2	Acuerdos Marco de Geotecnia de 19 de octubre de 2022.
3	Acuerdos Marco de Geotecnia de 30 de marzo de 2023.
4	Programas de Investigaciones Geotécnicas N° 10.
5	Programas de Investigaciones Geotécnicas N° 11.
6	Programas de Investigaciones Geotécnicas N° 12.
7	Programas de Investigaciones Geotécnicas N° 17.
8	Orden de Servicio N° AG1-OS-006.
9	Orden de Servicio N° AG2-OS-005.
10	Orden de Servicio N° AG1-OS-007.
11	Orden de Servicio N° AG1-OS-010.
12	Entregable 5.8 "informe mensual de avance técnico de las disciplinas pertinentes abril 2025" de 8 de mayo de 2025.
13	Oficio N° 566-2025-MTC/20.15 de 22 de mayo de 2025.

3. ADENDA N° 10 AL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO POR € 580 283,88, INCLUYE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE ESCENARIOS DE ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO, QUE NO CORRESPONDE AL SERVICIO PACTADO A TRAVÉS DE UNA "PMO DE CONTROL"; SITUACIÓN QUE GENERA QUE LA ENTIDAD DEJE DE EJECUTAR SUS FUNCIONES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL PROYECTO E INCREMENTA LOS COSTOS. ASIMISMO, DICHA ADENDA LIMITA LA VERIFICACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL ASIGNADO, LO QUE RESTA TRANSPARENCIA A LA EXPERIENCIA OFRECIDA.

N°	Documento
1	Oficio N° 313-2024-MTC/20 de 3 de octubre de 2024.
2	Informe N° 213-2024-MTC/20.15.2 2 de octubre de 2024.
3	Adenda N° 10 al Contrato Estado a Estado de 7 de abril de 2025.
4	Carta N° NCCG-F3-PMO-GEN-CAR-0029-A.
5	Carta N° NCCG-F3-PMO-GEN-CAR-0037-A.
6	Carta N° NCCG-F3-PMO-GEN-CAR-0046-A.
7	Carta N° NCCG-F3-PMO-GEN-CAR-0048-A.
8	Memorándum N° 1287-2024-MTC/20.15 de 5 de setiembre de 2024.
9	Memorándum N° 1702-2024-MTC/20.4 del 25 de setiembre de 2024.
10	Oficio N° 275-2025-MTC/20.15 de 6 de marzo de 2025.
11	Carta N° GENE-GB-PMO-GEN-CAR-0242-A.
12	Anexo N° 2 "Formato de Solicitud de Cambio" de 28 de marzo de 2025.
13	Carta N° NCCG-F2-PMO-GEN-CAR-1125-A.
14	Informe N° 351-2025-MTC/20.3 del 1 de abril de 2025.
15	Plan de Gestión Integral del Proyecto (PGP) - NCCG-GB-PMO-GEN-PGA-0003-B de 7 de octubre de 2021.
16	Acta de instalación de Comité de Control de Cambios de 28 de marzo de 2025.

APÉNDICE N° 4

Informe de Hito de Control N° 10873-2024-CG/MPROY-SCC de 7 de mayo de 2024.

Hito de Control N° 1: "Avance del Servicio de Asistencia Técnica al Proyecto: Nueva Carretera Central, al mes de abril de 2024". Comunicado con el Oficio N° 000383-2024-CG/MPROY de 7 de mayo de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1
- Número de situaciones corregidas: 0

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	**Estado: No corregida (*)**	
LAS ACTIVIDADES DE LA FASE2 DEL PROYECTO NUEVA CARRETERA CENTRAL RELACIONADAS CON LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA (EDI) Y ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES, SE ENCUENTRAN DESFASADAS CON RESPECTO AL CRONOGRAMA CONTRACTUAL, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LA ADENDA N° 5 DEL CONTRATO ESTADO A ESTADO; SITUACIÓN QUE DIFICULTA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DE PROVÍAS NACIONAL, LO QUE PODRÍA IMPACTAR EN EL CRONOGRAMA GLOBAL DEL PROYECTO, OCASIONANDO QUE SE CULMINE FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO.	**Actualizado al 28 de octubre de 2024** Mediante el Oficio N° 569-2024-MTC/20.15 de 22 de mayo de 2024, Provías Nacional comunica a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, el Informe N° 083-2024-MTC/20.15-NCC-GJZA de 21 de mayo de 2024 elaborado por el Jefe de Proyecto I (e), mediante el cual informa las acciones adoptadas en relación a la Situación Adversa comunicada en el informe de Hito de Control N° 10873-2024-CG/MPROY-SCC de 7 de mayo de 2024. Al respecto cabe mencionar: Provías Nacional, según el Informe N° 083-2024-MTC/20.15-NCC-GJZA, señala que la técnica de "Fast Track" o "Inicios Tempranos" se ha aplicado en coordinación con el Asesor de la Asistencia Técnica - PMO, para mantener las fechas previstas de entrega del proyecto global para el año 2031. Sin embargo, la fecha de finalización del proyecto establecida en la Adenda 5 (15 de febrero de 2031) se ha visto afectada por varios factores, incluyendo la fase de aprobación del Expediente Final de revisión del perfil, por la ampliación del proceso de licitación y adjudicación del Acuerdo EDI, así como por las demoras en la actualización de la viabilidad financiera del proyecto en invierte.pe, lo que implicó la generación de un nuevo CUI debido al cambio de dimensionamiento del proyecto. Asimismo, la PMO ha informado que el plazo global se modificaría en 295 días y que están trabajando en la presentación de una propuesta de adenda para ajustar la planificación del proyecto y el cronograma de presentación de entregables. Adicionalmente, la PMO manifiesta que está gestionando diversas adendas a los vínculos contractuales de estudios y Provías Nacional ha formado el Comité de Control de Cambios del Contrato de Estado a Estado (aprobado con RD N° 364-2024-MTC/20 de 7 de mayo de 2024) para agilizar la evaluación y aprobación de estas adendas. De otro lado, Provías Nacional en su Informe N° 083-2024-MTC/20.15-NCC-GJZA de 21 de mayo de 2024, señala lo siguiente: *"(…) PMO VÍAS ha indicado que los impactos actuales en los plazos del Proyecto, solo se podían evaluar a partir de la Fecha de Inicio de las actividades del Acuerdo del Estudio de Ingeniería (EDI), por tanto, se encuentra trabajando en la presentación de una propuesta de adenda. En esta propuesta se ajustaría la planificación del Proyecto, así como el Cronograma de Presentación de Entregables contenido en el Anexo A del Contrato de Estado a Estado (…)"*	**Actualizado al 28 de octubre de 2024** Al respecto, teniendo en cuenta que Provías Nacional en su Oficio N° 1252-2024-MTC/20.15 de 14 de octubre de 2024, señala que **viene trabajando en una propuesta de Adenda** que ajustaría la planificación y cronograma del Proyecto Nueva Carretera Central, y que se cuenta con un nuevo cronograma, este último no tiene respaldo contractual para reemplazar al Cronograma de la Adenda N° 5 al Contrato Estado a Estado, **por lo que aún, no se evidencia, suscripción presentación y/o evaluación de la Adenda señalada**. Por lo expuesto, considerando lo establecido en el literal i), numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias, que señala *"El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control, es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la Entidad. El referido plazo, por única vez, puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud del Titular de la entidad, previa aprobación por parte del Jefe de Comisión a cargo de su seguimiento".* Y, teniendo en cuenta que el Informe de Hito de Control N° 10873-2024-CG/MPROY-SCC fue comunicado al Titular de la Entidad el 7 de mayo de 2024, así como haber advertido que la Entidad no solicitó ampliación de plazo; el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario que

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	Posteriomente, mediante el Oficio N° 1252-2024-MTC/20.15 de 14 de octubre de 2024, Provías Nacional comunica las acciones adoptadas con relación a las situaciones adversas comunicadas en los informes de control simultáneo. Al respecto, el Oficio N° 1252-2024-MTC/20.15 en su Anexo N° 1, con referencia a la situación adversa del Informe de Hito de Control N° 10873-2024-CG-MPROY-SCC, señala que el impacto real sobre el plazo global del Contrato de Estado a Estado, solo se podrá establecer con la suscripción de cada una de las Adendas de los Consultores con cambios en Alcance, Plazo y Costo, que tengan una relación o interfaz con el Acuerdo EDI y/o el plazo global del Contrato de Estado a Estado. Asimismo, el Oficio señala que la PMO, ha suscrito diferentes adendas relacionas a los vínculos contractuales de estudios, tales como, Adenda N° 5 al Acuerdo Marco de Topografía, Adenda N° 4 al Acuerdo Marco de Tráfico, Adenda N° 1 y N° 2 al Acuerdo de Geotecnia y Adenda N° 4 al Acuerdo Medioambiental. Con dichas adendas, la PMO está trabajando en un informe para sustentar una nueva adenda al Contrato Estado a Estado y un nuevo Cronograma de Estado a Estado. También, el Oficio N° 1252-2024-MTC/20.15 en el Anexo N° 1, señala que, la Dirección General de Proyectos de Provías Nacional, cuenta con un Cronograma actualizado que fue remitido por la PMO, dicho cronograma permite realizar preventivamente un seguimiento programado de las tareas a ser asumidas mientras se espera la propuesta de adenda e informe al contrato principal que la PMO viene elaborando. **Actualizado al 5/06/2025** • Con el Oficio N° 647-2025-MTC/20.15 de 5 de junio de 2025, el Director de la Dirección de Control y Calidad, Responsable de las funciones de la Dirección de Gestión de Proyectos de la Entidad, comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas, adjuntando el Informe N° 007-2025-MTC/20.15.2.HLGD de 6 de junio de 2025 suscritos por el Auditor III y el Jefe de Proyectos I (e) de la Dirección de Gestión de Proyecto. Además, adjuntó la Adenda N° 11 al Contrato a Estado a Estado. En el citado oficio se señala lo siguiente: *"Me dirijo a usted en atención a lo descrito en el asunto, a fin de informar las acciones correctivas asumidas para mitigar las situaciones adversas contenidas en los informes de control simultáneo (…).* *Al respecto, se adjunta el Informe N° 007-2025-MTC/20.15.3.HLGD, emitido por el CPC Henry Guevara Díaz de la DGP, con la conformidad del Jefe de Proyectos (I) y de esta Dirección, en el que se da cuenta de las acciones asumidas y de la aprobación de la Adenda N° 11, así como del Cronograma Global del Contrato de Estado a Estado indicado, los mismos que determinan la mitigación efectiva de las situaciones adversas informadas".*	establece la citada Directiva, venció el 21 de junio de 2024. En tal sentido, siendo que se ha superado el plazo legal establecido, desde la comunicación del Informe de Hito de Control y no haber comunicado la Entidad una acción concreta para corregir la presente situación adversa, corresponde determinar el estado: **"No Corregida"**. **Actualizado al 5/06/2025** De la revisión al Oficio N° 647-2025-MTC/20.15 de 5 de junio de 2025, que contiene el Informe N° 007-2025-MTC/20.15.2.HLGD de 6 de junio de 2025 y la Adenda N° 11 al Contrato a Estado a Estado, la Entidad y PMO VIAS suscribieron la citada Adenda el 29 de mayo de 2025, en cuyo Anexo C se encuentra el Cronograma Actualizado, donde se detallan las actividades del EDI y la campaña de Medio Ambiente de la Fase 2. Al respecto, teniendo en cuenta que el Informe de Hito de Control N° 10873-2024-CG/MPROY-SCC fue comunicado al Titular de la Entidad el 7 de mayo de 2024, así como haber advertido que el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, que establece la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, venció el venció el 21 de junio de 2024. En consecuencia, la información remitida por la Entidad, con el Oficio N° 647-2025-MTC/20.15 de 5 de junio de 2025, fue presentado posterior al plazo máximo de vencimiento otorgado (21 de junio de 2024), y considerado lo establecido en el Directiva N° 013-2022-CG/NORN, corresponde determinar el estado: "**NO CORREGIDA**". (*) No obstante, cabe señalar que de la evaluación efectuada por la Comisión de Control, de la información remitida por la Entidad con el Oficio N° 647-2025-MTC/20.15 de 5 de junio de 2025, la presente situación ha sido corregida.

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	Sobre el particular, el Informe N° 007-2025-MTC/20.15.2.HLGD de 6 de junio de 2025, señala lo siguiente: *"(…)* *Al respecto, PMO VÍAS cumplió con gestionar y suscribir las diversas Adendas a los distintos vínculos contractuales de estudios, tales como: Adenda N° 05 al Acuerdo Marco de Topografía, Adenda N° 04 al Acuerdo Marco de Tráfico y Socioeconomía, Adenda N° 01 y N° 02 al Acuerdo Multiatributario de Geotecnia y Adenda N° 04 al Acuerdo Medioambiental, insumos técnico – formales necesarios para la realización de un informe técnico contractual correspondiente para la realización de una propuesta de Adenda que permitiera la formalización y aprobación del Cronograma Global actualizado para gestionar los plazos y la ejecución del proyecto (Contrato de Estado a Estado) "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Nueva Carretera Central Ate – Cieneguilla – Antioquía – Santo Domingo de Olleros – Cuenca – Langa – Huarochirí – San Mateo – Yauli – EMP. PE-22, Distrito de Yauli de la Provincia de Yauli del Departamento de Junín".* *Por lo expuesto, confirmamos e informamos a la Comisión Auditora (CGR) que con fecha 29.05.2025 se aprobó y suscribió la ADENDA N° 11 AL CONTRATO (…), dicha adenda adjunta en sus anexos el Cronograma Contractual Global del contrato de Estado a Estado debidamente actualizado y aprobado, así como otras consideraciones de orden técnico concurrentes al proyecto.* *(…)".*	

Informe de Hito de Control N° 18223-2024-CG/MPROY-SCC de 8 de julio de 2024

Hito de Control N° 2: "Avance del Servicio de Asistencia Técnica al Proyecto: Nueva Carretera Central, al mes de junio de 2024". Comunicado con el Oficio N° 000604-2024-CG/MPROY de 9 de julio de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0
- Número de situaciones corregidas: 1

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	**Estado: No corregida (*)**	
RETRASO EN EL AVANCE DE LAS ACTIVIDADES PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO (EIA-D) DEL PROYECTO NUEVA CARRETERA CENTRAL, INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA ADENDA N°	**Actualizado al 28 de octubre de 2024** Mediante el Oficio N° 812-2024-MTC/20.15 de 17 de julio de 2024, Provías Nacional comunica a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, el Informe N° 033-2024-MTC/20.15-FPC de 16 de julio de 2024 elaborado por el Coordinador Técnico (e) que cuenta con la conformidad del Jefe de Proyectos I (e), mediante el cual informa las	**Actualizado al 28 de octubre de 2024** Mediante el Oficio N° 1252-2024-MTC/20.15 de 14 de octubre de 2024, Provías Nacional comunica las acciones adoptadas con respecto a la situación adversa, en

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
3 EN LO QUE SE REFIERE AL ACUERDO MEDIOAMBIENTAL; SITUACIÓN QUE POSTERGARÍA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, LO QUE PROLONGARÍA LA FASE 2 E IMPACTARÍA EN EL INICIO DE LA FASE 3 DEL PROYECTO, DILATANDO LA EJECUCIÓN DEL MISMO.	acciones adoptadas en relación a la Situación Adversa comunicada en el informe de Hito de Control N° 18223-2024-CG/MPROY-SCC de 8 de julio de 2024. Al respecto, el Informe N° 033-2024-MTC/20.15-FPC, señala que en la Adenda N° 3 al Acuerdo de Medioambiente planteaba la hipótesis que la recepción de insumos del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) estaría lista para octubre 2023 y ello permitiría la entrega del Estudio de Impacto Ambiental (EIA-d) en abril 2024. Pero, el Acuerdo para la Elaboración del EDI se suscribió el 14 de diciembre 2024 e inició actividades el 10 de enero de 2024; por tanto, la entrega de los insumos para la Elaboración del EIA-d se vieron impactadas. Asimismo, en el citado Informe, Provías Nacional señala que se realizó las siguientes gestiones: • *"Solicitud de ampliación de vigencia de la autorización para la realización de Estudios de Patrimonio en el Marco del Instrumento de Gestión Ambiental ante SERFOR con Oficio N° 578-2024-MTC/20.15 del 24 de mayo de 2024".* • *"Solicitud de ampliación de plazo para el levantamiento de observaciones formuladas a solicitud de ampliación de vigencia de la autorización para la realización de Estudios del Patrimonio en el Marco del Instrumento de Gestión Ambiental ante SERFOR con Oficio N° 676-2024-MTC/20.15 del 17 de junio de 2024".* • *"Presentación de levantamiento de observaciones formuladas a la solicitud de ampliación de vigencia de la autorización para la realización de los Estudios del Patrimonio en el Marco del Instrumento de Gestión Ambiental ante SERFOR con Oficio N° 749-2024-MTC/20.15 del 04 de julio de 2024"* • *"Presentación del Informe de la Modificación del Plan de Participación Ciudadana para el EIA-d (Segunda Ronda de Talleres) ante el SENACE con Oficio N° 692-2024-MTC/20.15 del 20 de junio de 2024".* • *"Presentación de información complementaria de la Modificación del Plan de Participación Ciudadana para el EIA-d ante el SENACE con Oficio N° 775-2024-MTC/20.15 del 11 de julio de 2024".* Adicionalmente, Provías Nacional manifiesta que está gestionando la Adenda N° 4 al Acuerdo de Medioambiente, el cual, tiene la conformidad de la Dirección de Gestión de Proyectos y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica en cuanto al marco contractual, y fue remitida a la Dirección Ejecutiva para su firma el 12 de julio de 2024. Además, señala que con la firma de la Adenda N° 4, se modificará el cronograma del Acuerdo de Medioambiente para el Proyecto Nueva Carretera Central. Posteriormente, mediante el Oficio N° 1252-2024-MTC/20.15 de 14 de octubre de 2024, Provías Nacional comunicó las acciones adoptadas con relación a las situaciones adversas comunicadas en los informes de control simultáneo. Al respecto, el Oficio N° 1252-2024-MTC/20.15 en su Anexo N° 2, con referencia a la situación adversa del Informe de Hito de Control N° 18223-2024-CG-MPROY-SCC, señala que la Adenda N° 3 al Acuerdo de medioambiente, consideraba la hipótesis que la recepción e insumos del EDI estaría lista para octubre de 2023 y ello permitiría la entrega del EIA-d en abril de 2024, sin embargo, el Acuerdo para la elaboración del	la cual señala la suscripción de la Adenda N° 4, con la cual se reorganizan los entregables, modifica el alcance, costo y plazo del Acuerdo de medioambiente, con lo que **se actualiza el desarrollo de las actividades consideradas en el Acuerdo de medioambiente**. Sin embargo, considerando lo establecido en el literal i), numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias, que señala *"El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control, es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la Entidad. El referido plazo, por única vez, puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud del Titular de la entidad, previa aprobación por parte del Jefe de Comisión a cargo de su seguimiento".* Y, teniendo en cuenta que el Informe de Hito de Control N° 18223-2024-CG/MPROY-SCC fue comunicado al Titular de la Entidad el 9 de julio de 2024, así como haber advertido que la Entidad no solicitó ampliación de plazo; el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario que establece la citada Directiva, venció el 23 de agosto de 2024. En tal sentido, siendo que se ha superado el plazo legal establecido, desde la comunicación del Informe de Hito de Control y no haber comunicado la Entidad una acción concreta para corregir la presente situación adversa, corresponde determinar el estado: **"No Corregida"**. (*) No obstante, teniendo en cuenta la actualización del desarrollo de las actividades consideradas en el Acuerdo de Medioambiente, la Comisión de Control concluye que esta Situación Adversa debería considerarse con estado de "**Corregida**".

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	EDI se suscribió en diciembre 2024, por tanto, los plazos para la entrega de los insumos para Estudio de Medioambiente se vieron impactados. El mismo Anexo N° 2, señala que, la Adenda N° 4 presentada por la PMO con Carta NCCG-F2-PMO-GEN-CAR-0663 de 28 de junio de 2024, fue suscrita el 14 de agosto de 2024, modificando el incremento del costo del, reorganización de los entregables, modificación del alcance y modificación del plazo del Acuerdo de medioambiente.	

Informe de Hito de Control N° 24078-2024-CG/MPROY-SCC de 11 de setiembre de 2024

Hito de Control N° 3: "Avance del Servicio de Asistencia Técnica al Proyecto: Nueva Carretera Central, al mes de julio de 2024". Comunicado con el Oficio N° 000807-2024-CG/MPROY de 11 de setiembre de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1
- Número de situaciones corregidas: 0

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	**Estado: No corregida (*)**	
SE VIENE GESTIONANDO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO NUEVA CARRETERA CENTRAL SIN UN CRONOGRAMA ACTUALIZADO, INCUMPLIENDO EL PLAN DE GESTIÓN DEL PLAZOS; SITUACIÓN QUE NO PERMITE MEDIR Y CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DEL AVANCE DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA (EDI), DE LOS ESTUDIOS DE MEDIOAMBIENTE Y GEOTECNIA, GENERANDO INCERTIDUMBRE EN LA CULMINACIÓN DE LA FASE 2, ASÍ COMO EN EL INICIO DE LA FASE 3 DEL PROYECTO.	**Actualizado al 28 de octubre de 2024** Mediante el Oficio N° 1252-2024-MTC/20.15 de 14 de octubre de 2024, Provías Nacional comunica las acciones adoptadas con relación a las situaciones adversas comunicadas en los informes de control simultáneo. Al respecto, el Oficio N° 1252-2024-MTC/20.15 en su Anexo N° 3, con referencia a la situación adversa del Informe de Hito de Control N° 24078-2024-CG-MPROY-SCC, menciona que, la PMO viene elaborando un informe con el sustento técnico – contractual y un proyecto de Adenda para el Proyecto Nueva Carretera Central, con el reconocimiento del desfase y de las consecuencias técnicas y económicas. También señala que a la fecha la PMO ha suscrito las diversas Adendas a los vínculos contractuales de los estudios, tales como, Adenda N° 5 al Acuerdo Marco de Topografía, Adenda N° 4 al Acuerdo Marco de Tráfico, Adenda N° 1 y N° 2 al Acuerdo de Geotecnia y Adenda N° 4 al Acuerdo Medioambiental. Con dichas adendas, la PMO está trabajando en un informe para sustentar una nueva adenda al Contrato Estado a Estado y un nuevo Cronograma de Estado a Estado. Cabe señalar que, posterior a esta comunicación, la Entidad no ha remitido otra información que evidencia las acciones efectuadas respecto a la situación comunicada. **Actualizado al 5/06/2025** • Con el Oficio N° 647-2025-MTC/20.15 de 5 de junio de 2025, el Director de la Dirección de Control y Calidad, Responsable de las funciones de la Dirección de Gestión de Proyectos de la Entidad, comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas, adjuntando el Informe N° 007-2025-MTC/20.15.2.HLGD de 6 de junio de 2025 suscritos por el Auditor III y el Jefe de Proyectos I (e) de la Dirección de Gestión de Proyecto. Además, adjuntó	**Actualizado al 28 de octubre de 2024** Al respecto, mediante el Oficio N° 1252-2024-MTC/20.15, señala que se viene trabajando en una propuesta de Adenda que ajustaría la planificación y un nuevo cronograma del Proyecto Nueva Carretera Central, por lo que, no se evidencia, suscripción, presentación y/o evaluación de la Adenda señalada por la Entidad. Por lo expuesto, considerando lo establecido en el literal i), numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias, que señala *"El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control, es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la Entidad. El referido plazo, por única vez, puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud del Titular de la entidad, previa aprobación por parte del Jefe de Comisión a cargo de su seguimiento".* Y, teniendo en cuenta que el Informe de Hito de Control N° 24078-2024-CG/MPROY-SCC fue comunicado al Titular de la Entidad el 11 de setiembre de 2024, así como haber advertido que la Entidad no solicitó ampliación de plazo; el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario que establece la citada Directiva, venció el 26 de octubre de 2024.

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	la Adenda N° 11 al Contrato a Estado a Estado. En el citado oficio se señala lo siguiente: *"Me dirijo a usted en atención a lo descrito en el asunto, a fin de informar las acciones correctivas asumidas para mitigar las situaciones adversas contenidas en los informes de control simultáneo (…).* *Al respecto, se adjunta el Informe N° 007-2025-MTC/20.15.3.HLGD, emitido por el CPC Henry Guevara Díaz de la DGP, con la conformidad del Jefe de Proyectos (I) y de esta Dirección, en el que se da cuenta de las acciones asumidas y de la aprobación de la Adenda N° 11, así como del Cronograma Global del Contrato de Estado a Estado indicado, los mismos que determinan la mitigación efectiva de las situaciones adversas informadas".* Sobre el particular, el Informe N° 007-2025-MTC/20.15.2.HLGD de 6 de junio de 2025, señala lo siguiente: *"(…)* *<u>Acciones correctivas realizadas</u>* *Al respecto, PMO VÍAS cumplió con gestionar y suscribir las diversas Adendas a los distintos vínculos contractuales de estudios, tales como: Adenda N° 05 al Acuerdo Marco de Topografía, Adenda N° 04 al Acuerdo Marco de Tráfico y Socioeconomía, Adenda N° 01 y N° 02 al Acuerdo Multiatributario de Geotecnia y Adenda N° 04 al Acuerdo Medioambiental, insumos técnico – formales necesarios para la realización de un informe técnico contractual correspondiente para la realización de una propuesta de Adenda que permitiera la formalización y aprobación del Cronograma Global actualizado para gestionar los plazos y la ejecución del proyecto (Contrato de Estado a Estado) "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Nueva Carretera Central Ate – Cieneguilla – Antioquía – Santo Domingo de Olleros – Cuenca – Langa – Huarochirí – San Mateo – Yauli – EMP. PE-22, Distrito de Yauli de la Provincia de Yauli del Departamento de Junín".* *Por lo expuesto, confirmamos e informamos a la Comisión Auditora (CGR) que con fecha 29.05.2025 se aprobó y suscribió la ADENDA N° 11 AL CONTRATO (…), dicha adenda adjunta en sus anexos el Cronograma Contractual Global del contrato de Estado a Estado debidamente actualizado y aprobado, así como otras consideraciones de orden técnico concurrentes al proyecto.* *(…)".* *Por lo expuesto, confirmamos e informamos a la Comisión Auditora (CGR) que con fecha 29.05.2025 se aprobó y suscribió la ADENDA N° 11 AL CONTRATO (…), dicha adenda adjunta en sus anexos el Cronograma Contractual Global del contrato de Estado a Estado debidamente actualizado y aprobado, así como otras*	En tal sentido, siendo que se ha superado el plazo legal establecido, desde la comunicación del Informe de Hito de Control y no haber comunicado la Entidad una acción concreta para corregir la presente situación adversa, corresponde determinar el estado: **"No Corregida"**. **Actualizado al 5/06/2025** De la revisión al Oficio N° 647-2025-MTC/20.15 de 5 de junio de 2025, que contiene el Informe N° 007-2025-MTC/20.15.2.HLGD de 6 de junio de 2025 y la Adenda N° 11 al Contrato a Estado a Estado, la Entidad y PMO VIAS suscribieron la citada Adenda el 29 de mayo de 2025, en cuyo Anexo C se encuentra el Cronograma Actualizado, donde se detallan las actividades del EDI, campañas de Geotecnia y la campaña de Medio Ambiente de la Fase 2. Al respecto, teniendo en cuenta que el Informe de Hito de Control N° 24078-2024-CG/MPROY-SCC fue comunicado al Titular de la Entidad el 11 de setiembre de 2024, así como haber advertido que el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, que establece la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, venció el venció el 26 de octubre de 2024. En consecuencia, la información remitida por la Entidad, con el Oficio N° 647-2025-MTC/20.15 de 5 de junio de 2025, fue presentado posterior al plazo máximo de vencimiento otorgado (26 de octubre de 2024), y considerado lo establecido en el Directiva N° 013-2022-CG/NORN, corresponde determinar el estado: "**NO CORREGIDA**". (*) No obstante, cabe señalar que de la evaluación efectuada por la Comisión de Control, de la información remitida por la Entidad con el Oficio N° 647-2025-MTC/20.15 de 5 de junio de 2025, la presente situación ha sido corregida.

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	consideraciones de orden técnico concurrentes al proyecto. *(…)".*	

Informe de Hito de Control N° 24890-2024-CG/MPROY-SCC de 6 de noviembre de 2024

Hito de Control N° 4: "Avance del Servicio de Asistencia Técnica al Proyecto: Nueva Carretera Central, al mes de setiembre de 2024". Comunicado con el Oficio N° 001044-2024-CG/MPROY de 7 de noviembre de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1
- Número de situaciones corregidas: 0

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	**Estado: No corregida**	
LA CALIFICACION "NO CONFORME-OBSERVADO" AL EXPEDIENTE DE AVANCE N° 3 PRESENTADO POR EL CONSULTOR, A PESAR QUE DEBIO TENER UN ESTATUS DE "NO CONFORME-RECHAZADO" AL NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO DEL ALCANCE DE LOS SERVICIOS, CONTRAVIENE LO ESTIPULADO EN EL PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD Y LIMITARÍA A LA ENTIDAD EN LA APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES.	**<u>Actualizado al 28 de noviembre de 2024</u>** Mediante Oficio N° 1423-2024-MTC/20.15 de 13 de noviembre de 2024, la Entidad comunica las acciones que viene realizando con relación a la situación adversa comunicada. Al respecto, señala que, mediante Oficio N° 01402-2024-MTC/20.15 de 11 de noviembre de 2024 solicitó a la PMO VIAS opinión y respuesta al Informe de Hito de Control, con el fin de tomar las acciones correctivas y/o preventivas orientadas a corregir la situación adversa. **<u>Actualizado al 29/11/2024</u>** • Con el Oficio N° 1514-2024-MTC/20.15 de 29 de noviembre de 2024, el Asesor de la Dirección Ejecutiva responsable de las funciones de la Dirección de Gestión de Proyectos de la Entidad, comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas, adjuntando la Carta N° NCCG-F2-PMO-GEN-CAR-1044-A de 25 de noviembre de 2025 de PMO VIAS, el cual señala lo siguiente: *"(…)* *2. Sobre la Situación Adversa: La calificación "No Conforme-Observado" al expediente de Avance Nº 3 presentado por el consultor, a pesar que debió tener un estatus de "No Conforme-Rechazado" al no cumplir con los requisitos de contenido mínimo del alcance de los servicios, contraviene lo estipulado en el plan de gestión de calidad y limitaría a la entidad en la aplicación de las penalidades correspondientes.* *Al respecto, es importante tener en consideración, la definición del "No Conforme – Observado" y "No Conforme - Rechazado" regulado en el numeral 9.3.2 del Apéndice 1 – Alcance de los Servicios del Acuerdo del Estudio Definitivo de Ingeniería (Acuerdo EDI):* *"9.3.2. Gestión de Calidad* *(…) Los Entregables del Consultor podrán ser: (…)* • *No conforme con observaciones en caso de errores de diseño o si no cumple con los*	**<u>Actualizado al 28 de noviembre de 2024</u>** De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, respecto a la calificación "No conforme – observado" al Expediente de Avance N°3 presentado por el Consultor a pesar que debió tener un estatus de "No conforme – rechazado" al no cumplir con los requisitos de contenido mínimo del alcance de los servicios, se advierte que la Entidad ha realizado acciones en atención a la descrita situación adversa. Es así que, mediante Oficio N° 1423-2024-MTC/20.15 de 13 de noviembre de 2024 la Entidad hace de conocimiento a la Comisión de Control que, como parte de las acciones realizadas en relación a la situación adversa comunicada, remitió el Oficio N° 01402-2024-MTC/20.15 de 11 de noviembre de 2024 a la PMO VIAS solicitando opinión y respuesta de la misma, para realizar la evaluación y tomar las acciones correctivas y/o preventivas orientadas a corregir la situación adversa. En ese sentido, se advierte que la Entidad viene efectuando acciones con relación a la situación adversa comunicada, sin embargo, la situación adversa aún no ha sido corregida. Por lo expuesto, considerando lo establecido en el literal i), numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias, que señala *"El plazo*

<table>
<tr><th>Sumilla</th><th>Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad</th><th>Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad</th></tr>
<tr>
<td></td>
<td>

requerimientos del Acuerdo (excepto si no tiene lo mínimo indicado en el Alcance de los Servicios, de ser caso será rechazado, tal como explicado a continuación), incluyendo las normas aplicables al Proyecto y los principios/las buenas prácticas de ingeniería.
Rechazado si no cumple con los requisitos de contenido mínimo presentados en el Alcance de los Servicios (por ejemplo, si el Consultor omite alguna parte del entregable) – salvo previo acuerdo de PMO VIAS – o si no se ha presentado la hoja de observaciones del Control Externo con el Entregable, o si no ha ejercido la habilidad, el cuidado y la diligencia razonables que se esperan de un Consultor con experiencia en la elaboración del entregable. En este caso la fecha de envío del entregable no estará considerada y el plazo de aplicación de las penalidades seguirá corriendo hasta que el entregable sea considerado como admisible por PMO VIAS." (el énfasis es nuestro)

Estas mismas definiciones se encuentran recogidas en el numeral 1.1.7.3 del Plan de Gestión de Calidad del Consultor EDI con código NCCG-F2-COL-EDI-GEN-GLB-PGP-0503-F, otorgado CONFORME por PMO VIAS con correo de Transmisión Nº PMOVIAS-WTR-001503 de fecha 21/06/ 24.

Con fecha 26/04/24, PMO VIAS y el Consultor EDI suscribieron el Acta de Mutuo Acuerdo Nº NCCG-EDI-AMU-001-B, especificando que el Expediente de Avance 3 contenido en el Apéndice - Alcance de Servicios del Acuerdo EDI tendría el siguiente plazo de entrega y contenido:

Expedientes	Plazos de entrega por el Consultor	Contenido
Expediente de Avance Nº 3	T0+225 días	• Informe de paquetes de obras (ver apartado 5.20). (Ambas partes harán todo lo posible por adelante la fecha de entrega de este Informe). • **Datos de entrada para el Acuerdo Marco de Medio Ambiente (ver apartado 3.4.1).** • Estudios de hidrologia (ver apartado 5.7.1). • Estudio de riesgo sismico (ver apartado 5.6.14).

Tabla Nº 01: Expediente de Avance Nº 3 actualizado en el Acta de Mutuo Acuerdo Nº NCCG-EDI-AMU-001-B

Al respecto, tal como se indicó en el Informe de Hito de Control N° 24890-2024-CG/MPROY-SCC (en adelante, Informe de Control) se resolvió otorgar el estatus de "No conforme – Observado" a la versión A del Expediente de Avance N° 3, el cual considera como parte de su contenido los "Datos de entrada para el Acuerdo Marco de Medio Ambiente" para el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental – EIA-d (que comprende la información requerida por el consultor de medio ambiente para la "Descripción del Proyecto"), el mismo que se enmarca en los Términos de Referencia para proyectos con características similares o comunes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1056-2019-MTC/01.02, correspondiente a la tipología "Creación de carreteras (Red Vial Nacional) sin trazo existente" (en adelante, los TdR). El índice de dicha información puede verificarse en la siguiente imagen:
</td>
<td>
máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control, es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la Entidad. El referido plazo, por única vez, puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud del Titular de la entidad, previa aprobación por parte del Jefe de Comisión a cargo de su seguimiento".

Y, teniendo en cuenta que el Informe de Hito de Control N° 24890-2024-CG/MPROY-SCC fue comunicado al Titular de la Entidad el 7 de noviembre de 2024, así como haber advertido que la Entidad no solicitó ampliación de plazo; el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario que establece la citada Directiva culminará el 21 de diciembre de 2024, por lo que, la Entidad se encuentra dentro del plazo legal establecido para corregir la situación adversa comunicada,

En ese sentido a la fecha la situación adversa se considera en estado: "**Con acciones**".

<u>Actualizado al 29/11/2024</u>

De la revisión al Oficio N° 1514-2024-MTC/20.15 de 29 de noviembre de 2024, el Asesor de la Dirección Ejecutiva responsable de las funciones de la Dirección de Gestión de Proyectos de la Entidad, comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas, adjuntando la Carta N° NCCG-F2-PMO-GEN-CAR-1044-A de 25 de noviembre de 2025 de PMO VIAS, en el cual señala que:

"(…)
se verificó que cumplió con el detalle general de los TdR para la Descripción del Proyecto... aunque con ciertas falencias de contenido (…)
se adjunta como Anexo Nº 01 a la presente un 'Cuadro Comparativo', donde se consigna una revisión general (…)
no correspondía calificar el entregable bajo el estatus 'No conforme-rechazado', atendiendo al alcance de la información remitida (…)
se acreditó que este contaba con el mérito suficiente para ser objeto de revisión y observaciones (…)"

Es decir, argumenta que:
</td>
</tr>
</table>

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ..... 6 4.1 ANTECEDENTES DEL PROYECTO ..... 6 4.2 DEFINICIÓN DEL PROYECTO ..... 6 4.3 UBICACIÓN ..... 6 4.4 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO ..... 6 4.4.1 Características de la Vía Propuesta ..... 6 4.4.2 Características proyectadas del Puente (en caso forme parte del proyecto vial) ..... 8 4.4.3 Características Proyectadas del Túnel (en caso forme parte del proyecto vial) ..... 8 4.5 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ..... 9 4.5.1 Etapa Planificación ..... 9 4.5.2 Etapa de Construcción ..... 9 4.5.3 Etapa de Cierre de obra ..... 10 4.5.4 Etapa de Operación y Mantenimiento ..... 100 4.5.5 Aspectos y Recursos del proyecto ..... 11 4.5.6 Componentes Auxiliares ..... 13 4.5.7 Requerimientos de Mano de Obra ..... 16 4.5.8 Análisis de Alternativas ..... 16 4.5.9 Cronograma de Ejecución ..... 16 4.5.10 Tiempo de Vida Útil y Monto de Inversión ..... 16 *Como parte de la revisión del Expediente de Avance N° 3, se procedió a la evaluación del contenido por especialidad, a fin de validar la información presentada, de manera que el entregable sea calificado en una de las cuatro tipologías contenidas en el Plan de Gestión de la Calidad.* *En ese contexto, la Contraloría ha observado que PMO haya calificado la información remitida por el consultor bajo el estatus "No conforme – con observaciones", en vez de "No conforme – rechazado", toda vez que: "(…) no presento información requerida en los Término de Referencia" y "debido al incumplimiento de los requisitos de contenido mínimo del alcance de los servicios del EDI – conforme lo establecido en el Plan de Gestión de la Calidad – situación que limitaría a la Entidad en la aplicación de las penalidades, hasta que el entregable sea considerado como admisible (…)".* *Asimismo, se destaca que PMO realizó una nota de observaciones en la que señaló la falta de información y sustento requerido en los Términos de Referencia, e INERCO formuló comentarios al Expediente de Avance N° 3, señalando el incumplimiento y la falta de información en dicho documento con respecto a los Términos de Referencia. Más aún, en el Informe de Control se incluyó el "Cuadro N° 12 Revisión y comparación del contenido mínimo requerido en los Términos de Referencia de datos de entrada para la elaboración del EIA-d del Proyecto NCC", a partir del cual se concluyó que el citado documento no cumplió con los requisitos de contenido mínimo establecidos en el alcance de los servicios del EDI.* *Sobre el particular, PMO VIAS precisa que de la revisión de la nota de observación (NCCG-F2-PMO-EDI-GEN-GLB-NOT-0048-A) no se ha indicado que existe una falta de información como tal en el Expediente de Avance Nº 3, sino que se solicitó al Consultor que de la información presentada faltaba desarrollar, sustentar y/o precisar, es decir que, del contenido que se había revisado existían ciertos detalles o contenido que necesitaba ser completados o implementar dentro del Expediente de Avance Nº 3. Por lo tanto, resulta pertinente indicar ante vuestra representada que no correspondía calificar el entregable bajo el estatus "No conforme-rechazado", atendiendo al alcance de la información remitida, teniendo como premisa los siguientes criterios:* *1) Si bien el contenido del estatus "No conforme-rechazado" hace referencia al escenario en el cual el consultor "no cumple con los requisitos de contenido mínimo presentado en el Alcance de los Servicios (por ejemplo, si el Consultor omite alguna parte del entregable)", corresponde indicar que de la revisión del "Datos de entrada para el Acuerdo Marco de Medio Ambiente", se verificó que cumplió con el*	1. Sí se presentó información para todos los ítems requeridos en los TdR, aunque con deficiencias de desarrollo o precisión. 2. Adjuntó un cuadro comparativo que demuestra que el contenido mínimo fue cubierto, aunque incompleto. 3. La PMO sostiene que el estatus de "No Conforme – Rechazado" aplica solo cuando no se presenta información mínima, lo cual no fue el caso. Respecto al primer punto, la Comisión de Control precisa que la falta de información de los ítems del TDR del EIA-d ha quedado evidenciado en el informe de Hito de Control. Respecto al segundo punto, la Comisión de Control precisa que el documento no cumple con los requisitos de contenido mínimo establecidos en el alcance de los Servicios del EDI, toda vez que, no presenta la información requerida en los Términos de Referencia, tal como fue señalado en el Informe de Hito de Control. En relación al tercer punto, la comisión de control precisa que el Expediente de Avance N° 3 no cumple con lo requerido en los términos de referencia establecidos en el Alcance de los Servicios; el cual es el contenido mínimo requerido; no obstante, la PMO le otorgó la calificación de "No Conforme – Observado", pese a que le correspondió una calificación de "No Conforme – Rechazado", debido al incumplimiento de los requisitos de contenido mínimo del alcance de los servicios del EDI - conforme lo establecido en el Plan de Gestión de la Calidad. Por tanto, no correspondía la admisión del entregable. Considerando lo establecido en el literal i), numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias, que señala: *"El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control, es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la Entidad. El referido plazo, por única vez, puede ser ampliado hasta*

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	detalle general de los TdR para la Descripción del Proyecto. *Para mayor alcance respecto a este punto, se adjunta* ***como Anexo Nº 01*** *a la presente un* ***"Cuadro Comparativo",*** *donde se consigna una revisión general que permite advertir que el consultor cumplió con desarrollar el contenido mínimo de los TdR, aunque con ciertas falencias de contenido, las mismas que PMO VIAS solicitó al Consultor sean complementadas.* *De la revisión del citado anexo, se pudo verificar que brindó información o datos para cada uno de los ítems de la sección "Descripción de proyecto"; si bien, algunos de estos requerían mayor detalle, ello habilito para que, sobre la base del contenido y referencias pertinentes, se habilitara a formular las observaciones respectivas, a fin de alcanzar el nivel de detalle que exigen los TdR.* *Asimismo, resulta pertinente destacar que incluso, en aquellos ítems donde se hizo referencia a que la información sería presentada en el EA-06 (se pudo advertir, a partir de la lectura integral del Expediente de Avance N° 3), como en el caso del ítem 1.8 Requerimiento de Mano de Obra (sección 4.5.7. de los TdR) e ítem 1.10 Cronograma de Ejecución (sección 4.5.9. de los TdR), que se presentó el detalle que habilitó a considerar que se encontraba con información para la correspondiente evaluación.* *Por lo tanto, tal como se puede verificar,* ***como parte del contenido del Expediente de Avance N° 3, se consignó información que permitió considerar el mismo como admisible****; es decir, que no sea calificado como "No conforme – rechazado". En ese sentido, en tanto, se evidenciaron inconsistencias, así como la necesidad de complementar la información, se procedió a calificarlo bajo el estatus de "No conforme – con observaciones". Asimismo, es importante resaltar que el Acuerdo EDI establece que, en caso el Consultor no subsane observaciones hasta una versión C del Entregable3, estará sujeto a la aplicación de penalidades, las cuales se seguirán imponiendo una vez que el Consultor obtenga la Conformidad del Entregable por parte de PMO VIAS.* *2) Tal como se ha detallado en el punto anterior, la evaluación de los entregables se realiza respecto del contenido de este en su conjunto. En el presente caso, se acordó que el Expediente de Avance N° 3 comprende los documentos: i) Informe de paquetes de obras; ii) Datos de entrada para el Acuerdo Marco de Medio Ambiente; iii) Estudios de hidrología, y iv) Estudio de riesgo sísmico.* *Al respecto, como vuestra representada puede verificar, el Consultor no omitió alguna parte del entregable, toda vez que presentó los cuatro (4) documentos que conforman su contenido, habiéndose verificado, de la revisión de estos en conjunto, que ejerció su labor con la habilidad, el cuidado y la diligencia razonable que se espera en atención a su experiencia y la información disponible a la fecha de envío del entregable.* *Ahora bien, cabe destacar que ello no significó un óbice para identificar oportunidades de mejora al*	*por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud del Titular de la entidad, previa aprobación por parte del Jefe de Comisión a cargo de su seguimiento".* Y, teniendo en cuenta que el Informe de Hito de Control N° 28566-2024-CG/MPROY-SCC fue comunicado al Titular de la Entidad el 7 de noviembre de 2024, así como haber advertido que la Entidad no solicitó ampliación de plazo; el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, que establece la citada Directiva, venció el 23 de diciembre de 2024. En tal sentido, habiéndose vencido el plazo establecido, desde la comunicación del Informe de Hito de Control, y al no haber comunicado la Entidad una acción concreta para superar la presente situación adversa, corresponde determinar el estado: "**NO CORREGIDA**".

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	contenido de la información presentada; por lo que, del resultado de la evaluación del entregable en su conjunto, se acredito que este contaba con el mérito suficiente para ser objeto de revisión y observaciones. *(…)"*	

Informe de Hito de Control N° 28566-2024-CG/MPROY-SCC de 12 de diciembre de 2024

Hito de Control N° 5: "Avance del Servicio de Asistencia Técnica al Proyecto: Nueva Carretera Central, al mes de noviembre de 2024". Comunicado con el Oficio N° 001208-2024-CG/MPROY de 12 de diciembre de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1
- Número de situaciones corregidas: 0

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	**ESTADO: NO CORREGIDA.**	
EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO (EIA-D) NO ESTÁ REALIZANDO LAS INVESTIGACIONES AMBIENTALES DE LA TEMPORADA SECA PARA EL DESARROLLO DE LA LINEA BASE FÍSICA Y LA LÍNEA BASE BIOLÓGICA, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EIA-D; SITUACIÓN QUE PROLONGARÍA EL PLAZO PARA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL CONFORME LO ESTABLECE LA ADENDA N° 4 AL ACUERDO DE MEDIOAMBIENTE.	**<u>Actualizado al 16/12/2024</u>** • Con el Oficio N° 1575-2024-MTC/20.15 de 16 de diciembre de 2024, la Entidad comunica las acciones que viene realizando con relación a la situación adversa comunicada, en este Oficio señala lo siguiente: *"Al respecto, se disponen las siguientes acciones:* *a) Se cursará a PMO VIAS el informe descrito en el asunto a fin de requerir su opinión técnica y las acciones que estime pertinentes respecto a la situación adversa contenida en el mismo.* *b) Una vez recibida la información por parte de PMO VIAS, la Dirección de Gestión de Proyectos de PVN realizará la evaluación de la situación adversa a través de nuestra especialista en Estudios de Impacto Ambiental a fin de determinar las acciones correctivas y/o preventivas que se despendan para la corrección de la misma".* **<u>Actualización al 6/01/2025</u>** • Con el Oficio N° 015-2024-MTC/20.15 de 6 de enero de 2025, el Director de la Dirección de Control y Calidad, Responsable de las funciones de la Dirección de Gestión de Proyectos de la Entidad, comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas, adjuntando la Carta N° NCCG-F2-PMO-GEN-CAR-1111-A de 31 de diciembre de 2024 de PMO VIAS y el Informe N° 003-2025-MTC/20.15.2-FPC de 3 de enero de 2025 de Gestión de Contrato Medioambiental y Coordinador de Gestión de Costos y Plazos (Tiempo). ✓ En la Carta N° NCCG-F2-PMO-GEN-CAR-1111-A de 31 de diciembre de 2024 de PMO VIAS, se señala: *"(…) Dicho esto, resulta pertinente indicar que la referida situación adversa no tiene visto de materializarse, toda vez que los hechos descritos deben ser evaluados considerandos lo siguientes puntos:* *1. En primer lugar, con respecto a la elaboración de la Línea Base, resulta pertinente que su representada tengan en cuenta que los Términos de Referencia aplicables al proyecto (en adelante, TdR) también consideran la aplicación de la institución de la línea base compartida, conforme se verifica en el siguiente detalle:* *"6. LÍNEA BASE* *(…)* *Asimismo, el titular puede hacer uso de la línea base compartida según lo indicado en el*	**<u>Actualizado al 16/12/2024</u>** De la revisión al Oficio N° 1575-2024-MTC/20.15 de 16 de diciembre de 2024 remitida por la Entidad, en relación a la situación adversa comunicado con el Oficio N° 001208-2024-CG/MPROY de 12 de diciembre de 2024, se advierte que la Entidad solicitará a PMO VIAS opinión y respuesta al Informe de Hito de Control, con el fin de tomar las acciones correctivas y/o preventivas orientadas a corregir la situación adversa, posteriormente la Entidad realizará la evaluación de la situación adversa a través de su especialista ambiental. En ese sentido, se advierte que la Entidad viene efectuando acciones con relación a la situación adversa comunicada, sin embargo, la situación adversa aún no ha sido corregida. Por lo expuesto, considerando lo establecido en el literal i), numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias, que señala *"El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control, es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la Entidad. El referido plazo, por única vez, puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud del Titular de la entidad, previa aprobación por parte del Jefe de Comisión a cargo de su seguimiento".* Y, teniendo en cuenta que el Informe de Hito de Control N° 28566-2024-CG/MPROY-SCC fue comunicado al Titular de la Entidad el 13 de diciembre de 2024, así como haber advertido que la Entidad no solicitó ampliación de plazo; el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario que establece la citada Directiva culminará el 26 de enero de 2025, por lo que, la Entidad se encuentra dentro del

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM en el Subcapítulo III. *Como es de su conocimiento, de conformidad con el Artículo 30° del Reglamento del Título II de la Ley N° 30327, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM, el uso compartido de la línea base de un EIA aprobado, tiene como objetivo facilitar la elaboración de un instrumento de gestión ambiental, utilizando de manera gratuita la información generada por terceros, en cualquier sector económico y en las diferentes etapas o fases del proyecto de inversión.* *En ese sentido, a falta de información primaria, el contenido del EIA-d podría complementarse con el uso de la Línea Base compartida de los estudios que se superponga con dichas zonas, para tal efecto se cumplirá con las condiciones establecidas en el Artículo 7° de la Ley N° 30327 y Artículo 32° de su reglamento.* *2. Asimismo, un elemento clave durante la elaboración del EIA es garantizar la representatividad de su información. Para tal efecto, en cuanto al medio físico, el numeral 6.1.1. de los TdR precisa que: "Se brindará un sustento técnico de la representatividad espacial y temporal de la información primaria y secundaria de caracterización y medición ambiental, la cual deberá responder a las condiciones en temporada seca y húmeda del AID del proyecto".* *Por su parte, en cuanto a la metodología aplicable al medio biológico, en el numeral 6.2.1. de los TdR, se precisa que se deberá justificar:* *"(…) las frecuencias de evaluación, el esfuerzo de muestreo en cuanto a tamaño y número de unidades muestrales (que deberán ser mayor en las zonas del proyecto que se superponen a las áreas de ecosistemas frágiles), los criterios para asignación de las unidades de muestreo, la metodología idónea para caracterizar el componente biológico, la propuesta de descriptores comunitarios que luego serán utilizados en la evaluación de impactos y estrategias de manejo, entre otros. Se deberá reflejar el trabajo de campo y el análisis de documentos e información secundaria, que resulte pertinente (…)".* *Atendiendo a lo señalado, al momento de presentarse el EIA-d ante el Senace, la línea base de dicho Estudio considerará la justificación de representatividad e inclusión de información secundaria en las variantes 2 y 3 para las estaciones que no fueron muestreadas en época seca del 2024. En aplicación de la metodología reconocida en los TdR se realizará la distribución de estaciones de muestreo a lo largo del trazo aprobado en el perfil más sus optimizaciones (sin considerar variantes); a partir de la cual se buscó contar con una adecuada caracterización del ámbito; en tal sentido, se justificará la representatividad técnica de manera tal que se describa la línea base física y biológica de todo el Proyecto.* *Por lo tanto, la instrucción del EIA-d no se vería afectada toda vez que la justificación de representatividad permitirá que ingrese el EIA-d a evaluación, superando la admisibilidad que ejecuta el SENACE.*	plazo legal establecido para corregir la situación adversa comunicada. En ese sentido a la fecha la situación adversa se considera en estado: "**CON ACCIONES**". **Actualización al 6/01/2025** De la revisión al Oficio N° 0060-2025-MTC/20.8 de 9 de enero de 2025, que adjunta la Carta N° NCCG-F2-PMO-GEN-CAR-1111-A de 31 de diciembre de 2024 de PMO VIAS y el Informe N° 003-2025-MTC/20.15.2-FPC de 3 de enero de 2025 de Gestión de Contrato Medioambiental y Coordinador de Gestión de Costos y Plazos (Tiempo) se advierte que la Entidad en base a la respuesta de PMO VIAS concluye que: *"3.1 En cuanto a la línea base, a falta de información primaria, el contenido del Estudio de Impacto Ambiental detallado podría complementarse con el uso de la Línea Base compartida de los estudios que se superponga con dichas zonas, cumpliéndose con las condiciones establecidas en el Artículo 7° de la Ley N° 30327 y Artículo 32° de su reglamento.* *3.2. Referente a la instrucción del Estudio de Impacto Ambiental detallado, no se vería afectada debido a que la justificación de representatividad permitirá que ingrese el mismo a evaluación, superando la admisibilidad que ejecuta la entidad ambiental SENACE.* *3.3. Asimismo, en caso la autoridad ambiental observe el Estudio de Impacto Ambiental detallado, se podrá complementar la línea base para temporada seca; evitando así la materialización de la situación adversa descrita en el Informe de Hito de Control N° 28566-2024-CG/MPROY-SCC."* Respecto al primer punto, la Comisión de Control, precisa para que el uso de la Línea Base compartida, se debe cumplir, varias condiciones, entre ellos, el nuevo proyecto (Nueva Carretera Central) se encuentre íntegramente ubicada en el área física de la línea base preexistente, para lo cual, la Entidad deberá comunicar a SENACE antes de la elaboración de estudio ambiental. Asimismo, en caso de uso parcial una línea base existente se requiere la conformidad de la Autoridad Competente por el área que no ha sido materia de la referida línea base, tal como se detalla en el artículo 7 de la Ley N° 30327 que estable lo siguiente: "*a. La actividad prevista en el nuevo proyecto de inversión que se encuentre íntegramente ubicada en el área física de la línea base*

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	3. Finalmente, se hace referencia a que las fechas de presentación del EIA-d (20 de mayo de 2025) y culminación de la Línea Base física y biológica para la temporada seca (1 de junio de 2025) no coincidirían, razón por la cual, para la fecha en la que se debería presentar el estudio ambiental ante el SENACE no se contaría con la información primaria correspondiente. *Al respecto, sin perjuicio que dicha información pudiera ser complementada a través del uso de la línea base compartida, corresponde indicar a su representada que según cronograma aprobado como parte de la Adenda N° 4, la fecha de presentación del EIA-d ante el SENACE es el 09 de junio de 2025, conforme se puede verificar a continuación:* 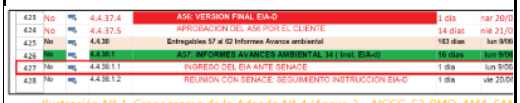 *Ilustración N° 1. Cronograma de la Adenda N° 4 (Anexo 3 – NCCG-F2-PMO-AMA-EAN* *En ese marco, no cabe afirmar que el EIA-d a ser evaluado por el SENACE vaya carecer de la información primaria correspondiente a la Línea Base física y biológica para la temporada seca, toda vez que, en aplicación de las disposiciones procedimentales que regulan la evaluación de admisibilidad de los EIA-d5, en caso SENACE u opinante técnico realice alguna observación relacionada con la representatividad de la línea base, el titular del proyecto cuenta con plazo hasta el 20 de junio de 2025 para incorporar información que se recoja a partir las investigaciones de época seca en junio del 2025 para las estaciones no muestreadas, conforme se puede verificar en la línea de tiempo, que se muestra a continuación:* *Ilustración N° 2. Presentación y evaluación de admisibilidad del EIA-d del proy* *Asimismo, resulta pertinente informar a su representada sobre el alcance del esfuerzo de muestreo pendiente a realizarse durante la temporada seca:* *(…)* *Por lo tanto, dejamos acreditado que en caso la autoridad ambiental lo observe, se podrá complementar la línea base para temporada seca; evitando así la materialización de la situación adversa descrita en el Informe de Hito de Control N° 28566-2024-CG/MPROY-SCC.* *Atendiendo a lo expuesto, PMO VIAS da por atendido su requerimiento de atención contenido en el Oficio de la referencia, asimismo, solicita la remisión del Oficio con el cual PROVIAS NACIONAL dará atención al requerimiento de la Contraloría General de la República.* *(…)"* ✓ En el Informe N° 003-2025-MTC/20.15.2-FPC de 3 de enero de 2025 de Gestión de Contrato Medioambiental y	*preexistente, para lo cual solo se requiere la comunicación a la autoridad competente antes de la elaboración del instrumento de gestión ambiental correspondiente. El uso parcial de una línea base preexistente requiere la conformidad de la autoridad competente por el área que no ha sido materia de la referida línea base, cuyo plazo no podrá exceder lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 6 de la presente Ley"* En ese contexto, la Entidad no remite dicha comunicación a SENACE en concordancia con la normativa citada. En relación al segundo punto, la Entidad precisa que el EIA-d contará con el sustento con la representatividad en cuanto a la línea base. Además, precisa que la fecha de presentación del EIA-d ante el SENACE es el 09 de junio de 2025. Asimismo, detalla que en caso haya observaciones de SENACE u opinantes durante la fase admisibilidad, "*el titular del proyecto cuenta con plazo hasta el 20 de junio de 2025 para incorporar información que se recoja a partir las investigaciones de época seca en junio del 2025".* Por último, en relación al tercer punto, la Entidad, señala que, en caso SENACE observe el EIA-d, podrán complementar la línea base correspondiente a la temporada seca. En ese sentido, y conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes, la Entidad viene adoptando acciones orientadas a evitar la materialización de la situación adversa. No obstante, aún se encuentra pendiente la realización de las investigaciones correspondientes a la temporada seca para el desarrollo de la línea base física y biológica, así como la aceptación por parte de la autoridad ambiental respecto a lo planteado por la Entidad. Por tanto, la situación adversa persiste. Considerando lo establecido en el literal i), numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias, que señala: *"El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control, es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la Entidad. El referido plazo, por única vez, puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud del Titular de la entidad, previa*

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	Coordinador de Gestión de Costos y Plazos (Tiempo) de la Entidad, en base a la Carta de la PMO VIAS realiza su análisis en la misma línea que PMO VIAS, sobre el cual concluye y recomienda lo siguiente: "(…) *III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:* *3.1. En cuanto a la línea base, a falta de información primaria, el contenido del Estudio de Impacto Ambiental detallado podría complementarse con el uso de la Línea Base compartida de los estudios que se superponga con dichas zonas, cumpliéndose con las condiciones establecidas en el Artículo 7° de la Ley N° 30327 y Artículo 32° de su reglamento.* *3.2. Referente a la instrucción del Estudio de Impacto Ambiental detallado, no se vería afectada debido a que la justificación de representatividad permitirá que ingrese el mismo a evaluación, superando la admisibilidad que ejecuta la entidad ambiental SENACE.* *3.3. Asimismo, en caso la autoridad ambiental observe el Estudio de Impacto Ambiental detallado, se podrá complementar la línea base para temporada seca; evitando así la materialización de la situación adversa descrita en el Informe de Hito de Control N° 28566-2024-CG/MPROY-SCC.* *3.4. Finalmente, se recomienda remitir el presente informe a la Contraloría General de la República, para su conocimiento y fines correspondientes.* (…)".	*aprobación por parte del Jefe de Comisión a cargo de su seguimiento".* Y, teniendo en cuenta que el Informe de Hito de Control N° 28566-2024-CG/MPROY-SCC fue comunicado al Titular de la Entidad el 13 de diciembre de 2024, así como haber advertido que la Entidad no solicitó ampliación de plazo; el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, que establece la citada Directiva, venció el 26 de enero de 2025. En tal sentido, habiéndose vencido el plazo establecido, desde la comunicación del Informe de Hito de Control, y al no haber comunicado la Entidad una acción concreta para superar la presente situación adversa, corresponde determinar el estado: "**NO CORREGIDA**".

Firmado digitalmente por GOMEZ ARI Iber FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-06-2025 12:45:09 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Lince, 18 de Junio de 2025

OFICIO N° 000498-2025-CG/MPROY

Señor
José Palomino Reina
Director Ejecutivo(e)
Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provias Nacional
Jr. Zorritos Nº 1203
Lima/Lima/Lima

Asunto : Notificación del Informe de Hito de Control N° 4559-2025-CG/MPROY-SCC en relación al servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente al Proyecto "Creación del servicio de transitabilidad vial Interurbana en la Nueva Carretera Central Ate - Cieneguilla - Antioquia - Santo Domingo de Olleros - Cuenca - Langa -Huarochirí -San Mateo – Yauli-EMP. PE-22 distrito de Yauli de la provincia de Yauli departamento de Junín".

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.
c) Oficio N° 000147-2025-CG/GCMEGA de 8 de mayo de 2025.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio del Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan; en ese sentido, mediante el documento de la referencia c), esta Entidad Fiscalizadora Superior acreditó a la Comisión de Control, para la realización del Servicio de Control Simultáneo.

Sobre el particular, como resultado de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 6: "Avance del Servicio de Asistencia Técnica y Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería del Proyecto: Nueva Carretera Central, al Mes de Mayo de 2025", le comunico que de la evaluación selectiva realizada se ha identificado tres (3) situaciones adversas que podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, las cuales se encuentran contenida en el Informe de Hito de Control N° 4559-2025-CG/MPROY-SCC de 18 de junio de 2025, cuya copia se adjunta en sesenta y dos (62) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control de la Subgerencia de Control de Megaproyectos, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva, para cuyo efecto puede dirigirse a la Mesa de Partes de la Contraloría General de la República, ubicada en Jr. Camilo Carrillo N° 114, Jesús María, Lima – Perú; o mediante el sistema de la Mesa de Partes Virtual, vía el siguiente enlace: https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Iber Gómez Ari
Subgerente de Control de Megaproyectos(e)
Contraloría General de la República

(IGA/aqr)
Nro. Emisión: 05079 (L334 - 2025) Elab:(U19545 - L334)

Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-06-2025 12:39:00 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KBFAHSV**

Carolina Balceda Gonzales

De: Alerta SGD <alertasgd@pvn.gob.pe>
Enviado el: miércoles, 18 de junio de 2025 02:53 p.m.
Para: Carolina Balceda Gonzales
Asunto: Trámite Recepcionado

⚠ **PRECAUCIÓN** : este es un correo electrónico de origen externo. Sigue estas recomendaciones, y así evitarás posibles incidentes de seguridad informática:

1. Verifica que sea de un remitente conocido antes de abrir enlaces o descargar archivos adjuntos.
2. No hagas clic en enlaces ni descargues archivos adjuntos sospechosos.
3. Si dudas del remitente, repórtalo al correo seguridaddelainformacion@contraloria.gob.pe.

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Transportes | Provias Nacional

MESA DE PARTES VIRTUAL - PROVIAS	
N° EXPEDIENTE:	**E-045624-2025**
ASUNTO:	**NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE HITO DE CONTROL N° 4559-2025-CG/MPROY-SCC EN RELACIÓN AL SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO EN LA MODALIDAD DE CONTROL CONCURRENTE AL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA NUEVA CARRETERA CENTRAL ATE - CIENEGUILLA - ANTIOQUIA - SANTO DOMINGO DE OLLEROS - CUENCA - LANGA -HUAROCHIRÍ -SAN MATEO – YAULI-EMP. PE-22 DISTRITO DE YAULI DE LA PROVINCIA DE YAULI DEPARTAMENTO DE JUNÍN". (OFICIO 000498-2025-CG/MPROY)**
NOMBRE EMISOR:	**LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPLUBLICA**
FECHA Y HORA CREACION:	**18/06/2025 14:53**
OBSERVACIONES:	**Su tramite fue recepcionado, se ha generado el número de expediente con éxito**

Carolina Balceda Gonzales

De: Alerta SGD <alertasgd@pvn.gob.pe>
Enviado el: miércoles, 18 de junio de 2025 01:54 p.m.
Para: Carolina Balceda Gonzales
Asunto: Tramite Virtual Enviado

⚠ **PRECAUCIÓN** : este es un correo electrónico de origen externo. Sigue estas recomendaciones, y así evitarás posibles incidentes de seguridad informática:

1. Verifica que sea de un remitente conocido antes de abrir enlaces o descargar archivos adjuntos.
2. No hagas clic en enlaces ni descargues archivos adjuntos sospechosos.
3. Si dudas del remitente, repórtalo al correo seguridaddelainformacion@contraloria.gob.pe.

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Transportes | Provias Nacional

MESA DE PARTES VIRTUAL - PROVIAS	
ASUNTO:	**NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE HITO DE CONTROL N° 4559-2025-CG/MPROY-SCC EN RELACIÓN AL SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO EN LA MODALIDAD DE CONTROL CONCURRENTE AL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA NUEVA CARRETERA CENTRAL ATE - CIENEGUILLA - ANTIOQUIA - SANTO DOMINGO DE OLLEROS - CUENCA - LANGA -HUAROCHIRÍ -SAN MATEO – YAULI-EMP. PE-22 DISTRITO DE YAULI DE LA PROVINCIA DE YAULI DEPARTAMENTO DE JUNÍN". (OFICIO 000498-2025-CG/MPROY)**
NOMBRE EMISOR:	**CAROLINA BALCEDA GONZALES**
FECHA Y HORA CREACION:	**Jun 18 2025 1:54PM** **Su tramite fue enviado con Exito**